

LEON XIII — PIO XI

LAS ENSEÑANZAS SOCIALES DE LA IGLESIA

RERUM NOVARUM
QUADRAGESIMO ANNO

1891 - 1931



SANTIAGO DE CHILE
IMPRESA CHILE
Morandé 767 - 769

—
1931

NOS, JOSÉ HORACIO CAMPILLO,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE, ADMINISTRADOR APOSTÓLICO DE SANTIAGO, AL CLERO Y A LOS FIELES, SALUD Y PAZ EN EL SEÑOR.

Hemos querido poner en vuestras manos dos documentos que os harán conocer las enseñanzas sociales de la Santa Iglesia de Jesucristo.

El primero es la Encíclica de Su Santidad León XIII, llamada *Rerum Novarum*, publicada en 1891, hace cuarenta años, y que es considerada, con justa razón, la *Carta Magna* del Trabajo Cristiano.

Documento genial con que León XIII, el maravilloso anciano que gobernaba entonces a la Iglesia, asombró al mundo y señaló un programa de fecundas actividades sociales a los católicos.

Los Soberanos Pontífices que sucedieron a León XIII en la cátedra de Pedro, confirmaron las enseñanzas sociales del Papa de los obreros, y los Obispos de toda la cristiandad comentaron y dieron aplicación a su doctrina.

Al cumplirse los cuarenta años desde la dictación de ese célebre e inmortal documento, el actual Pontífice, Su Santidad Pío XI, ha juzgado oportuno conmemorar este aniversario, exponer los resultados de esa Encíclica, dejar de manifiesto el alcance verdadero de sus doctrinas y completarlas en lo que es necesario por los cambios de las circunstancias de la vida económica, producidos en estos cuarenta años.

Con ese objeto, el sabio y santo Pontífice que, por

especial Providencia de Dios, gobierna la Iglesia en estos difíciles momentos cuando la humanidad atraviesa por una de las crisis más hondas de su historia, ha hablado al mundo afligido y desorientado, por medio de otra Encíclica inmortal y llena de divina sabiduría, que comienza con las palabras *Guadragesimo Anno*.

Estos dos documentos se confirman y complementan y son como una demostración de la unidad y de la sabiduría de las enseñanzas sociales de la Iglesia.

Ellas están fundadas en la Ley Natural impresa por el Creador en el corazón del hombre, y promulgada, en el Sinaí, en forma de ley positiva divina.

Ellas son la declaración de las enseñanzas de Jesucristo el Divino Fundador de la Iglesia, y nada encontraremos en estos documentos pontificios que no esté, implícita o explícitamente, contenido en los Evangelios y en la Tradición.

Por eso, la doctrina y las prácticas de los primeros cristianos y las enseñanzas de los Padres y Doctores coinciden en todo, atendidas las diferencias naturales de tiempos y lugares, con las enseñanzas, doctrinas y consejos de León XIII y de Pío XI.

No ocultemos la luz del Evangelio, no escondamos la luz de las enseñanzas pontificias; ellas son doctrinas de verdad, las únicas que pueden salvar al mundo que desorbitado, parece marchar hacia su ruina por el impulso de disgregación, que le ha dado el materialismo imperante.

Leed y estudiad lo que la Iglesia enseña y veréis que sus palabras, son palabras de verdad y de vida.

Los que gobernáis la República o tenéis influencia en sus destinos, inspiraos en estas doctrinas que encierran la experiencia de veinte siglos de aquella única institución que ha asistido imperecedera, siempre antigua y siempre nueva, al surgir y al derrumbarse de las naciones y de los imperios.

Los que sois patronos o dadores de trabajo, aprended en estas páginas a colocar vuestros derechos e intereses bajo el dominio de la ley moral que exige de vosotros, como de todos los hombres, el respeto a la verdad, a la justicia y a la caridad.

Y vosotros, obreros, a quienes la Iglesia, heredera también en esto de Jesucristo, ama con especial amor, aprended en las enseñanzas pontificias, vuestros derechos y vuestros deberes, el amor a vuestras almas y a la Santa Religión, el respeto a las autoridades y el amor a la Patria y a vuestros hermanos, la dedicación honrada al trabajo y la defensa ordenada de vuestros derechos e intereses dentro de un espíritu de colaboración con las demás clases y con los demás hombres que forman con vosotros la sociedad humana.

Pero, todos habeis de recordar que sólo la restauración cristiana de los individuos, de las familias y de la sociedad puede llevarnos a la restauración económica y a una situación de verdadera prosperidad material y espiritual, a gozar de la paz de Cristo, en el Reino de Cristo.

Nuestra última palabra irá dirigida a vosotros, amados colaboradores nuestros en el sagrado ministerio, a vosotros, sacerdotes del Señor; armados de verdadera ciencia, llenos de espíritu de justicia y de equidad, revestidos de la caridad de Cristo, id por todas partes, acompañados por los fieles que quieran tomar parte en la Acción Católica, enseñando lo que el Papa enseña en estos documentos, porque esa es la doctrina social de la Iglesia, porque esa es la palabra de Jesús.

Dado en Santiago, a 6 días del mes de Agosto, fiesta de la Transfiguración del Señor, del año 1931.

JOSÉ HORACIO CAMPILLO,
Administrador Apostólico.

LEON XIII

ENCICLICA SOBRE LA CUESTION OBRERA

(RERUM NOVARUM)

ANALISIS

INTRODUCCION

Motivos para tratar la cuestión — (de núm. 1-9)

a) MOTIVO GENERAL

La importancia del asunto — (de 1-6)

La existencia de un conflicto económico (1), producido por múltiples causas (2), el que por su gravedad tiene preocupados los ánimos de todos (3), induce al Vicario de Jesucristo, para el bien de la Iglesia y la salud común de los hombres, a tratar la cuestión obrera (4). Y no de paso, como ya lo hizo en otras ocasiones, sino explícitamente y con mayor amplitud, proclamando, en cumplimiento de su cargo apostólico, los principios de una solución justa y equitativa del problema (5).

b) MOTIVOS ESPECIALES (6-9)

Mueve además al Pontífice a tratar el problema, a pesar de la dificultad de resolverlo (6): 1) El peligro social a que expone la conducta de astutos agitadores, que explotan el conflicto para seducir y conmover las muchedumbres (7).

2) La inmerecida miseria, en que vive grandísima parte del proletariado, la que exige pronto y eficaz remedio (8).

CUERPO DE LA ENCICLICA

Solución del problema obrero—(9-25)

PRIMERA PARTE, NEGATIVA

Solución falsa del socialismo

I. INTRODUCCION: Defínese brevemente el problema obrero: su naturaleza y las causas que lo han producido (9).

La destrucción de los antiguos gremios, la descristianización del Estado, el desenfreno de la libre competencia, la usura, la concentración de la producción y del comercio en manos de pocos, han entregado al obrero aislado, y sin defensa, a la explotación y opresión de un capitalismo desalmado (9).

¿Cómo remediar el mal?

II. EXPOSICION de la solución presentada por el socialismo (10).

El socialismo pretende remediar el mal con la sustitución de la propiedad y producción privadas por las colectivas, administradas por el Estado, y la repartición igual de sus utilidades entre los ciudadanos (10).

III. REFUTACION del socialismo.

Proposición: La solución del socialismo es 1) inepta, porque es perjudicial al mismo obrero; 2) injusta; 3) subversiva (11).

ARGUMENTACION.

- A) Perjudicial al obrero; por privarle de la libre disposición de los frutos de su trabajo y por ende de la esperanza de mejorar su suerte (12).
- B) Injusta; porque poseer alguna cosa como propia con exclusión de otros, es un derecho natural del hombre. Pruébese esto.

1) EN CUANTO AL INDIVIDUO (13-22)

- a) Por la razonabilidad del hombre, la que le concede la facultad no sólo de usar las cosas, como los animales, sino también la de poseerlas (13).
- b) Por el derecho de procurarse para el porvenir los medios de subsistencia, lo que sin la propiedad privada es imposible (14).

- c) Este derecho no puede ser suplido por el cuidado del Estado (15).
- d) Ni se opone al derecho de propiedad privada el que Dios haya dado la tierra al uso de todo el género humano (16).
- e) Pruébese por la necesidad del hombre de preparar para su uso los medios de subsistencia, que la tierra ofrece, a los que imprime, por la aplicación de su inteligencia y de sus fuerzas corporales, el sello de su persona (17-18).
- f) Porque sería contra la justicia, el que otro venga a apoderarse de la materia mejorada, transformada y fecundizada por la industria del hombre (19).
- g) Prueba el derecho de propiedad privada el consentimiento de todo el género humano (que lo proclama como conforme a la paz y tranquilidad de la vida, el que se manifiesta también en las leyes civiles) (20).
- h) Lo sanciona la autoridad de la ley divina (21).

2) EN CUANTO A LA FAMILIA (22-25)

El padre de familia, como cabeza de la sociedad doméstica, anterior al Estado, y con deberes y derechos independientes de él, tiene el deber y derecho de adquirir y preparar para sus hijos los medios, con los que podrán éstos defenderse honradamente contra los reveses de la fortuna. Esto empero le es imposible, sin poseer bienes que pueda transmitir en herencia a sus hijos (22).

Pretender que el Estado se entrometa en tales funciones íntimas de la familia, excepto el caso de una extrema necesidad o una grave violación de los derechos mutuos en la familia, sería un error grave contra el derecho natural. Toca al Estado no absorber, sino proteger los derechos de los ciudadanos (23).

Por esto, los socialistas, al pretender suplantarse la patria potestad con la del Estado, obran contra la justicia natural (24).

- C) Subversiva del orden social; porque engendraría el despotismo, sería la fuente perenne de odios y de discordias, suprimiría el estímulo para el ingenio y el trabajo; por lo cual la soñada igualdad sería sólo la de indigencia y miseria (25).

PARTE SEGUNDA, POSITIVA

Solución del problema, propuesta por la Iglesia

PROPOSICION: La verdadera solución del problema obrero no se halla sino en la Iglesia, cuyo oráculo es el Vicario de Jesucristo (26).

División de la prueba: La Iglesia presenta para la solución del conflicto remedios:

- a) divinos, que ella misma proporciona (propios);
- b) humanos, que ella aconseja.

Los remedios divinos son: (Capítulo primero)

- 1) su doctrina.
- 2) sus preceptos.
- 3) su acción benéfica e instituciones por ella creadas.

Los remedios humanos, recomendados por ella son:
(Capítulo segundo).

- 1) la unión de los esfuerzos de todas las clases sociales.
- 2) la acción de las leyes y de la autoridad civil (27).

CAPITULO PRIMERO

REMEDI0 DIVINO

A) La Iglesia instruye con su doctrina, enseñando: (especialmente al obrero y pobre).

- 1) Que existe una desigualdad natural, necesaria, y conveniente al hombre (28).
- 2) Que el trabajo, después del pecado, es penoso, porque es expiatorio (29).
- 3) Que es imposible librar al hombre de las penalidades de la vida presente (30).
- 4) Que la relación natural entre ricos y pobres, entre el capital y el trabajo, no es de guerra, sino de unión (31).

B) La Iglesia rige y une con sus enseñanzas y preceptos las voluntades de ricos y pobres:

- 1) Para dirimir la lucha entre el capital y el trabajo, enseña tanto a los patrones como a los obreros sus mutuos deberes (32).
- 2) No contenta con apaciguar de esta manera el conflicto, trata de unir las dos clases con lazos de íntima unión y amistad (33). Lo cual consigue,

a) Enseñando a todos:

- 1) Que no la presente, sino la futura vida debe ser objeto de nuestras aspiraciones; y que para ésta nada importa ni la abundancia, ni la escasez de bienes temporales, sino más bien el uso que de ellos hagamos (34).
- 2) El valor de los trabajos de la presente vida y el modo de aliviarlos (35).

- b) Enseña a los ricos:
- 1) El peligro de las riquezas, y la cuenta que de ellas deberán dar a Dios (36).
 - 2) Que no son propietarios absolutos de sus bienes, sino sólo administradores de ellos, y que, según la voluntad de Dios, su dueño absoluto, deben emplear lo superfluo para el alivio del menesteroso (37).
- c) Enseña a los pobres:
- 1) Que no deshonran la pobreza, ni el ganarse el sustento con el trabajo, como lo prueba el ejemplo del Hijo de Dios (38).
 - 2) Que la verdadera dignidad y riqueza consisten en la virtud (39).
 - 3) Que los pobres son más amados de Dios (40).

Conclusión: El efecto de tales doctrinas es el acercamiento y la unión amistosa de ricos y pobres (41).

Más todavía: Los unirá con lazos de verdadero amor fraterno; (42) de modo que terminaría el conflicto, si prevaleciese la doctrina de la Iglesia.

C) Benéfica acción de la Iglesia.

- a) su influjo sobre la vida moral.

La Iglesia no sólo

- 1) se esfuerza por hacer llegar a todos los caudales de su doctrina saludable (44),
- 2) sino que con medios de virtud divina obra eficazmente sobre el hombre, sujetando sus pasiones y doblegando su voluntad (45).
- 3) Con los mismos medios Jesucristo reformó y regeneró el mundo (46).
- 4) Luego, no hay otro remedio para el mal, que aqueja la sociedad, que la restauración de la vida pública y privada en Cristo (47).

- b) Su influjo sobre la vida temporal de los obreros.

Procura mejorar su triste estado económico

- 1) indirectamente o con medios indirectos, reprimiendo sus vicios y formándolos a la virtud (48)
- 2) directamente, fomentando todos los medios, que puedan contribuir a aliviar la pobreza, especialmente con el ejercicio de la caridad cristiana (49).

Conclusión: Inútiles son los esfuerzos de reemplazar esta caridad, que sólo fluye del corazón de Jesús, con obras de beneficencia humana (50).

CAPITULO SEGUNDO DE LA SEGUNDA PARTE

Los medios humanos que la Iglesia presenta para la solución del conflicto

ES NECESARIO CONCURRIR A LA SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN OBRERA CON MEDIOS HUMANOS (51)

A) La ayuda del Estado

I. El Estado está obligado a intervenir en la solución de la cuestión obrera.

a) **Indirectamente:** Es deber del Estado procurar, mediante el conjunto de las leyes y de la administración pública, el mayor bien económico y moral del país, lo que necesariamente influye favorablemente en el bienestar de la clase obrera (52).

b) **Directamente:** 1) porque, debiendo el Estado cuidar del bienestar de todas las clases sociales, como organismos vivos del cuerpo social, no puede excluir, sin faltar a la justicia, de sus cuidados especiales a la clase proletaria, tanto menos, cuanto es la más numerosa (53).

2) Ya que la clase obrera con el trabajo, que es la fuente de la riqueza pública, contribuye a la prosperidad de la nación, exigen, tanto la equidad, como el mismo interés del Estado, que se procure el bienestar de la clase obrera (54).

3) Si bien el Estado no debe absorber los derechos de los ciudadanos y de la familia, dejando a todos la libertad de obrar, dentro de las leyes, debe sin embargo promover y defender eficazmente el bien, tanto común como de los individuos (55).

Pues bien, varios e importantísimos bienes, de interés común y particular, como: la paz y el orden social — la honestidad de la familia — la pureza de costumbres — el ejercicio libre de los derechos — la salud de los ciudadanos — todos ellos están gravemente afectados y aún amenazados por la cuestión obrera.

Luego, el Estado debe intervenir con la fuerza y con el auxilio de las leyes cada vez que el proceder de los obreros o de los patrones afectase o amenazase gravemente la conservación de tales bienes; limitando sin embargo su acción a los remedios, que la necesidad exigiera (56).

4) Siendo el Estado el defensor natural de los derechos de todos, debe serlo especialmente de los que más carecen de medios de defensa propia, como son los obreros (57).

5) Ante todo debe defender la propiedad privada.

Debe reprimir con la fuerza y alejar de los obreros a los agitadores, que tratan de engañarlos y arrastrarlos a actos de violencia y subversivos del orden (58).

Debe intervenir en las huelgas, cuantas veces ellas amenazan el bien común o la pública tranquilidad; y preferentemente con medidas preventivas, que alejen las causas de tales conflictos (59).

II. De qué manera el Estado puede y debe promover y defender el bienestar de la clase obrera.

1) En cuanto a su bienestar espiritual:

Procurándole el descanso corporal y espiritual en los Domingos y días de fiesta (60).

2) En cuanto a su bienestar corporal y económico:

- a) Procurando que el trabajo no sea excesivo (61).
- b) Limitando el trabajo de niños y mujeres (62).
- c) Procurando se pague al obrero un salario justo.—Es injusto el salario, aunque sea convenido entre el patrón y el obrero, cuando es insuficiente para la sustentación de un obrero frugal (63).
- 3) Facilitando al obrero la adquisición de propiedad privada. Ningún medio más idóneo que éste para el acercamiento de las clases, estimular al trabajo, favorecer una abundante producción, e infundir amor a la patria (64).
- 4) Disminuyendo los impuestos sobre las propiedades pequeñas (65).

B) La acción de obreros y patrones

Finalmente, mucho contribuye a la solución del conflicto la acción de los mismos amos y obreros, mediante todas las obras propias, ya para socorrer a los necesitados, ya para acortar la distancia entre las dos clases (66).

Entre tales obras hay que contar:

- I. Las sociedades de socorros mutuos, de previsión, y los distintos patronatos (67). Pero merecen el principal lugar, por abarcar ordinariamente todos aquellos socorros.
 - II. Las asociaciones obreras, a semejanza de los antiguos gremios, pero acomodadas a las necesidades de nuestros tiempos (68).
- a) Existencia legítima e importancia de la asociación privada en general.
 - 1) La formación de tales asociaciones está basada en la misma naturaleza humana (69).

- 2) Siendo, pues, las asociaciones de derecho natural, el Estado no puede oponerse a su formación, a no ser que persigan un fin abiertamente perverso (70).
- 3) Faltan por esto gravemente a la justicia los Estados, que, mientras conceden amplia libertad a sociedades que persiguen fines perniciosos a la Religión y al Estado, hostilizan de mil maneras, despojan y oprimen a las congregaciones religiosas, a pesar del bien inmenso que ellas hacen al género humano, y no obstante estar sujetas solamente a la autoridad eclesiástica (71).

b) Importancia de las asociaciones obreras católicas.

Es necesario que los obreros cristianos se organicen, aunque no sea sino con el fin de librarse de la injusta opresión de las sociedades anticristianas (72).

c) La cooperación de las demás clases sociales, mediante la organización de la acción popular cristiana.

Son dignos de alabanza los que se dedican a remediar el conflicto obrero mediante la asociación, o contribuyen al bienestar y propaganda de tales sociedades bajo cualquier forma (73).

d) Organización de las asociaciones obreras.

Si bien la índole y la reglamentación de tales sociedades deben acomodarse al fin particular que se proponen, a las circunstancias del país y del tiempo (74), sin embargo es necesario que todas ellas convengan en ciertas bases o reglas fundamentales, que son:

- 1) Establézcanse de tal manera que aporten a sus asociados la mayor suma de ventajas materiales y morales (75).
- 2) Atiéndase en ellas preferentemente al perfeccionamiento moral y religioso de los socios como a fin principal. Foméntese, pues, con esmero la instrucción religiosa del obrero, y excítese a la práctica de la religión (76).
- 3) Téngase sumo cuidado de su acertado gobierno, definiendo claramente y distribuyendo convenientemente los cargos distintos, y administrando sus bienes con suma integridad (77).
- 4) Establézcanse, para dirimir los litigios entre patrones y obreros, tribunales de conciliación y arbitraje (78).
- 5) Fúndese seguros contra enfermedades, accidentes en el trabajo, la vejez, etc. (79).

e) Benéficos influjos de tales asociaciones para la solución del problema social (80-82).

Las asociaciones obreras así organizadas contribuirán poderosamente a la solución del conflicto obrero. Pues así como

los primeros cristianos iban conciliándose por su conducta la benevolencia de los adversarios (80).

Así también las asociaciones obreras católicas por su procedimiento equitativo y la vida laboriosa, modesta y religiosa de sus asociados, irán venciendo pasiones y preocupaciones atrayéndose la benevolencia de las otras clases (81).

Y lograrán incorporar en sus filas a muchos obreros, que, movidos por el tratamiento inhumano de sus patrones, y engañados con falsas esperanzas, militan ahora en el campamento contrario (82).

PERORACION

El Papa se dirige a todos, pidiendo que cada uno, en la parte que le toque, trabaje con los medios indicados en la solución de la cuestión obrera:

- a) Los Estados, dictando leyes convenientes.
 - b) Los ricos y amos, cumpliendo con sus deberes.
 - c) Los obreros, trabajando, siempre guiados por la razón, por sus propios intereses.
 - d) Todos, trabajando por la restauración de las costumbres cristianas.
 - e) Los Obispos y sacerdotes en particular, inculcando a todas las clases, las máximas del Evangelio, trabajando con todos los medios disponibles en el bienestar del pueblo y, sobre todo, conservando en sí y fomentando en todas las clases la divina caridad (83).
-

Carta Encíclica “Rerum Novarum”

A LOS VENERABLES HERMANOS PATRIARCAS, PRIMA-
DOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS TODOS DEL ORBE CATÓ-
LICO QUE ESTÁN EN GRACIA Y COMUNIÓN CON LA
SANTA SEDE APOSTÓLICA.

LEON PAPA XIII

Venerables Hermanos, salud y apostólica bendición.

EXISTENCIA Y GRAVEDAD DE LA CUESTION OBRERA

1. Una vez despertado el afán de novedades, que hace tanto tiempo agita los estados, necesariamente había de suceder que el deseo de hacer mudanzas en el orden político se extendiese al económico, que tiene con aquél tanto parentesco.

2. Efectivamente; los aumentos recientes de la industria y los nuevos caminos por que van las artes, el cambio obrado en las relaciones mutuas de amos y jornaleros, el haberse acumulado las riquezas en unos pocos y empobrecido la multitud; y en los obreros la mayor opinión que de su propio valor y poder han concebido, y la unión más estrecha con que unos a otros se han juntado; y finalmente, la corrupción de las costumbres, han hecho estallar la guerra.

3. La cual guerra, cuánta gravedad entrañe, se colige de la viva expectación que tiene los ánimos suspensos,

y de lo que ejercita los ingenios de los doctos, las juntas de los prudentes, las asambleas populares, el juicio de los legisladores y los consejos de los príncipes: de tal manera, que no se halla ya cuestión ninguna, por grande que sea, que con más fuerza que ésta preocupe los ánimos de los hombres.

4. Por esto, proponiéndonos como fin la causa de la Iglesia y el bien común, y como otras veces os hemos escrito sobre el gobierno de los pueblos, la libertad humana, la constitución cristiana de los Estados y otras cosas semejantes, cuanto parecía a propósito para refutar las opiniones engañosas, así, y por las mismas causas creemos deber tratar ahora de la cuestión obrera.

5. Materia es ésta que ya otras veces, cuando se ha ofrecido la ocasión, hemos tocado; mas en esta Encíclica amonéstanos la conciencia de nuestro deber apostólico que tratemos la cuestión de propósito y por completo, y de manera que se vean bien los principios que han de dar a esta contienda la solución que demandan la verdad y la justicia.

6. Pero es ella difícil de resolver y no carece de peligro. Porque difícil es dar la medida justa de los derechos y deberes, en que ricos y proletarios, capitalistas y operarios deben encerrarse.

7. Y peligrosa es una contienda que por hombres turbulentos y maliciosos frecuentemente se tuerce para pervertir el juicio de la verdad y mover a sediciones la multitud.

8. Como quiera que sea, vemos claramente, y en esto convienen todos, que es preciso dar pronto y oportuno auxilio a los hombres de la ínfima clase, puesto caso que sin merecerlo se hallan la mayor parte de ellos en una condición desgraciada o inmerecida.

CAUSAS DEL MALESTAR OBRERO

9. Pues, destruídos en el pasado siglo los antiguos gremios de obreros, y no habiéndoseles dado en su lugar defensa ninguna, por haberse apartado las instituciones y leyes públicas de la Religión de nuestros padres, poco a poco ha sucedido hallarse los obreros entregados, so-

los e indefensos, por la condición de los tiempos, a la inhumanidad de sus amos y a la desenfrenada codicia de sus competidores. A aumentar el mal, vino la voraz usura; la cual, aunque más de una vez condenada por sentencia de la Iglesia, sigue siempre, bajo diversas formas, la misma en su ser, ejercitada por hombres avaros y codiciosos. Júntase a esto que la producción y el comercio de todas las cosas está casi todo en manos de pocos, de tal suerte, que unos cuantos hombres opulentos y riquísimos han puesto sobre la multitud innumerable de proletarios un yugo que difiere poco del de los esclavos.

EL REMEDIO PROCLAMADO POR EL SOCIALISMO

10. Para remedio de este mal, los *socialistas*, después de excitar en los pobres el odio a los ricos, pretenden que es preciso acabar con la propiedad privada y sustituirla con la colectiva, en que los bienes de cada uno sean comunes a todos, atendiendo a su conservación y distribución los que rigen el Municipio o tienen el gobierno general del Estado. Con este pasar los bienes de las manos de los particulares a las de la comunidad, y repartir luego estos mismos bienes y sus utilidades con igualdad perfecta entre los ciudadanos, creen que podrán curar la enfermedad presente.

ES PERJUDICIAL AL OBRERO

11. Pero tan lejos está este procedimiento de poder dirimir la cuestión, que más bien perjudica a los obreros mismos; y es además grandemente injusto, porque hace fuerza a los que legítimamente poseen, pervierte los deberes del Estado, e introduce una completa confusión entre los ciudadanos.

ES INJUSTO

12. A la verdad, todos fácilmente entienden que la causa principal de emplear su trabajo los que se ocupan en algún arte lucrativo, y el fin a que próximamente

mira el operario, son éstos: procurarse alguna cosa, y poseerla como propia suya con derecho propio y personal. Porque si el obrero presta a otro sus fuerzas y su industria, las presta con el fin de alcanzar lo necesario para vivir y sustentarse, y por esto, con el trabajo que de su parte pone, adquiere un derecho verdadero y perfecto, no sólo para exigir su salario, sino para hacer de éste el uso que quisiere. Luego, si gastando poco de este salario, ahorra algo, y para tener más seguro este ahorro, fruto de su parsimonia, lo emplea en una finca, síguese que la tal finca no es más que aquel salario bajo otra forma; y por lo tanto, la finca, que el obrero así compró, debe ser tan suya propia como lo era el salario, que con su trabajo ganó. Ahora bien: en esto precisamente consiste, como fácilmente se deja entender, el dominio de bienes muebles e inmuebles. Luego al empeñarse los *socialistas* en que los bienes de los particulares pasen a la comunidad, empeoran la condición de los obreros, porque, quitándoles la libertad de disponer libremente de su salario, les quitan hasta la esperanza de poder aumentar sus bienes propios, y sacar de ellos otras utilidades.

13. Pero, y esto es aún más grave; el remedio que proponen, pugna abiertamente con la justicia; porque poseer algo propio y con exclusión de los demás es un derecho que dió la naturaleza a todo hombre. Y a la verdad, aun en esto hay grandísima diferencia entre el hombre y los demás animales. Porque éstos no son dueños de sus actos, sino que se gobiernan por un doble instinto natural que mantiene en ellos despierta la facultad de obrar, y a su tiempo les desenvuelve las fuerzas y éxito y determina cada uno de sus movimientos. Muévelos el uno de estos instintos a defender su vida, y el otro a conservar su especie. Y entrambas cosas fácilmente las alcanzan con sólo usar de lo que tienen presente; ni pueden en manera alguna pasar más adelante, porque los mueve sólo el sentido y las cosas singulares que con los sentidos perciben.—Pero muy distinta es la naturaleza del hombre. Existe en él toda entera y perfecta la naturaleza animal, y por eso, no menos que a los otros animales, se ha concedido al hombre, por razón de ésta

su naturaleza animal, la facultad de gozar del bien que hay en las cosas corpóreas. Pero esta naturaleza animal, aunque sea en el hombre perfecta, dista tanto de ser ella sola toda la naturaleza humana, que es muy inferior a ésta y destinada a sujetarse a ella y obedecerla. Lo que en nosotros campea y sobresale, lo que nos diferencia específicamente de las bestias, es el entendimiento o la razón. Y por esto, por ser el hombre el solo animal dotado de razón, hay que concederle necesariamente la facultad no sólo de usar las cosas como los demás animales, sino también de poseerlas con derecho estable y perpetuo tanto aquellas que con el uso se consumen, como las que no.

14. Lo cual se ve aún más claro si se estudia en sí y más íntimamente la naturaleza del hombre. Este, porque con la inteligencia abarca cosas innumerables y a las presentes junta y enlaza las futuras, y porque además es dueño de sus acciones, por esto, sujeto a la ley eterna y a la potestad de Dios, que todo lo gobierna con providencia infinita, él a sí mismo se gobierna con la providencia de que es capaz su razón, y por esto también tiene libertad de elegir aquellas cosas que juzgue más a propósito para su propio bien, no sólo en el tiempo presente, sino también en el futuro. De donde se sigue que debe el hombre tener dominio, no sólo de los frutos de la tierra, sino además de la tierra misma, porque de la tierra ve que se producen, para ponerse a su servicio, las cosas de que él ha de necesitar en lo porvenir. Dan en cierto modo las necesidades de todo hombre perpetuas vueltas, y así, satisfechas hoy, vuelven mañana a ejercer su imperio. Debe, pues, la naturaleza haber dado al hombre algo estable y que perpetuamente dura, para que de ello perpetuamente pueda esperar el alivio de sus necesidades. Y esta perpetuidad nadie sino la tierra con sus frutos puede darla.

15. Ni hay para qué se entrometa en esto el cuidado y providencia del Estado, porque más antiguo que el Estado es el hombre, y por esto, antes que se formase Estado ninguno, debió recibir el hombre de la naturaleza el derecho de cuidar de su vida y de su cuerpo. — Más el haber dado Dios la tierra a todo el linaje humano, para que use de ella y la disfrute, no se opone en

manera alguna a la existencia de propiedades privadas.

16. Porque decir que Dios ha dado la tierra en común a todo el linaje humano, no es decir que todos los hombres indistintamente sean señores de toda ella, sino que no señaló Dios a ninguno en particular, la parte que había de poseer, dejando a la industria del hombre y a las leyes de los pueblos la determinación de lo que cada uno en particular había de poseer.

17. Por lo demás, aún después de poseer, entre personas particulares, no cesa la tierra de servir a la utilidad común, pues no hay mortal ninguno que no se sustente de lo que produce la tierra. Los que carecen de capital lo suplen con su trabajo; de suerte que con verdad se puede afirmar que todo el arte de adquirir lo necesario para la vida y mantenimiento, se funda en el trabajo, que o se emplea en una finca, o en una industria lucrativa, cuyo salario, en último término, de los frutos de la tierra se saca o con ellos se permuta.

18. Dedúcese de aquí también que la propiedad privada es claramente conforme a la naturaleza. Porque las cosas que para conservar la vida, y más aún, las que para perfeccionarla son necesarias, prodúcelas la tierra, es verdad, con grande abundancia, más sin el cultivo y cuidado de los hombres no las podría producir.

Ahora bien: cuando en preparar estos bienes naturales gasta el hombre la industria de su inteligencia y las fuerzas de su cuerpo, por el mismo hecho se aplica a sí aquella parte de la naturaleza material que cultivó, y en la que dejó impresa una como huella o figura de su propia persona; de modo que no puede menos de ser conforme a la razón que aquella parte la posea el hombre como suya, y a nadie en manera ninguna le sea lícito violar su derecho.

19. Tan clara es la fuerza de estos argumentos, que causa admiración ver que hay algunos que piensan de otro modo, resucitando envejecidas opiniones, las cuales conceden, es verdad, al hombre, aun como particular, el uso de la tierra y de los frutos varios que ella con el cultivo, produce; pero abiertamente le niegan el derecho de poseer como señor y dueño el solar sobre que levantó un edificio, o la hacienda que cultivó. Y no ven

que, al negar este derecho al hombre, le quitan cosas adquiridas con su trabajo. Pues un campo, cuando lo cultiva la mano y lo trabaja la industria del hombre, cambia muchísimo de condición; hácese de silvestre, fructuoso y de estéril, feraz. Y estas mejoras de tal modo se adhieren y confunden con el terreno, que muchas de ellas son de él inseparables.

Ahora bien: que venga alguien a apoderarse y disfrutar del pedazo de tierra en que depositó otro su propio sudor, ¿lo permitirá la justicia? Como los efectos siguen la causa de que son efectos, así el fruto del trabajo es justo que pertenezca a los que trabajaron.

20. Con razón, pues, la totalidad del género humano, haciendo poco caso de las opiniones discordes de unos pocos, y estudiando diligentemente la naturaleza, en la misma ley natural halla el fundamento de la división de bienes y de la propiedad privada: tanto que, como muy conformes y convenientes a la paz y tranquilidad de la vida, las ha consagrado con el uso de todos los siglos.—Este derecho, de que hablamos, lo confirman, y hasta con la fuerza lo defienden, las leyes civiles, que, cuando son justas, derivan su eficacia de la misma ley natural.

21. Y este mismo derecho sancionaron con su autoridad las divinas leyes, que aún el desear lo ajeno severamente prohíben. *No codiciarás la mujer de tu prójimo, ni su casa, ni campo, ni sierva, ni buey, ni asno, ni cosa alguna de las que son tuyas.* (1)

22. Estos derechos, que a los hombres, aun separados, competen, se ve que son aún más fuertes si se los considera trabados y unidos con los deberes que los mismos hombres tienen cuando viven en familia.—En cuanto al elegir el género de vida, no hay duda que puede cada uno a su arbitrio escoger una de dos cosas: o seguir el consejo de Jesucristo, guardando virginidad, o ligarse con los vínculos del matrimonio. Ninguna ley humana puede quitar al hombre el derecho natural y primario que tiene a contraer matrimonio, ni puede tampoco ley ninguna humana poner en modo alguno límites a la

(1) Deut. V, 21.

causa principal del matrimonio, cual la estableció la autoridad de Dios, en el principio: *Creced y multiplicaos*. (1) He aquí la familia o sociedad doméstica, pequeña, a la verdad, pero verdadera sociedad y anterior a todo Estado, y que, por lo tanto, debe tener derechos y deberes suyos propios, y que de ninguna manera dependan del Estado. Es menester, pues, traspasar al hombre, como cabeza de familia, aquel derecho de propiedad, que hemos demostrado que la naturaleza dió a cada uno en particular; más aún, el derecho éste es tanto mayor y más fuerte, cuanto son más las cosas que en la sociedad doméstica abarca la persona del hombre. Ley es santísima de la naturaleza que deba el padre de familia defender, alimentar, y, con todo género de cuidados, atender a los hijos que engendró; y de la misma naturaleza se deduce que a los hijos, los cuales, en cierto modo reproducen y perpetúan la persona del padre, debe éste querer adquirirles y prepararles los medios, con que honradamente puedan en la peligrosa carrera de la vida defenderse de la desgracia. Y esto no lo puede hacer sino poseyendo bienes útiles, que pueda en herencia transmitir a sus hijos.

23. Lo mismo que el Estado, es la familia, como antes hemos dicho, una verdadera sociedad, regida por un poder que le es propio, a saber: el paterno. Por esto dentro de los límites que su fin próximo le prescribe, tiene la familia en el procurar y aplicar los medios que para su bienestar y justa libertad son necesarios, derechos iguales, por lo menos, a los de la sociedad civil. Iguales, por lo menos, hemos dicho, porque, como la familia o sociedad doméstica se concibe y de hecho existe antes que la sociedad civil, síguese que los derechos y deberes de aquélla son anteriores y más inmediatamente naturales que los de ésta.

Y si los ciudadanos, si las familias al formar parte de una comunidad y sociedad humana hallasen, en vez de auxilio, estorbo, y en vez de defensa, disminución de su derecho, sería más bien de aborrecer que de desear la sociedad.

(1) Gen., I. 28.

Querer, pues, que se entrometa el poder civil hasta lo íntimo del hogar, es un grande y pernicioso error. Ciertamente, que si alguna familia se hallase en extrema necesidad, y no pudiese valerse ni salir por sí de ella en manera alguna, justo sería que la autoridad pública remediasse esta necesidad extrema, por ser cada una de las familias una parte de la sociedad.

Y del mismo modo, si dentro del hogar doméstico surgiere una perturbación grave de los derechos mutuos, interpóngase la autoridad pública para dar a cada uno el suyo; pues no es esto usurpar los derechos de los ciudadanos, sino protegerlos y asegurarlos con una justa y debida tutela. Pero es menester que aquí se detengan los que tienen el cargo de la cosa pública; pasar estos límites no lo permite la naturaleza.

24. Porque es tal la patria potestad, que no puede ser ni extinguida ni absorbida por el Estado, puesto que su principio es igual e idéntico al de la vida misma de los hombres. *Los hijos son algo del padre* y como una amplificación de la persona del padre; y si queremos hablar con propiedad, no por sí mismos, sino por la comunidad doméstica, en que fueron engendrados, entran a formar parte de la sociedad civil. Y por esta misma razón, porque los hijos son *naturalmente algo del padre, antes de que lleguen a tener el uso de su libre albedrío, están sujetos al cuidado de sus padres.* (1) Cuando, pues, los *socialistas, descuidada la providencia de los padres,* introducen en su lugar la del Estado, obran *contra la justicia natural,* y disuelven la trabazón del hogar doméstico.

- ES SUBVERSIVO

25. Y fuera de esta injusticia, véase demasiado claro cuál sería en todas las clases el trastorno y perturbación, a que se seguiría una dura y odiosa esclavitud de los ciudadanos. Abriríase la puerta a mutuos odios, murmuraciones y discordias; quitado al ingenio y diligencia de cada uno todo estímulo, secaríanse necesariamente

(1) S. Thom., III, quaest. 10 art. 12.

las fuentes mismas de la riqueza, y esa igualdad que en su pensamiento se forjan, no sería, en hecho de verdad otra cosa que un estado tan triste como innoble de todos los hombres sin distinción alguna. De todo lo cual se ve que aquel dictamen de los *socialistas*, a saber, que toda propiedad ha de ser común, debe absolutamente rechazarse, porque daña a los mismos, a quienes se trata de socorrer; pugna con los derechos naturales de los individuos, y perturba los deberes del Estado y la tranquilidad común. Quede, pues, sentado que cuando se busca el modo de aliviar a los pueblos lo que principalmente y como fundamento de todo se ha de tener, es esto: que se debe guardar intacta la propiedad privada. Esto probado, vamos a declarar dónde hay que ir a buscar el remedio que se desea.

SOLUCION PROPUESTA POR LA IGLESIA

26. Animosos y con derecho claramente nuestro, entramos a tratar de esta materia; porque cuestión es ésta a la cual no se hallará solución ninguna aceptable, si no se acude a la Religión y a la Iglesia. Y como la guarda de la Religión y la administración de la Iglesia a Nos principalísimamente incumbe, con razón, si calláramos, se juzgaría que faltábamos a nuestro deber. — Verdad es que cuestión tan grave demanda la cooperación y esfuerzos de otros, es a saber: de los príncipes y cabezas de los Estados, de los amos y ricos, y hasta de los mismos proletarios de cuya suerte se trata; pero, afirmamos, sin duda alguna, que serán vanos cuantos esfuerzos hagan los hombres, si desatienden a la Iglesia.

27. Porque la Iglesia es la que del Evangelio saca doctrinas tales, que bastan, o a dirimir completamente esta contienda, o, por lo menos, a quitarle toda aspereza y hacerla así más suave; ella es la que trabaja no sólo en instruir el entendimiento, sino en regir con sus preceptos la vida y las costumbres de todos y cada uno de los hombres; ella, la que con muchas utilísimas instituciones promueve el mejoramiento de la situación de los proletarios; ella, la que quiere y pide que se aúnen los pensamientos y las fuerzas de todas las clases para po-

ner remedio, lo mejor que sea posible, a las necesidades de los obreros; y para conseguirlo, cree que se deben emplear, aunque con peso y medida, las leyes mismas y la autoridad del Estado.

I.—POR EL INFLUJO DE SU DOCTRINA

1. Sosteniendo la desigualdad humana

28. Sea, pues, el primer principio, y como la base de todo, que no hay más remedio que acomodarse a la condición humana; que de la sociedad civil no pueden todos ser iguales, los altos y los bajos. Afánanse, es verdad, por ello los *socialistas*; pero vano es ese afán, y contra la naturaleza misma de las cosas. Porque ha puesto en los hombres la naturaleza misma grandísimas y muchísimas desigualdades. No son iguales los talentos de todos, ni igual el ingenio, ni la salud, ni las fuerzas; y a la necesaria desigualdad de estas cosas síguese espontáneamente desigualdad en la fortuna. La cual es claramente conveniente a la utilidad, así de los particulares como de la comunidad; porque necesita para su gobierno la vida común de facultades diversas y oficios diversos; y lo que a ejercitar estos oficios diversos principalísimamente mueve a los hombres, es la diversidad de la fortuna de cada uno.

29. Y, por lo que al trabajo corporal toca, ni aún en el "estado de la inocencia" había de estar el hombre completamente ocioso; mas lo que para esparcimiento del ánimo habría entonces libremente buscado la voluntad, eso mismo después por necesidad, y no sin fatiga, tuvo que hacer en expiación de su pecado. *Maldita será la tierra en tu obra; con afanes comerás de ella todos los días de tu vida.* (1)

30. Y del mismo modo no han de tener fin en este mundo las otras penalidades; porque los males, que al pecado siguieron, son ásperos de sufrir, duros y difíciles, y de necesidad han de acompañar al hombre hasta lo último de su vida.

(1) Gen., III, 17.

Así que sufrir y padecer es la suerte del hombre, y por más experiencias y tentativas que el hombre haga, con ninguna fuerza, con ninguna industria podrá arrancar enteramente de la vida humana estas incomodidades. Los que dicen que lo pueden hacer, los que al desgraciado pueblo prometen una vida exenta de toda fatiga y dolor, y regalada con holganza e incesantes placeres, lo inducen a errar, lo engañan con fraudes, de que brotarán algún día males mayores que los presentes. Lo mejor es mirar las cosas humanas como son en sí, y al mismo tiempo buscar en otra parte, como ya hemos dicho, el remedio conveniente a estas incomodidades.

31. Hay en la cuestión que tratamos un mal capital, y es el figurarse y pensar que son unas clases de la sociedad por su naturaleza enemigas de otras, como si a los ricos y a los proletarios los hubiera hecho la Naturaleza para estar peleando los unos contra los otros en perpetua guerra. Lo cual es tan opuesto a la razón y a la verdad, que, por el contrario, es ciertísimo que, así como en el cuerpo se unen miembros entre sí diversos, y de su unión resulta esa disposición de todo el sér, que bien podríamos llamar simetría, así en la sociedad civil ha ordenado la Naturaleza que aquellas dos clases se junten concordantes entre sí, y se adapten la una a la otra de modo que se equilibren. Necesita la una de la otra enteramente; porque sin trabajo no puede haber capital, ni sin capital trabajo.

La concordia engendra en las cosas hermosura y orden: y al contrario, de una perpetua lucha no puede menos de resultar la confusión junta con una salvaje ferocidad.

2. Definiendo las relaciones entre el capital y el trabajo

32. Ahora bien: para acabar con esa lucha y hasta para cortar las raíces mismas de ella, tiene la Religión cristiana una fuerza admirable y múltiple. Y en primer lugar, el conjunto de las enseñanzas de la Religión, de que es intérprete y depositaria la Iglesia, puede mucho para componer entre sí y unir a los ricos y a los proleta-

rios, porque a ambos enseña sus mutuos deberes, y en especial los que dimanar de la justicia. De estos deberes, los que tocan al proletario y obrero son: poner de su parte íntegra y fielmente el trabajo que libre y equitativamente se ha contratado: no perjudicar en manera alguna al capital, ni hacer violencia personal a sus amos: al defender sus propios derechos abstenerse de la fuerza, y nunca armar sediciones ni hacer juntas con hombres malvados que mañosamente les ponen delante desmedidas esperanzas y grandísimas promesas, a que se sigue casi siempre un arrepentimiento inútil y la ruina de sus fortunas. A los ricos y a los amos toca: que no deben tener a los obreros por esclavos; que deben en ellos respetar la dignidad de la persona y la nobleza que a esa persona añade lo que se llama carácter de cristiano. Que si se tiene en cuenta la razón natural y la filosofía cristiana, no es vergonzoso para el hombre ni le rebaja el ejercer un oficio por salario, pues, le habilita el tal oficio para poder honradamente sustentar su vida. Que lo que verdaderamente es vergonzoso e inhumano es abusar de los hombres, como si no fuesen más que cosas, para sacar provecho de ellos, y no estimarlos en más que lo que dan de sí sus músculos y sus fuerzas. Ordénase asimismo que en los proletarios se tenga cuenta con la Religión y con el bien de sus almas.

Y por esto, es deber de sus amos: hacer que a sus tiempos se dedique el obrero a la piedad: no exponerlo a los atractivos de la corrupción, ni a los peligros de pecar, ni en manera alguna estorbarle el que atiende a su familia y el cuidado de ahorrar. Asimismo no imponerle más trabajo del que sus fuerzas pueden soportar, ni tal clase de trabajo que no lo sufran su sexo y su edad. Pero entre los principales deberes de los patrones, el principal es dar cada uno lo que es justo. Sabido es que para fijar conforme a justicia el límite del salario, muchas cosas se han de tener en consideración; pero en general deben acordarse los ricos y los patrones que oprimir en provecho propio a los indigentes y menesterosos, y explotar la pobreza ajena para mayores lucros, es contra todo derecho divino y humano. Y el defraudar a uno del salario que se le debe es un gran crimen, que

clama al cielo venganza. *Mirad que el jornal, que defraudásteis a los trabajadores, clama; y el clamor de ellos suena en los oídos del Señor de los ejércitos.* (1) Finalmente, con extremo cuidado deben guardarse los amos de perjudicar en lo más mínimo a los ahorros de los proletarios, ni con violencia, ni con engaño, ni con los artificios de la usura; y esto aun con mayor razón, porque están ellos suficientemente protegidos contra quien les quite sus derechos o los incapacite para trabajar, y porque sus haberes, cuanto más pequeños son, tanto más deben ser respetados.

33. La obediencia a estas leyes, ¿no es verdad que bastaría ella sola a quitar la fuerza a esta contienda y acabar con sus causas? Pero la Iglesia, enseñada y guiada por Jesucristo, aspira a algo más grande; es decir, ordena algo que es más perfecto, y pretende con ello juntar en unión íntima y amistad una clase con otra.

3. Señalando el verdadero destino de la vida presente

34. Entender en su realidad, y apreciar en su justo valor las cosas perecederas es imposible, si no se ponen los ojos del alma en la otra vida imperecedera. Desaparecida la cual, desaparecerá inmediatamente el concepto y verdadera noción del bien, y hasta se convertirá este universo en un misterio inexplicable a toda investigación humana. Así, pues, lo que del magisterio de la naturaleza misma aprendimos, es también dogma de la fe cristiana, en que como en principal fundamento estriba la razón y el sér todo de la Religión; a saber, que cuando salgamos de esta vida, entonces hemos de comenzar de veras a vivir. Porque no crió Dios al hombre para estas cosas quebradizas y caducas, sino para las celestiales y eternas; ni nos dió la tierra por habitación perpetua, sino por lugar de destierro. Abundar o carecer de riquezas y de las otras cosas, que se llaman bienes, nada importa para la bienaventuranza eterna; lo que

(1) Jac., V, 4.

importa más que todo es el uso que de esos bienes hagamos.

35. Las varias penalidades de que está como tejida la vida mortal, no las quitó Jesucristo con su *copiosa redención*, sino las trocó en incentivos de virtudes y materia de merecer, de tal suerte, que ninguno de los mortales puede alcanzar los bienes sempiternos, si no es caminando sobre las ensagrentadas huellas de Jesucristo: *Si sufriéramos, reinaremos también con El.* (1) Tomando El de su voluntad trabajos y tormentos, templó admirablemente la fuerza de esos mismos trabajos y tormentos; y no sólo con su ejemplo, sino con su gracia y con la esperanza de un premio eterno, que nos pone delante, hizo más fácil el sufrir dolores: *Porque lo que aquí es para nosotros de una tribulación momentánea y ligera, engendra en nosotros de un modo maravilloso un peso eterno de gloria.* (2)

4. Inculcando a los ricos sus deberes de justicia y caridad

36. Adviértese, por lo tanto, a los que tienen riquezas, que no libran ellas de dolor, ni en nada aprovechan para la eterna bienaventuranza, sino que antes dañan (3); que deben a los ricos infundir terror las extraordinarias amenazas que les hace Jesucristo (4), y que ha de llegar un día en que darán en el tribunal de Dios severísima cuenta del uso que hicieron de sus riquezas.

37. Acerca del uso que se debe hacer de las riquezas, hay una doctrina excelente e importantísima, que la filosofía vislumbró, pero que la Iglesia perfeccionó y enseña y trabaja para que sea no sólo conocida, sino observada o aplicada a las costumbres. El principio fundamental de esta doctrina es el siguiente: que se debe distinguir entre la justa posesión del dinero y el uso

(1) II ad Tim., II, 12.

(2) II ad Tim., IV, 17.

(3) Matth. XIX, 23-24.

(4) Luc. VI, 24-25.

justo del mismo. Poseer algunos bienes en particular, es, como poco antes hemos visto, derecho natural al hombre; y usar de ese derecho, mayormente cuando se vive en sociedad, no sólo es lícito, sino absolutamente necesario. *Lícito es que el hombre posea algo como propio. Es, además, para la vida humana necesario.* (1) Más, si se pregunta, qué uso se debe hacer de esos bienes, la Iglesia, sin titubear responde: *Cuanto a esto, no debe tener el hombre las cosas externas como propias, sino como comunes; es decir, de tal suerte, que fácilmente las comuniquen con otros, cuando éstos las necesiten. Por lo cual dice el Apóstol: Manda a los ricos de este siglo . . . que den y que repartan francamente.*

Verdad es que a nadie se manda socorrer a otros con lo que para sí o para los suyos necesita, ni siquiera dar a otros lo que para el debido decoro de su propia persona ha menester, *pues nadie está obligado a vivir de un modo que a su estado no convenga* (2). Pero, satisfecha la necesidad y el decoro, deber nuestro es, de lo que sobra, socorrer a los indigentes. *Lo que sobra dadlo de limosna* (3). No son éstos, excepto casos de extrema necesidad, deberes de justicia, sino de caridad cristiana, a la cual no tienen derecho de contradecir las leyes. Porque anterior a las leyes y juicios de los hombres es la ley y juicio de Jesucristo, que de muchas maneras aconseja que nos acostumbremos a dar limosna: *Cosa más bienaventurada es dar que recibir* (4); y que tendrá por hecha o negada a sí propio la caridad que hicieremos o negáremos a los pobres: *en cuanto lo hicisteis a uno de estos mis hermanos pequeñitos, a mí lo hicisteis* (5). En suma; los que mayor abundancia de bienes han recibido de Dios, ya sean estos bienes corporales y externos o espirituales o internos, para esto los han recibido, para que con ellos atiendan, como ministros de la Divina Providencia, al provecho de los demás. *Así, pues, el que tuviere talento, cuide de no callar; el*

(1) II-II, Quaest. 6, a. 6.

(2) II-II, Quaest. 32, a. 6.

(3) Luc. XI, 35.

(4) Act. XX, 35.

(5) Matth. XXV, 40.

que tuviere abundancia de bienes, vele no se entorpezca en él la largueza de la misericordia; él que supiere un oficio con qué manejarse, ponga grande empeño en hacer al prójimo participante de su utilidad y provecho (1).

5. Consolando a los pobres

38. A los que carecen de bienes de fortuna enséñales la Iglesia a no tener a deshonra, como no la tiene Dios, la pobreza, y no avergonzarse de tener que ganar el sustento trabajando. Todo lo cual lo confirmó con sus obras y hechos Cristo Nuestro Señor, que para salvar a los hombres se hizo pobre, siendo rico (2); y aunque era Dios e Hijo de Dios, quiso, sin embargo, mostrarse y ser tenido por hijo de un artesano; y aún no rehusó gastar una gran parte de su vida trabajando como artesano. *¿No es éste el artesano hijo de María?*

39. Quien tuviere ante los ojos este divino ejemplo entenderá más fácilmente lo que sigue, a saber: que la verdadera dignidad y excelencia del hombre consiste en las costumbres, es decir, en la virtud; que la virtud es patrimonio común a todos los mortales, y que igualmente lo pueden alcanzar los altos y los bajos, los ricos y los proletarios; y que sólo a las virtudes y al mérito, en quienquiera que se hallen, se ha de dar el premio de la eterna bienaventuranza

40. Y no sólo ésto, sino que a los afligidos por alguna calamidad se ve más inclinada la voluntad del mismo Dios, pues bienaventurados llama Jesucristo a los pobres; amantísimamente llama a sí, para consolarlos a los que están en algún trabajo o aflicción; y a los más abatidos y a los que injustamente son oprimidos abraza con especial amor.

41. Cuando estas verdades se conocen, fácilmente se reprime la hinchazón de ánimo de los ricos y se levanta el abatimiento de los pobres, y se doblegan los unos a ser benignos y los otros a ser humildes. Y de

(1) S. Greg. Magn. in Evang. Hom. IN, n. 7.

(2) 2.^ª Corinth. VIII, 9.

esta suerte, la distancia que entre unos y otros quisiera poner la soberbia, se acorta, y no habrá dificultad en seguir que se unan con estrecho vínculo de amistad la una y la otra clase.

6. Engendrando la verdadera fraternidad

42. Las cuales dos clases, si a los preceptos de Cristo obedecieren, no sólo en amistad, sino en amor verdaderamente de hermanos se unirán. Porque sentirán y entenderán que todos los hombres sin distinción alguna, han sido criados por Dios, Padre común de todos; que todos tienden al mismo bien, como fin, que es Dios mismo, único que puede dar bienaventuranza perfecta a los hombres y a los Angeles: que todos y cada uno han sido por favor de Jesucristo igualmente redimidos y levantados a la dignidad de hijos de Dios, de tal manera que, no sólo entre sí, sino aun con Cristo Señor Nuestro, *primogénito entre muchos hermanos*, los enlaza un parentesco verdaderamente de hermanos. Y asimismo, que los bienes de naturaleza y los dones de la gracia divina pertenecen en común y sin diferencia alguna a todo el linaje humano, y que nadie, como no se haga indigno, será desheredado de los bienes celestiales. *Si hijos, también herederos, herederos verdaderamente de Dios y coherederos con Cristo* (1).

43. Tal es la naturaleza de los deberes y derechos que la filosofía cristiana enseña. ¿No es verdad que en brevísimo tiempo parece que se acabaría toda contienda, donde en la sociedad civil prevaleciese esta doctrina?

II.—POR LA VIRTUD DIVINA DE SU ACCION

44. Finalmente, no se contenta la Iglesia con mostrar los medios con que este mal se ha de curar; ella, con sus propias manos, aplica las medicinas. Porque todo su afán es educar y formar a los hombres conforme a sus enseñanzas y doctrina; y con el auxilio de los Obispos y del Clero, procura extender, cuanto más pue-

(1) Rom. VIII. 17.

de, los saludabilísimos raudales de su doctrina. Esfuérzase, además, en penetrar hasta lo íntimo del alma y doblegar las voluntades para que se dejen regir y gobernar en conformidad con los divinos preceptos.

1. Reformando interiormente la sociedad

45. Y en esta parte que es la principal y más importante, por depender de ella la suma toda de los provechos y la solución completa de la cuestión, sólo la Iglesia es la que tiene el mayor poder. Porque los instrumentos de que, para mover los ánimos, se sirve, para ese fin precisamente se los puso en las manos Jesucristo, y del mismo Dios reciben su eficacia. Semejantes instrumentos son los únicos que pueden convenientemente llegar hasta los senos recónditos del corazón y hacer al hombre obediente y pronto a cumplir con su deber, y que gobierne los movimientos de su apetito, y ame a Dios y al prójimo con singular y suma caridad, y se abra animosamente camino a través de cuanto le estorbe la carrera de la virtud.

46. Basta en esta materia renovar brevemente la memoria de los ejemplos de nuestros mayores. Las cosas y los hechos que recordamos son tales, que no dejan lugar a duda alguna, a saber: que con las máximas cristianas se renovó de alto a bajo la humana sociedad civil; que por virtud de esta renovación se mejoró el género humano, o más bien resucitó de muerte a vida, y adquirió tan grande perfección, que ni hubo antes ni habrá en las venideras edades, otro mayor. Y, por fin, que de todos estos beneficios es Jesucristo el principio y es el término, porque nacidos de El, a El todos se deben referir. Efectivamente, cuando recibió el mundo la ley Evangélica, cuando aprendió el grande misterio de la Encarnación del Verbo y Redentor del género humano, la vida de Jesucristo, Dios y hombre, penetró en las entrañas de la sociedad civil, y toda la impregnó de su fé, de sus preceptos y de sus leyes.

47. Por esto, si remedio ha de tener el mal que ahora padece la sociedad humana, este remedio no puede ser otro que la restauración de la vida e instituciones

cristianas. Cuando las sociedades se desmoronan, exige la rectitud, que, si se quieren restaurar, vuelvan a los principios que les dieron sér. Porque en esto consiste la perfección de todas las asociaciones, en trabajar para conseguir el fin para que fueron establecidas; de manera que los movimientos y actos de la sociedad no produzca otra causa que la que produjo la misma sociedad. Por lo cual, desviarse de su fin es enfermar; volver a él, es sanar. Y lo que decimos de todo el cuerpo de la sociedad civil, del mismo modo y con perfectísima verdad lo decimos de aquella clase de ciudadanos, la más numerosa, que sustenta su vida con su trabajo.

2. Moralizando a los individuos

48. Y no se vaya a creer que la Iglesia de tal manera tiene empleada toda su solitud en cultivar las almas, que descuide lo que pertenece a la vida mortal y terrena. De los proletarios quiere y con todas sus fuerzas procura, que salgan de su tristísimo estado y alcancen suerte mejor. Y a esto no poco ayuda aún con atraer a los hombres y formarlos a la virtud. Porque las costumbres cristianas, cuando se guardan en toda su integridad, dan espontáneamente alguna prosperidad a las cosas exteriores, porque hacen benévolo a Dios, principio y fin de todos los bienes; reprimen esas dos pestilencias de la vida, que con harta frecuencia hacen al hombre desgraciado aún en la abundancia, el apetito desordenado de riqueza y la sed de placeres (1); y hacen que los hombres, contentos con un trato y sustento frugal, suplan la escasez de las rentas con la economía, lejos de los vicios, destructores, no sólo de pequeñas fortunas, sino de grandísimos caudales, y dilapidadores de riquísimos patrimonios.

3. Instituyendo las obras de caridad

49. Pero fuera de esto, provee la Iglesia lo que ve convenir al bienestar de los proletarios, instituyendo y fomentando cuantas cosas entiende que pueden contri-

(1) Radix omnium malorum est cupiditas. I. Tim. VI, 10.

buir a aliviar su pobreza. Y sobresalió siempre tanto en este género de beneficios, que la colman de elogios hasta sus mismos enemigos. Tanta era entre los cristianos de la antigüedad más remota, la fuerza de la caridad, que muchas veces se despojaban de sus bienes los ricos para socorrer a los pobres, y así, *no había ningún necesitado entre ellos* (1). A los diáconos, Orden instituida precisamente para esto, dieron los Apóstoles el cargo de ejercitar cada día los oficios de la caridad; y el apóstol San Pablo, aunque oprimido bajo el peso del cuidado de todas las iglesias, no vaciló en emprender trabajosos viajes para llevar él en persona una limosna a los cristianos más pobres.

Los dineros que los cristianos, cuantas veces se reunían voluntariamente daban, los llama Tertuliano *depósitos de la piedad*, porque se empleaban *en alimentar en vida y enterrar en muerte a los necesitados, a los niños y niñas pobres y huérfanos, a los ancianos que tenían en sus casas y también a los náufragos* (2). De aquí poco a poco se fué formando aquel patrimonio que, con religioso esmero, guardó la Iglesia como propiedad de familia de los pobres. Y no sólo ésto, sino que halló el modo de socorrer a la multitud de desgraciados, quitándoles el empacho de mendigar. Porque como Madre común de ricos y pobres, promoviendo en todas partes la caridad hasta un grado sublime, estableció Comunidades de religiosos e hizo otras muchísimas útiles fundaciones, para que, distribuyéndose por ellas los socorros, apenas hubiese género alguno de males que careciese de consuelo.

50. Hoy, en verdad, hállanse muchos que, como los gentiles de otros tiempos, hacen capítulo de acusación contra la Iglesia de esta misma excelentísima caridad, y en su lugar les parece que pueden poner la beneficencia establecida y regulada por leyes del Estado. Pero la caridad cristiana, de la cual es propio darse toda al bien del prójimo, no hay ni habrá artificio humano que la supla. De sola la Iglesia es esta virtud, porque si no

(1) Apol. II, 39.

(2) Apol. II, 39.

se va a buscar en el Sacratísimo Corazón de Jesucristo, no se halla en parte alguna; y muy lejos de Cristo van los que de la Iglesia se apartan.

III.—POR LOS MEDIOS HUMANOS QUE ACONSEJA

51. No puede, sin embargo, dudarse, que para conseguir el fin propuesto se requieren también medios humanos. Todos, sin excepción alguna, todos aquellos a quienes atañe esta cuestión es menester que conspiren al mismo fin, y en la medida que les corresponde trabajen por alcanzarlo; a semejanza de la Providencia Divina reguladora del mundo, en el cual vemos que resultan los efectos de la concorde operación de las causas todas de que dependen.

1. La acción del Estado

52. Bueno es, pues, que examinemos qué parte del remedio que se busca se ha de exigir al Estado. Entendemos hablar aquí del Estado, no como existe en este pueblo o en el otro, sino tal cual lo demanda la recta razón, conforme con la naturaleza, y cual demuestran que deben ser los documentos de la divina sabiduría que Nos particularmente expusimos en la Carta Encíclica en que tratamos de la Constitución Cristiana de los Estados.

Esto supuesto, los que gobiernan un pueblo deben primero ayudar en general, y como en globo, con todo el complejo de leyes e instituciones, es decir, haciendo que de la misma conformación y administración de la cosa pública espontáneamente brote la prosperidad, así de la comunidad como de los particulares. Porque éste es el oficio de la prudencia cívica, éste es el deber de los que gobiernan. Ahora bien: lo que más eficazmente contribuye a la prosperidad de un pueblo, es la probidad de las costumbres, la rectitud y orden de la constitución de la familia, la observancia de la Religión y de la justicia, la moderación en imponer y la equidad en repartir las cargas públicas, el fomento de las artes y del

comercio, una floreciente agricultura, y si hay otras cosas semejantes que cuanto con mayor empeño se promueven, tanto será mejor y más feliz la vida de los ciudadanos.—Con el auxilio, pues, de todas éstas, así como pueden los que gobiernan aprovechar a todas las clases, así pueden también aliviar muchísimo la suerte de los proletarios, y esto en uso de su mejor derecho y sin que pueda nadie tenerlos por entrometidos, porque debe el Estado, por razón de su oficio, atender al bien común. Y cuanto mayor sea la suma de provecho que de esta general providencia dimanare, tanto será menos necesario tentar nuevas vías para el bienestar de los obreros.

X. El Estado debe promover y defender el bien del obrero en general

53. Pero debe además tenerse en cuenta otra cosa que va más al fondo de la cuestión, y es ésta: que en la sociedad civil una es e igual la condición de las clases altas y la de las ínfimas. Porque son los proletarios, con el mismo derecho que los ricos y por su naturaleza, ciudadanos, es decir, partes verdaderas y vivas de que, mediante las familias, se compone el cuerpo social, por no añadir que en toda ciudad es la suya la clase sin comparación más numerosa. Pues como sea absurdísimo cuidar de una parte de los ciudadanos y descuidar otra, síguese que debe la autoridad pública tener cuidado conveniente del bienestar y provechos de la clase proletaria; de lo contrario violará la justicia, que manda dar a cada uno su derecho. A este propósito dice sabiamente Santo Tomás: *Como las partes y el todo son en cierta manera una misma cosa, así lo que es del todo es en cierta manera de las partes* (1). De lo cual se sigue que entre los deberes no pocos ni ligeros de los príncipes, a quienes toca mirar por el bien del pueblo, el principal de todos es proteger todas las clases de ciudadanos por igual, es decir, guardando inviolablemente la justicia llamada *distributiva*.

(1) II. II. Quaest. LXI, a 1 ad 2.

54. Mas aunque todos los ciudadanos, sin excepción ninguna, deban contribuir algo a la suma de los bienes comunes, de los cuales espontáneamente toca a cada uno una parte proporcionada, sin embargo, no pueden todos contribuir lo mismo y por igual. Cualesquiera que sean los cambios que se hagan en las formas de gobierno, existirán siempre en la sociedad civil esas diferencias, sin las cuales ni puede ser ni concebirse sociedad alguna. De necesidad habrán de hallarse unos que gobiernen, otros que hagan leyes, otros que administren justicia, y otros, en fin, que con su consejo y autoridad manejen los negocios del Municipio o las cosas de la guerra. Y que estos hombres, así como sus deberes son los más graves, así deben ser en todo pueblo los primeros; nadie hay que no lo vea; porque ellos, inmediatamente y por excelente manera, trabajan para el bien de la comunidad.

Por el contrario, distinto del de éstos es el modo y distintos los servicios con que aprovechan a la sociedad los que se ejercitan en algún arte u oficio, si bien estos últimos, aunque menos directamente, sirven también muchísimo a la pública utilidad. Verdaderamente el bien social, puesto que debe ser tal que con él se hagan mejores los hombres, se ha de poner principalmente en la virtud. Sin embargo, a una bien constituida sociedad toca también suministrar los bienes corporales y externos, "cuyo uso es necesario para el ejercicio de la virtud" (1). Ahora bien: para la producción de estos bienes no hay nada más eficaz ni más necesario que el trabajo de los proletarios, ya empleen éstos su habilidad y sus manos en los campos ya los empleen en los talleres. Aún más: tal es en esta parte su fuerza, y su eficacia, que con grandísima verdad se puede decir que no de otra cosa, sino del trabajo de los obreros salen las riquezas de los Estados.

Exige, pues, la equidad que la autoridad pública tenga cuidado del proletario, haciendo que le toque algo de lo que aporte él a la común utilidad, que con casa en que morar, vestido con que cubrirse y protección

(1) S. Thom. De Reg. Princip. 1, c. 15.

con que defenderse de quiñen atente a su bien, pueda con menos dificultades soportar la vida. De donde se sigue que se ha de tener cuidado de fomentar todas aquellas cosas que en algo pueden aprovechar a la clase obrera.

El cual cuidado, tan lejos está de perjudicar a nadie, que antes aprovechará a todos; porque importa muchísimo al Estado que no sean de todo punto desgraciados aquéllos, de quienes provienen esos bienes de que el Estado tanto necesita.

55. Bien es, como hemos dicho, que no absorba el Estado ni al ciudadano, ni a la familia; justo es que al ciudadano, y a la familia se les deje la facultad de obrar con la libertad en todo aquello que, salvo el bien común y sin perjuicio de nadie, se puede hacer.

✕ Deben, sin embargo, los que gobiernan proteger la comunidad y los individuos que la forman. Deben proteger la comunidad, porque a los que gobiernan les ha confiado la naturaleza la conservación de la comunidad de tal manera, que esta protección o custodia del público bienestar es, no sólo la ley suprema, sino el fin único, la razón total de la soberanía, que ejercen; y deben proteger a los individuos o partes de la sociedad, porque la filosofía, igualmente que la fe cristiana, convienen en que la administración de la cosa pública es por su naturaleza ordenada, no a la utilidad de los que la ejercen, sino a la de aquellos sobre quienes se ejerce. Como el poder de mandar proviene de Dios, y es una comunicación de la divina soberanía, debe ejercerse a imitación del mismo poder de Dios, el cual, con solicitud de padre, no menos atiende a las cosas individuales que a las universales. Si, pues, se hubiera hecho o amenazara hacerse algún daño al bien de la comunidad o al de algunas de las clases sociales, y si tal daño no pudiera de otro modo remediarse o evitarse, menester es que le salga al encuentro la pública autoridad.

56. ✕ Pues bien: importa al bienestar del público y al de los particulares que haya paz y orden; que todo el ser de la sociedad doméstica se gobierne por los mandamientos de Dios y los principios de la ley natural; que se guarde y se fomente la Religión; que florezcan en la vida privada y en la pública costumbres puras; que se

mantenga ilesa la justicia ni se deje impune al que viola el derecho de otro; que se formen robustos ciudadanos, capaces de ayudar, y si el caso lo pidiere, defender la sociedad. ✕ Por esto, si acaeciese alguna vez que amenazasen trastornos, o por amotinarse los obreros o por declararse en huelga; que se relajasen entre los proletarios los lazos naturales de la familia; que se hiciese violencia a la Religión de los obreros, no dándoles comodidad suficiente para los ejercicios de piedad; si en los talleres peligrase la integridad de las costumbres, o por la mezcla de los dos sexos o por otros perniciosos incentivos de pecar; u oprimieren los amos a los obreros con cargas injustas o condiciones incompatibles con la persona y dignidad humanas; si se hiciera daño a la salud con un trabajo desmedido o no proporcionado al sexo ni a la edad; en todos estos casos claro es que se debe aplicar, aunque dentro de ciertos límites, la fuerza y autoridad de las leyes. Los límites los determina el fin mismo, porque se apela al auxilio de las leyes, es decir, que no deben éstas abarcar más ni extenderse a mas de lo que demanda el remedio de estos males o la necesidad de evitarlos.

57. Deben, además, religiosamente guardarse los derechos de todos, en quien quiera que los tenga; y debe la autoridad pública proveer que a cada uno se le guarde lo suyo, evitando y castigando toda violación de la justicia.

✕ Aunque en la protección de los derechos de los particulares, débese tener en cuenta principalmente de la clase ínfima y pobre. Porque la clase de los ricos, como que se puede amurallar con sus recursos propios, necesita menos del amparo de la pública autoridad; el pobre pueblo, como carece de medios propios con qué defenderse, tiene que apoyarse grandemente en el patrocinio del Estado. ✕ Por esto, a los jornaleros, que forman parte de la multitud indigente, debe con singular cuidado y providencia cobijar el Estado. ✕

Pero será bien tocar en particular algunas cosas aun de más importancia. Es la principal que con el imperio y valladar de las leyes se ha de poner en salvo la propiedad privada.

58. Y sobre todo ahora que tan grande incendio han levantado todas las codicias, debe tratarse de contener al pueblo dentro de su deber; porque si bien es permitido esforzarse, sin mengua de la justicia, en mejorar la suerte, sin embargo, quitar a otro lo que es suyo, y so color de una absurda igualdad apoderarse de la fortuna ajena, lo prohíbe la justicia, y lo rechaza la naturaleza misma del bien común. Es cierto que la mayor parte de los obreros quieren mejorar de suerte a fuerza de trabajar honradamente y sin hacer a nadie injuria; pero también es verdad que hay, y no pocos, imbuídos de torcidas opiniones y deseosos de novedades, que de todas maneras procuran trastornar las cosas y arrastrar a los demás a la violencia. Intervenga, pues, la autoridad del Estado, y poniendo un freno a los agitadores, aleje de los obreros los artificios corruptores de sus costumbres, y de los que legítimamente poseen el peligro de ser robados.

El Estado debe promover el bienestar moral

59. Una mayor duración o una mayor dificultad del trabajo, y la idea de que el jornal es corto, dan no pocas veces a los obreros motivo para alzarse en huelga y entregarse de su voluntad al ocio. A este mal frecuente y grave debe poner remedio la autoridad pública; porque semejante cesación del trabajo no sólo daña a los amos y aun a los mismos obreros, sino que perjudica al comercio y a los intereses del Estado; y como suele no andar muy lejos de la violencia y sedición, pone muchas veces en peligro la pública tranquilidad. Y en esto lo más eficaz y más provechoso es prevenir con la autoridad de las leyes, e impedir que pueda brotar el mal, apartando a tiempo las causas que se ve han de producir un conflicto entre los amos y los obreros.

60. Asimismo hay en el obrero muchos bienes cuya conservación demanda la protección del Estado. Los primeros son los bienes del alma. Porque esta vida mortal, aunque buena y apetecible, no es lo último para que hemos nacido, sino camino solamente e instrumento para llegar a aquella vida del alma que será completa

con la vista de la verdad y el amor del sumo bien. El alma es la que lleva expresa en sí la imagen y semejanza de Dios, y donde reside aquel señorío, en virtud del cual se le ordenó al hombre dominar sobre las naturalezas inferiores y hacerse tributarias para su utilidad y provecho a todas las tierras y mares. *Henchid la tierra y tened señorío sobre los peces de la mar, y sobre las aves del cielo, y sobre todos los animales que se mueven sobre la tierra* (1). En esto son todos los hombres iguales; ni hay distinción alguna entre ricos y pobres, amos y criados, príncipes y particulares, *puesto que uno mismo es el Señor de todos* (2). Nadie puede impunemente hacer injuria a la dignidad del hombre, de la que el mismo Dios dispone *con gran reverencia*, ni impedirle que tienda a aquella perfección, que le conduce a aquella vida sempiterna que en el cielo le aguarda.

Más aún; ni el hombre mismo, aunque quiera, puede en esta parte permitir que se le trate de un modo distinto del que a su naturaleza conviene, ni querer que su alma sea esclava; pues no se trata aquí de derechos de que libremente pueda disponer el hombre, sino de deberes que le obligan para con Dios, y que tiene que cumplir religiosamente. — Síguese de aquí la necesidad de descansar de las obras o trabajos en los días festivos. Esto, sin embargo, no se ha de entender como una licencia de entregarse a un ocio inerte y mucho menos a ese descanso que muchos desean, factor de vicios y promotor del derroche del dinero, sino del descanso completo de toda operación laboriosa, consagrado por la Religión. Cuando al descanso se junta la Religión, aparta al hombre de los trabajos y negocios de la vida cotidiana, para levantarle a pensar en los bienes celestiales y a dar el culto que de justicia debe a la Eterna Divinidad.

En esto principalmente consiste, y éste es el fin primario del descanso que en los días de fiesta se ha de tomar; lo cual Dios sancionó con una ley especial en el Antiguo Testamento: *Acuérdate de santificar el día de*

(1) Gen. I, 28.

(2) Rom. X, 12.

Sábado (1); y con su ejemplo lo enseñó con aquel descanso misterioso que tomó cuando hubo fabricado el hombre: *Y reposó el día séptimo de toda la obra que había hecho* (2).

El Estado debe promover el bienestar material del obrero

61. Por lo que toca a la defensa de los bienes corporales y externos, lo primero que hay que hacer es librar a los pobres obreros de la crueldad de hombres codiciosos que, a fin de aumentar sus propias ganancias, abusan sin moderación alguna, de las personas, como si no fueran personas sino cosas. Exigir tan grande tarea, que con el excesivo trabajo se embote el alma y sucumba al mismo tiempo el cuerpo a la fatiga, ni la justicia, ni la humanidad lo consienten. En el hombre toda su naturaleza, y consiguientemente la fuerza que tiene para trabajar, está circunscrita con límites fijos, de los cuales no puede pasar. Auméntase, es verdad, aquella fuerza con el uso y ejercicio, pero a condición de que, de cuando en cuando, deje de trabajar y descanse.

Débase, pues, procurar que el trabajo de cada día no se extienda a más horas de las que permiten las fuerzas. Cuánto tiempo haya de durar este descanso se deberá determinar, teniendo en cuenta las distintas especies de trabajo, las circunstancias del tiempo y del lugar, y la salud de los obreros mismos. Los que se ocupan en cortar piedra de las canteras o en sacar hierro, cobre y semejantes materias de las entrañas de la tierra, como su trabajo es mayor y nocivo a la salud, así, a proporción, debe ser más corto el tiempo que trabajen. Débase también atender a la estación del año, porque no pocas veces sucede que una clase de trabajo se puede fácilmente soportar en una estación, y en otra o absolutamente no se puede, o no sin mucha dificultad.

62. Finalmente, lo que puede hacer y lo que puede soportar un hombre de edad adulta y bien robusto,

(1) Exod. XX, 8.

(2) Gen. II, 2.

es inicuo exigirlo a un niño, a una mujer. Más aún; respecto de los niños hay que tener grandísimo cuidado que no los recoja la fábrica o el taller, antes que la edad haya suficientemente fortalecido su cuerpo, sus facultades intelectuales, y toda su alma. Pues las energías que, a semejanza de tiernas plantas, brotan en la niñez las destruye una prematura sacudida; y cuando esto sucede, ya no es posible dar al niño la educación que le es debida. Del mismo modo, hay ciertos trabajos que no están bien a la mujer, nacida para las atenciones domésticas; las cuales atenciones son una grande salvaguardia del decoro propio de la mujer, y que se ordenan naturalmente a la educación de la niñez y prosperidad de la familia. En general debe quedar establecido que a los obreros se ha de dar tanto descanso, cuanto compense las fuerzas gastadas en el trabajo; porque debe el descanso ser tal que restituya las fuerzas que por el uso se consumieron. En todo contrato que se haga entre amos y obreros, haya siempre expresa o tácita la condición de que se atienda convenientemente a este doble descanso; pues contrato que no tuviera esta condición sería inicuo, porque a nadie es permitido ni exigir ni prometer que descuidará los deberes que con Dios y consigo mismo le ligán.

63. Vamos a tratar ahora un asunto de mucha importancia, y que es preciso se entienda muy bien para que no se yerre por ninguno de dos extremos. Dícese que la cantidad de jornal o salario la determina el consentimiento libre de los contratantes, es decir, del amo y del obrero; y que, por lo tanto, cuando el amo ha pagado el salario que prometió, queda libre y nada más tiene que hacer; y que sólo entonces se viola la justicia, cuando, o rehusa el amo dar salario entero, o el obrero entregar completa la tarea a que se obligó; y que en estos casos, para que a cada uno se guarde su derecho, puede la autoridad pública intervenir, pero fuera de éstos en ninguno. A este modo de argumentar asentirá difícilmente, y no del todo, quien sepa juzgar las cosas con equidad, porque no es exacto en todas partes; fáltale una razón de muchísimo peso. Esta es que el trabajo no es otra cosa que el ejercicio de la propia activi-

dad, enderezado a la adquisición de aquellas cosas que son necesarias para los varios usos de la vida y principalmente para la propia conservación. *Con el sudor de tu rostro comerás el pan* (1). Tiene pues, el trabajo humano dos cualidades, que en él puso la naturaleza misma: la primera es que es *personal*, porque la fuerza con que trabaja es inherente a la persona y enteramente propia de aquel que con ella trabaja, y para utilidad de quien la dió la naturaleza; la segunda es que es *necesario*, porque del fruto de su trabajo necesita el hombre para sustentar la vida, y sustentar la vida es deber primario impuesto por la misma naturaleza, a la cual hay que obedecer forzosamente.

Ahora, pues, si se considera el trabajo solamente en cuanto es personal, no hay duda que está en libertad el obrero de pactar por su trabajo un salario más corto, porque como de su voluntad pone el trabajo, de su voluntad puede contentarse con un salario más corto, y aún con ninguno. Pero de muy distinto modo se habrá de juzgar si a la cualidad de *personal* se junta la de *necesario*, cualidad que podrá con el entendimiento separarse de la *personalidad*, pero que, en realidad de verdad, nunca está de ella separada. Efectivamente, sustentar la vida es deber común á todos y a cada uno, y faltar a este deber es un crimen. De aquí necesariamente nace el derecho de procurarse aquellas cosas que son menester para sustentar la vida, y estas cosas no las hallan los pobres sino ganando un jornal con su trabajo.

Luego, aun concedido que el obrero y su amo libremente convienen en algo, y particularmente en la cantidad del salario, queda, sin embargo, siempre una cosa, que dimana de la justicia natural y que es de más peso y anterior a la libre voluntad de los que hacen el contrato, y es ésta: que el salario no debe ser insuficiente para la sustentación de un obrero, frugal y de buenas costumbres. Y si acaeciese alguna vez que el obrero, obligado de la necesidad o movido del miedo de un mal mayor, aceptase una condición más dura, que contra su

(1) Gen. III, 19.

voluntad tuviera que aceptar por imponérsela absolutamente el amo o el contratista, sería eso hacerle violencia, y contra esa violencia reclama la justicia.

Pero en éstos y semejantes casos, como es cuando se trata de determinar cuántas horas habrá de durar el trabajo en cada una de las industrias u oficios, qué medios se habrán de emplear para mirar por la salud, especialmente en los talleres o fábricas, para que no se entrometa en esto demasiado la autoridad, lo mejor será reservar la decisión de esas cuestiones a las corporaciones de que hablaremos más abajo, o tentar otro camino para poner en salvo, como es justo, los derechos de los jornaleros, acudiendo el Estado, si la cosa lo demandare, con su amparo y auxilio.

64. Si el obrero recibe un jornal suficiente para sustentarse a sí, a su mujer y a sus hijos, será fácil, si tiene juicio, que procure ahorrar y hacer, como la misma naturaleza parece que aconseja, que después de gastar lo necesario, sobre algo, con que poco a poco pueda irse formando un pequeño capital.

Por que ya hemos visto que no hay solución capaz de dirimir esta contienda de que tratamos, si no se acepta y establece antes este principio: que hay que respetar la propiedad privada. Por lo cual, a la propiedad privada deben las leyes favorecer, y, en cuanto fuere posible, procurar que sean muchísimos en el pueblo los propietarios. De esto, si se hace, resultarán notables provechos; y en primer lugar será más conforme a equidad la distribución de bienes. Porque la violencia de las revoluciones ha dividido los pueblos en dos clases de ciudadanos, poniendo entre ellas una distancia inmensa: Una poderosísima, porque riquísima, que teniendo en su mano ella sola todas las empresas productoras y todo el comercio, atrae a sí para su propia utilidad y provecho todos los manantiales de riqueza, y tiene no escaso poder aún en la misma administración de las cosas públicas. La otra es la muchedumbre pobre y débil, con el ánimo llagado y dispuesta siempre a turbulencias. Ahora bien: si se fomenta el trabajo de esta muchedumbre con la esperanza de poseer algo estable, poco a poco se acercará una clase a otra, y desaparecerá el vacío

que hay entre los que ahora son riquísimos y los que son pobrísimos.

Además se hará producir a la tierra mayor copia de frutos. Porque el hombre, cuando trabaja en terreno que sabe que es suyo, lo hace con un afán y un esmero mucho mayores; y aun llega a cobrar un grande amor a la tierra que con sus manos cultiva, prometiéndose sacar de ella, no sólo el alimento, sino aún cierta holgura o comodidad para sí y para los suyos. Y este afán de la voluntad nadie hay que no vea cuánto contribuya a la abundancia de las cosechas y al aumento de la riqueza de los pueblos. De donde se seguirá en tercer lugar este otro provecho: que se mantendrán fácilmente los hombres en la nación que los dió a luz y los recibió en su seno; porque nadie trocaría su patria con una región extraña si en su patria hallara medios para pasar la vida tolerablemente.

65. Mas estas ventajas no se pueden obtener sino con esta condición: que no se abrume la propiedad privada con enormes tributos e impuestos. No es la ley humana, sino la naturaleza la que ha dado a los particulares el derecho de propiedad, y por lo tanto, no puede la autoridad pública abolirlo, sino solamente moderar su ejercicio y combinarlo con el bien común. Obrará pues, injusta e inhumanamente, si de los bienes de los particulares extrajere, a título de tributo, más de lo justo.

La iniciativa privada de patronos y obreros

66. Por último, los amos y los mismos obreros pueden hacer mucho para la solución de esta contienda, estableciendo medios de socorrer convenientemente a los necesitados y acortar las distancias entre unos y otros.

Las asociaciones

67. Entre estos medios deben contarse las asociaciones de socorros mutuos, y esa variedad de cosas que la previsión de los particulares ha establecido para atender a las necesidades del obrero, y a la viudez de su es-

posa y orfandad de sus hijos, y en caso de repentinas desgracias o de enfermedad, y para los otros accidentes, a que está expuesta la vida humana, y la fundación de patronatos para niños y niñas, jóvenes y ancianos.

68. Mas corresponde el primer lugar a las asociaciones de obreros, que abarcan ordinariamente casi todas las cosas dichas. Muchos años duraron entre nuestros mayores los beneficios que resultaban de los gremios de artesanos.

Los cuales, en hecho de verdad, no sólo fueron sumamente provechosos a los artesanos, sino a las artes mismas, dándoles el aumento y esplendor de que son testimonio muchísimos documentos. Como éste nuestro siglo es más culto, sus costumbres distintas, y mayores las exigencias de la vida cotidiana, preciso es que los tales gremios o asociaciones de obreros se acomoden a las necesidades del tiempo presente. Con gusto vemos que en muchas partes se forman asociaciones de esta clase, unas de solos obreros, otras de obreros y capitalistas; pero es de desear que crezca su número y su actividad. Y aunque de ellas más de una vez hemos hablado, queremos, sin embargo, aquí hacer ver que son ahora muy del caso, y que hay derecho de formarlas, y al mismo tiempo cuál debe ser su organización y en qué se ha de emplear su actividad.

Derecho de asociación

69. La experiencia de la poquedad de las propias fuerzas, mueve al hombre y le impele a juntar a las propias, las ajenas. Las Sagradas Escrituras dicen: *Mejor es que estén dos juntos que uno solo, porque tienen la ventaja de su compañía. Si uno cayere, le sostendrá el otro. ¡Ay del solo, que cuando cayere no tiene quien le levante!* (1). Y también: *El hermano ayudado del hermano, es como una ciudad fuerte* (2). Esta propensión natural es la que mueve al hombre a juntarse con otros y formar la sociedad civil, y la que del mismo

(1) Eccl. IV, V. 9, 10.

(2) Prov. XVIII, V. 19.

modo le hace desear formar con algunos de sus conciudadanos otras sociedades pequeñas, es verdad, e imperfectas, pero verdaderas sociedades: Mucho difieren estas sociedades de aquella grande sociedad (la civil), porque difieren sus fines próximos. El fin de la sociedad civil es universal, porque no es otro que el bien común, de que todos y cada uno tienen derecho a participar proporcionadamente. Y por esto se llama *pública*, porque por ella *se juntan entre sí los hombres formando un Estado* (1). Mas al contrario, las otras sociedades que en el seno, por decirlo así, de la sociedad se reúnen, llámanse y en verdad son *privadas*, porque aquéllo, a que próximamente se enderezan, es al provecho o utilidad privada, que a sólo los asociados pertenece. *Es, pues, sociedad privada la que se forma para llevar a cabo algún negocio privado, como cuando dos o tres hacen sociedad para negociar de consuno* (2).

70. Ahora bien: aunque estas sociedades privadas existen dentro de la sociedad civil, y son de ella como otras tantas partes, sin embargo, de suyo y en general no tiene el Estado o la autoridad pública poder para prohibir su existencia.

Porque el derecho de formar tales sociedades privadas es derecho natural al hombre, y la sociedad civil ha sido instituída para defender, no para aniquilar, el derecho natural; y si prohibiera a los ciudadanos hacer entre sí estas asociaciones, se contradiría a sí propia; porque lo mismo ella que las sociedades privadas nacen de este único principio; a saber: que son los hombres por naturaleza sociables. - Hay algunas circunstancias en que es justo que se opongan las leyes a esta clase de asociaciones, como es, por ejemplo, cuando de propósito pretenden algo que a la probidad, a la justicia, al bien del Estado claramente contradiga.

Y en semejantes casos está en su derecho la autoridad pública si impide que se formen; usa de su derecho si disuelve las ya formadas; pero debe tener sumo cui-

(1) S. Thom. "Contra impugnantes Dei cultum et religionem, cap. II.

(2) S. Thom. I, c.

dado de no violar los derechos de los ciudadanos, ni so pretexto de pública utilidad establecer algo que sea contra razón. Porque a las leyes, en tanto hay obligación de obedecer, en cuanto convienen con la recta razón y consiguientemente con la sempiterna ley de Dios (1).

Injusta persecución de las congregaciones religiosas

71. Y aquí traemos a la mente las varias asociaciones, comunidades y órdenes religiosas que la autoridad de la Iglesia y la piadosa voluntad de los cristianos produjeron, las cuales, cuánto hayan contribuído al bienestar del género humano, la historia aun de nuestros días lo está diciendo. Semejantes sociedades, si con la luz sola de la razón se examinan, se ve claro que, como fué honesta la causa porque se fundaron, fué natural el derecho de fundarlas. Pero, por lo que tienen de religiosas, en rigor de justicia, están sujetas sólo a la Iglesia.

No pueden, pues, sobre ellas arrogarse derecho ninguno, ni tomar sobre sí la administración de ellas los poderes públicos del Estado; a éste más bien toca respetarlas, conservarlas, y, cuando el caso lo demandare, impedir que se violen sus derechos.

Vemos sin embargo que, principalmente en nuestros tiempos, se hace todo lo contrario. En muchos lugares ha hecho el Estado violencia a estas comunidades, y se la ha hecho, violando múltiples derechos, porque las ha aprisionado en una red de leyes civiles, las ha despojado del legítimo derecho de persona moral y ha confiscado todos sus bienes. Sobre los cuales bienes tenía su derecho la Iglesia, tenían el suyo cada uno de los individuos de aquellas comunidades, y lo tenían también los que a un fin determinado dedicaron aquellos bienes y aquellas a cuya utilidad y consuelo se dedicaron.

Por la cual, no podemos menos de quejarnos amar-

(1) La ley humana, en tanto tiene razón de ley en cuanto se conforma con la recta razón, y según esto, es manifiesto que se deriva de la ley eterna. Mas en cuanto se aparta de la razón, se llama ley inicua, y así no tiene ser de ley, sino más bien de cierta violencia. (S. Thom. Summ. Theol., Quaest. III, 13. a. 3).

gamente de expoliaciones tan injustas como perniciosas, tanto más, cuando vemos que a estas asociaciones de hombres católicos, pacíficas de veras y de todas maneras útiles, se les cierra completamente el paso, al mismo tiempo que se proclama la amplia libertad de asociación, y de hecho se concede esa libertad con largueza a los hombres que meditan planes igualmente perniciosos a la religión y al Estado.

Necesidad de la asociación para los obreros católicos

72. Ciertamente es que hay ahora un número mayor que jamás hubo de asociaciones diversísimas, especialmente de obreros. No es éste lugar de examinar de dónde muchas de ellas nacen, qué quieren y por qué camino van. Créese, sin embargo, y muy fundadamente, que las gobiernan, por lo común, ocultos jefes que les dan una organización que no dice bien con el nombre de cristiano y el bienestar de los Estados, y que, acaparando todas las industrias, obliguen a los que no se quieren asociar con ellos a pagar su resistencia con la miseria. Siendo esto así, preciso es que los obreros cristianos elijan una de dos cosas: o dar su nombre a sociedades, en que se ponga a riesgo su religión, o formar ellos entre sí sus propias asociaciones, y juntar sus fuerzas de modo que puedan valerosamente libertarse de aquella injusta e intolerable opresión. Y que se deba optar absolutamente por éste último, ¿quién habrá que lo dude, si no es el que quiera poner en eminentísimo peligro el sumo bien del hombre?

La cooperación a las otras obras sociales

73. Muy de alabar son algunos de los nuestros, que conociendo bien lo que de ellos exigen los tiempos, hacen experiencias y prueban cómo podrán con medios honestos mejorar la suerte de los proletarios. Haciéndose sus protectores, tratan de promover el bienestar, así de sus familias como de los individuos; de establecer sobre bases equitativas las relaciones entre patrones y obreros, vivificar y robustecer en los unos y en los otros la conciencia de sus deberes y la observancia de los pre-

ceptos evangélicos; son estos los preceptos, que, apartando al hombre de todo exceso, le impiden traspasar los debidos límites, y por muy desigual que sea la condición de las personas y de las cosas, mantienen la armonía en la sociedad civil.

A este fin, vemos que se reúnen en congresos, hombres excelentes para comunicarse sus pensamientos, juntar sus fuerzas y discutir sobre lo que más conviene. Esfuérganse otros en congregar en convenientes asociaciones las diversas clases de obreros, los ayudan con su consejo y con sus recursos y proveen que no les falte trabajo honesto y provechoso.

Dánles ánimo y extienden a ellos su protección los Obispos. Bajo su autoridad y auspicios, muchos individuos del clero secular, y del regular tratan de suministrar a los asociados cuanto a la cultura del alma pertenece. Finalmente, no faltan católicos muy ricos, que, haciéndose en cierto modo, compañeros de los obreros, se esfuerzan a costa de mucho dinero, por establecer y propagar en muchas partes estas asociaciones, con la ayuda de las cuales, y con su trabajo, puedan fácilmente los obreros procurarse, no sólo algunas comodidades en lo presente, sino también la esperanza de un honesto descanso en lo porvenir. El bien que tan múltiple y tan activa industria ha traído a todos, es demasiado conocido para que debamos decirlo.

Por esto es que concebimos buenas esperanzas para lo futuro, si semejantes asociaciones van constantemente en aumento y se constituyen con una prudente organización. Proteja el Estado tales asociaciones, que en uso de su derecho forman los ciudadanos; pero no se entrometa en su sér íntimo y en las operaciones de su vida, porque la acción vital procede de un principio interno, y con un impulso externo fácilmente se destruye.

Organización de las asociaciones obreras católicas

74. Para que en las operaciones haya unidad y en las voluntades unión, son por cierto necesarios una organización y un reglamento prudentes. Por lo tanto,

si los ciudadanos tienen libre facultad de asociarse como, en verdad, la tienen, menester es que tengan también derecho para elegir libremente aquella disciplina y aquellas leyes que son más indicadas para conseguir el fin que se proponen. Cuál haya de ser en cada una de sus partes la organización y disciplina de las asociaciones de que hablamos, creemos que no se puede determinar con reglas ciertas y definidas; puesto que depende esta determinación de la índole de cada pueblo, de los ensayos que acaso se han hecho y de la experiencia; de la naturaleza del trabajo y de la cantidad de provechos que deja, de la amplitud del tráfico y de otras circunstancias, así de las cosas como de los tiempos, que se han de pesar prudentemente.

75. Pero en cuanto a la sustancia de la cosa, lo que como ley general y perpetua debe establecerse es, que en tal forma se han de constituir y de tal manera gobernar las asociaciones de obreros, que les proporcionen medios aptísimos y de los más fáciles para el fin que se proponen, el cual consiste en que consiga cada uno de los asociados, en cuanto sea posible, un aumento de los bienes de su cuerpo, de su alma y de su fortuna.

76. Mas es clarísimo que a la perfección de la piedad y de las costumbres hay que atender como a fin principal, y que él debe ser, ante todo, el que rijá íntimamente el organismo social. Pues, de lo contrario, degenerarían en otra suerte de sociedades, y valdrían poco más que las asociaciones, en que ninguna cuenta se suele tener con la Religión.

Por lo demás ¿qué le importa al obrero haberse hecho rico con ayuda de la asociación, si por falta de su alimento propio corre peligro de perderse su alma? *¿Qué aprovecha al hombre si ganare todo el mundo y perdiere su alma?* (1). Esto dice Jesucristo que se debe tener por nota distintiva entre el cristiano y el gentil: *porque los gentiles se afanan por todas estas cosas. . . buscad primeramente el reino de Dios y su justicia, y todas estas cosas serán añadidas* (2).

(1) Matth. XVI, 26.

(2) Matth. IV, 32-33.

Comenzando, pues, de Dios, dése muchísimo lugar a la instrucción religiosa; que cada uno conozca los deberes que tiene para con Dios; que sepa bien lo que ha de hacer para conseguir su salvación eterna; y con especial cuidado se le arme contra las opiniones erradas y los varios peligros de corrupción. Excítese al obrero a dar a Dios el culto que le es debido, y al amor de la piedad, y, en particular, a guardar religiosamente los días festivos.

Aprenda a respetar y amar la Iglesia, Madre común de todos, y asimismo a obedecer sus preceptos y frecuentar sus Sacramentos, que son los instrumentos que nos ha dado Dios para lavar las manchas del alma y adquirir la santidad.

77. Puesto en la Religión el fundamento de las leyes sociales, llano está ya el camino para establecer las relaciones mutuas de los asociados, de modo que se siga la paz de la sociedad y su prosperidad. Distribúyanse los cargos sociales de un modo conveniente a los intereses comunes, y de tal suerte que la diversidad no disminuya la concordia. Repartir los oficios con inteligencia y definirlos con claridad, es importantísimo para que no se lastime el derecho de ninguno. Adminístrense los bienes comunes con integridad, de modo que la necesidad de cada uno sea la medida del socorro que se le dé; y armonícense convenientemente los derechos y deberes de los patrones con los derechos y deberes de los obreros.

78. Para el caso en que alguno de la una o de la otra clase (de amos o de obreros) creyese que se les había faltado en algo, lo que sería más de desear, es que hubiese en la misma corporación varones prudentes e íntegros, a cuyo arbitrio tocase, por virtud de las mismas leyes sociales, dirimir la cuestión.

79. Débese también con gran diligencia proveer que al obrero en ningún tiempo le falte abundancia de trabajo, y que haya subsidios suficientes para socorrer la necesidad de cada uno, no sólo en los accidentes repentinos y fortuitos de la industria, sino también cuando la enfermedad o la vejez, u otra desgracia pesase sobre alguno.

Benéfico influjo de tales asociaciones

80. Con estas leyes, si se quieren aceptar, bastará para proveer a la utilidad y bienestar de los pobres; mas las asociaciones de los católicos influirán no poco en la prosperidad de la sociedad civil. No es temerario de los sucesos pasados sacar el pronóstico de los futuros. Sucédense los tiempos unos a otros; pero hay en los acontecimientos extrañas semejanzas, porque los rige la providencia de Dios, el cual gobierna y encamina la continua sucesión de las cosas al fin que se propuso al crear el género humano. A los cristianos, en la primera edad de la naciente Iglesia, sabemos que se les echaba en cara que en su mayor parte vivían o de pedir limosna o de trabajar. Pero destituídos de riquezas y de poder, lograron, sin embargo, ganarse el favor de los ricos y el patrocinio de los poderosos. Véaseles activos, laboriosos, pacíficos, guardadores ejemplares de la justicia, y sobre todo de la caridad. A la vista de tal vida y tales costumbres, se desvaneció toda preocupación, enmudeció la maledicencia de los malévolos, y las ficciones de una superstición inveterada cedieron poco a poco a la verdad cristiana.

81. Dispútase ahora de la cuestión obrera; e importa muchísimo al Estado que la solución que se dé a este problema sea razonable. La solución razonable la darán los obreros cristianos, si, unidos en sociedad y valiéndose de prudentes consejeros, entran por el camino que con singular provecho suyo y público, siguieron sus padres y antepasados. Pues, por grande que en el hombre sea la fuerza de las preocupaciones y la de las pasiones, sin embargo, si una depravada voluntad no ha embotado por completo el sentimiento del bien, espontáneamente se inclinará más la benevolencia de los ciudadanos a los que vieren laboriosos y modestos, a los que anteponen la equidad a la ganancia y el cumplimiento religioso del deber a todas las cosas. De donde se seguirá también esta ventaja: que se dará no pequeña esperanza, y aun posibilidad de remedio, a aquellos obreros que o han perdido por completo la fe cristiana, o llevan una vida contraria a sus creencias. A la verdad,

entienden éstos muchas veces que los han engañado con falsas esperanzas y vanas ilusiones; porque sienten que son muy inhumanamente tratados por amos codiciosos que no los estiman sino a medida del lucro que con su trabajo les producen; y que en las sociedades en que se han metido, en vez de caridad y amor, hay intestinas discordias, compañeras perpetuas de la pobreza, cuando a ésta le faltan el pudor y la fe. Quebrantados de ánimo y extenuados de cuerpo, ¡cuánto quisieran muchos de ellos verse libres de tan humillante servidumbre; pero no se atreven, porque se lo estorba o el respeto humano, o el temor de caer en la indigencia. Ahora bien: para salvar a todos estos, no es decible cuánto pueden aprovechar las asociaciones de los obreros católicos, si a los que vacilan los invitan a su seno, allanándoles las dificultades, y a los arrepentidos los admiten a su confianza y protección.

EPILOGO

83. Aquí tenéis, Venerables Hermanos, quiénes y de qué manera deben trabajar en esta difícilísima cuestión.—Apliquese cada uno a la parte que le toca, y prontísimamente: no sea que con el retraso de la medicina se haga incurable el mal, que es ya tan grande. Den leyes y ordenanzas previsoras los que gobiernan los Estados: tengan presentes sus deberes los ricos y los amos; esfuércense como es razón, los proletarios, cuya es la causa; y puesto que la Religión, como al principio dijimos, es la única que puede arrancar de raíz el mal, pongan todos la mira principalmente en restaurar las costumbres cristianas, sin las cuales esas mismas armas de la prudencia, que se piensa son muy idóneas, valdrán muy poco para alcanzar el bien deseado.

La Iglesia por lo que a ella toca en ningún tiempo y en ninguna manera consentirá que se eche de menos su acción; y será la ayuda que preste tanto mayor, cuanto mayor sea la libertad de acción que se le deje; y esto entiéndanlo bien particularmente aquellos cuyo deber es mirar por el bien público.

Apliquen todas las fuerzas de su ánimo y toda su in-

dustria los sagrados ministros; y precediéndoles vosotros, Venerables Hermanos, con la autoridad y con el ejemplo, no cesen de inculcar a los hombres de todas las clases las enseñanzas de la vida, tomadas del Evangelio: con cuantos medios puedan, trabajen en bien de los pueblos, y especialísimamente procuren conservar en sí, y excitar en los otros, lo mismo en los de las clases más altas, que en los de las más bajas, la caridad, señora y reina de todas las virtudes. Porque la salud que se desea, principalmente se ha de esperar de una grande efusión de caridad; es decir, de caridad cristiana, en que se compendia la ley de todo el Evangelio, y, que dispuesta siempre a sacrificarse a sí propia por el bien de los demás, es al hombre, contra la arrogancia del siglo y el desmedido amor de sí, antídoto ciertísimo, virtud, cuyos oficios y divinos caracteres describió el apóstol Pablo con estas palabras: *La caridad es paciente, es benigna; no busca sus provechos; todo lo sobrelleva; todo lo soporta* (1).

En prenda de los divinos dones, y en testimonio de nuestra benevolencia, a cada uno de vosotros, Venerables Hermanos, y a vuestro clero y pueblo, damos amantísimamente en el Señor la apostólica bendición.

Dada en Roma, en San Pedro, el día 15 de Mayo del año 1891, de nuestro Pontificado el décimocuarto.

LEON, PAPA XIII.

(1) I Corinth. XIII. 4-7.

RESUMEN
DE LA
Encíclica "Quadragesimo anno"
(15 de Mayo de 1931)

PROLOGO.

1. Esta Encíclica se escribe con ocasión del 40.^o aniversario de la publicación de *Rerum Novarum*, la magistral Encíclica de León XIII sobre la Condición de los obreros (15 Mayo 1891), preparada por numerosos documentos del mismo Pontífice desde 1878 (1).

2. Recuerda Pío XI la ocasión en que León XIII escribió *Rerum Novarum* y dice el objeto de la presente (2-10).

3. Los Puntos capitales de *Rerum Novarum* (10-15).

I PARTE

Los frutos de la Encíclica *Rerum Novarum*

1. La obra de la Iglesia: (17)
 - a) en el campo doctrinal (18-22).
 - b) en el campo de las aplicaciones (23-24).
2. Lo que hizo el Poder civil (25-29).
3. La acción de las partes interesadas (29-30).
 - a) Asociaciones obreras (31-36).
 - b) Sindicatos en las demás clases (37).
 - c) Asociaciones de patronos (38).

4. Conclusión: *Rerum Novarum* es la Carta Magna de los obreros (39-40).

II PARTE

Autoridad de la Iglesia en materia social y económica (41-43)

1. Sobre el dominio o derecho de propiedad: (44)
- a) su carácter individual y social (45-46).
 - b) obligaciones inherentes al dominio (47-48).
 - c) poderes del Estado (49).
 - d) obligaciones sobre la renta libre (50-51).
 - e) títulos que justifican la adquisición del dominio (52).

2. Capital y trabajo (53).

- a) pretensiones injustas del capital (54).
- b) pretensiones injustas del trabajo (55).
- c) principio directivo de la justa distribución (56-58).

3. La Redención del Proletariado (59-60).

Desaparición del proletariado por medio del acceso a la propiedad (61-62).

4. Justo salario (63).

- a) el salario no es injusto de suyo (64-68).
- b) carácter individual y social del trabajo (69).
- c) tres puntos que deben atenderse: (70-71)
 - 1) la sustentación del obrero y de su familia (72).
 - 2) la situación de la empresa (73-74).
 - 3) la necesidad del bien común (75-76).

5. La Restauración del orden social (77-84).

- a) Aspiración concorde de los órdenes (85-88).
- b) Restauración de un principio directivo de la economía (89-99).

III PARTE

Cambios de la cuestión desde los tiempos de León XIII (100-101)

1. Cambios en el régimen económico (102-105).

- a) a la libre competencia sucedió la dictadura económica (106-109).
- b) consecuencias funestas (110).
- c) remedios (111).

2. Transformación del socialismo (112).

- a) la rama más violenta o el comunismo (113).
- b) la rama más moderada, que conserva el nombre de socialismo (114).
 - 1) se aparta algo de la lucha de clases.
 - 2) y de la abolición de la propiedad (115-116).
- c) ¿hay algún camino intermedio? (117-119).
- d) el socialismo concibe la sociedad y el carácter social del hombre en la forma más contraria a la verdad cristiana (120-121).
- e) Católico y socialista se contradicen (122).
- f) socialismo educador (123-124).
- g) católicos pasados al socialismo (125-127).
- h) invitación a que vuelvan (128).

3. La Reforma de las costumbres (129-131).

- a) El mayor desorden del presente régimen: la ruina de las almas (132-133).
 - b) Causas de este mal (134-137).
 - c) Remedios: (138)
 - 1) La cristianización de la vida económica (138).
 - 2) El oficio de la caridad (139).
 - d) Árdua empresa (140-142).
 - e) El método que se debe seguir (143-148).
 - f) Consejos de estrecha unión y cooperación (149-150).
-

PIO XI
CARTA ENCÍCLICA
(CUADRAGESIMO ANNO)

Sobre la restauración del Orden Social en perfecta conformidad con la Ley Evangélica al celebrarse el 40º Aniversario de la Encíclica «Rerum Novarum» de León XIII

PIO XI PAPA
VENERABLES HERMANOS
SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA

1

1. Cuarenta años han transcurrido desde la publicación de la magistral Encíclica "Rerum novarum" de León XIII, y todo el Orbe católico se apresta a conmemorarla con la brillantez que se merece tan excelso documento.

2. A tan insigne testimonio de su solicitud pastoral Nuestro Predecesor había preparado el camino con otras Encíclicas, sobre el fundamento de la sociedad humana, o sea la familia y el venerando Sacramento del matrimonio, (1) sobre el origen del poder civil, (2) y su coordinación con la Iglesia, (3) sobre los principales deberes de los ciudadanos cristianos, (4) contra los errores socialistas, (5) y la perniciosa doctrina acerca de la libertad humana (6) y otras de esta clase, que expre-

(1) Enc. Arcanum, 10 de Febr. de 1880.

(2) Enc. Diuturnum, 29 de Jun. de 1881.

(3) Enc. Immortale Dei, 1.º de Nov. de 1885.

(4) Enc. Sapientiae christianaе, 10 de En. de 1890.

(5) Enc. Quod apostolici muneris, 28 de Dic. de 1878.

(6) Enc. Libertas, 20 de Jun. de 1888.

saban abundantemente el pensamiento de León XIII. Pero la Encíclica "Rerum novarum" se distingue particularmente entre las otras, por haber trazado, cuando era más oportuno y aún necesario, normas segurísimas a todo el género humano para resolver los arduos problemas de la sociedad humana, comprendidos bajo el nombre de "cuestión social".

2. Ocasión

3. Cuando el siglo XIX llegaba a su término, el nuevo sistema económico y los nuevos incrementos de la industria en la mayor parte de las naciones hicieron que la sociedad humana apareciera cada vez más claramente dividida en dos clases: la una, con ser la menos numerosa, gozaba de casi todas las ventajas que los inventos modernos proporcionan tan abundantemente; mientras la otra, compuesta de ingente muchedumbre de obreros, reducida a angustiosa miseria, luchaba en vano por salir de las estrecheces en que vivía.

4. Era un estado de cosas, al cual con facilidad se avenían quienes, abundando en riquezas, lo creían producido por leyes económicas necesarias; de ahí que todo el cuidado para aliviar esas miserias lo encomendarán tan sólo a la caridad, como si la caridad debiera encubrir la violación de la justicia, que los legisladores humanos no sólo toleraban, sino aun a veces sancionaban. Al contrario, los obreros, afligidos por su angustiosa situación, la sufrían con grandísima dificultad y se resistían a sobrellevar por más tiempo tan duro yugo. Algunos de ellos, impulsados por la fuerza de los malos consejos, deseaban la revolución total, mientras otros, que en su formación cristiana encontraban obstáculo a tan perversos intentos, eran de parecer que en esta materia muchas cosas necesitaban reforma profunda y rápida.

5. Así también pensaban muchos católicos, sacerdotes y seglares, que impulsados, ya hacía tiempo por su admirable caridad, a buscar remedio a la inmerecida indigencia de los proletarios no podían persuadirse en manera alguna que tan grande y tan inicua diferencia en la distribución de los bienes temporales pudiera en

realidad ajustarse a los consejos del Creador Sapiéntísimo.

6. En tan doloroso desorden de la sociedad buscaban éstos sinceramente un remedio urgente y una firme defensa contra mayores peligros; pero por la debilidad de la mente humana, aun en los mejores, sucedió que unas veces fueran rechazados como peligrosos innovadores, otras encontrarán obstáculo entre sus mismas filas, en los defensores de pareceres contrarios, y que sin opción entre tan diversas opiniones, dudaran hacia dónde se habían de orientar.

7. En tan grave lucha de pareceres, mientras por una y otra parte ardía la controversia, y no siempre pacíficamente, los ojos de todos se volvían a la Cátedra de Pedro, que es depósito sagrado de toda verdad y esparce por el orbe la palabra de salvación. Hasta los pies del Vicario de Cristo en la tierra confluían con des acostumbrada frecuencia los entendidos en materias sociales, los patronos, los mismos obreros, y con voz unánime suplicaban que por fin se les indicara el camino seguro.

8. Largo tiempo meditó delante del Señor aquel prudente Pontífice este estado de cosas; llamó a consejo a varones sabios, consideró atentamente y en todos sus aspectos la importancia del asunto, y por fin, urgido por la "conciencia de su oficio Apostólico" (1) y para que su silencio no pareciera abandono de su deber, (2) determinó hablar a toda la Iglesia de Cristo y a todo el género humano con la autoridad del divino magisterio a El confiado.

9. La palabra tanto tiempo esperada resonó el día 15 de Mayo de 1891, y ella fué la que, sin miedo a la dificultad del asunto, ni debilitada por la ancianidad, antes con nuevo vigor, enseñó a la familia humana nuevos caminos en la vida social.

3. Puntos capitales

10. Es para vosotros, Venerables Hermanos y amados Hijos, conocida y muy familiar la admirable doctri-

(1) Enc. *Rerum novarum*, 15 de Mayo de 1891, n. 1.

(2) Cfr. Enc. *Rerum novarum*, n. 13.

na, que hizo célebre para siempre la Encíclica "Rerum novarum". El buenísimo Pastor, dolorido de que tan gran parte de los hombres "se hallara sumida inicualemente en condición mísera y calamitosa", había tomado sobre sí el empeño de defender la causa de los obreros, "que el tiempo había entregado solos e indefensos a la inhumanidad de los dueños y al desenfrenado apetito de la competencia". (1) No pidió auxilio ni al liberalismo ni al socialismo; el primero se había mostrado completamente impotente para dirimir legítimamente la cuestión social, y el segundo proponía un remedio que, siendo mucho peor que el mismo mal, arrojaría a la sociedad humana en mayores peligros.

11. El Pontífice, en el uso de su pleno derecho y consciente de que se le habían encomendado de un modo especial la guarda de la religión y la administración de los intereses estrechamente unidos con ella, puesto que se trataba de una causa "en la que no podía esperarse éxito probable ninguno, sino con la intervención de la religión y de la Iglesia", (2) fundado en los inmutables principios derivados de la recta razón y del tesoro de la revelación divina, con toda confianza y "seguro de su poder", (3) señaló y proclamó "los derechos y las obligaciones que regulan las relaciones de los ricos y los proletarios, de los que aportan el capital y el trabajo", (4) la parte asimismo que toca a la Iglesia, a los gobiernos de los estados, y a los mismos interesados.

12. No en vano resonó la Apostólica voz. La oyeron con estupefacción y la acogieron con el mayor favor no sólo los hijos obedientes de la Iglesia, sino también muchos que estaban lejos de la verdad y de la unidad de la fe, y casi todos los que en adelante se preocuparon, en sus estudios privados o al hacer las leyes, de los problemas sociales y económicos.

13. Pero quienes con mayor alegría recibieron aquella Encíclica fueron los obreros cristianos, que ya se

(1) Enc. *Rerum novarum*, n. 2.

(2) Enc. *Rerum novarum*, n. 13.

(3) Matth., VII, 29.

(4) Enc. *Rerum novarum*, n. 1.

sentían defendidos y vindicados por la suprema Autoridad de la tierra; y no menor gozo cupo a todos aquellos varones generosos que, preocupados hacía tiempo de aliviar la condición de los obreros, apenas habían encontrado hasta entonces otra cosa que indiferencia en muchos, y odiosas sospechas, cuando no abierta hostilidad, en no pocos. Con razón, pues, éstos han ido acumulando tan grandes honores sobre aquella Carta apostólica, y suelen renovar todos los años su recuerdo con manifestaciones de gratitud, que varían según los diversos lugares.

14. No faltaron, sin embargo, quienes en medio de tanta concordia experimentaron alguna conmoción; de donde provino que algunos, aún católicos, recibiesen con recelo y algunos hasta con ofensa la doctrina de León XIII tan noble y profunda, y para los oídos mundanos totalmente nueva. Los ídolos del liberalismo, atacados por ella sin temor, se venían a tierra, no se hacía caso de prejuicios inveterados, era un cambio de cosas que no se esperaba; de suerte que los aferrados en demasía a lo antiguo se desdeñaron de aprender esta nueva filosofía social, y los de espíritu apocado temieron subir hasta aquellas cumbres. Tampoco faltaron quienes admiraron aquella claridad, pero la juzgaron como un ensueño de perfección, deseable más que realizable.

Intento de la presente Encíclica

15. En todas partes se va a celebrar con fervoroso espíritu la solemne conmemoración del cuadragésimo aniversario de la Encíclica "Rerum novarum", principalmente en Roma donde se reúnen obreros católicos de todo el mundo. Creemos oportuno, Venerables Hermanos y amados Hijos, aprovechar la ocasión: para recordar los grandes bienes que de ella brotaron en favor de la Iglesia Católica y aun de la sociedad humana; para defender la doctrina social y económica de tan gran Maestro contra algunas dudas y desarrollarla más en algunos puntos; por fin, para descubrir, tras un diligente examen del moderno régimen económico y del socia-

lismo, la raíz de la presente perturbación social, y mostrar al mismo tiempo el único camino de salvadora restauración, o sea la reforma cristiana de las costumbres. Todas estas cosas, que nos proponemos tratar, constituirán los tres puntos, cuyo desarrollo ocupará toda la presente Encíclica.

I

Frutos de la Encíclica "Rerum Novarum"

16. Al dar principio al punto propuesto en primer lugar, Nos vienen a la mente aquellas palabras de San Ambrosio "no hay deber mayor que el agradecimiento", (1) y sin podernos contener damos a Dios Omnipotente las más rendidas gracias por los inmensos beneficios que la Encíclica de León XIII ha traído a la Iglesia y a la sociedad humana. Si quisiéramos recordar, aunque fuera de corrida, estos beneficios tendríamos que traer a la memoria casi toda la historia de estos últimos cuarenta años en lo que se refiere a la vida social. Con todo, pueden fácilmente reducirse a tres puntos principales, siguiendo las tres clases de intervención, que Nuestro Predecesor anhelaba para realizar su gran obra restauradora.

1. La obra de la Iglesia

17. Primeramente, lo que había de esperarse de la Iglesia, lo indicó egregiamente el mismo León XIII: "La Iglesia, dice, es la que saca del Evangelio las doctrinas que pueden resolver completamente el conflicto, o por lo menos hacerlo más suave, quitándole toda aspereza; ella procura no sólo iluminar la inteligencia sino también regir la vida y las costumbres de cada uno conforme a sus preceptos; ella promueve la mejora del estado de los proletarios con muchas instituciones utilísimas". (2)

(1) S. Ambrosio, *De excessu fratris sui Satyri*, lib. I, 44.

(2) Enc. *Rerum novarum*, n. 13.

a) EN EL CAMPO DOCTRINAL

18. Ahora bien, la Iglesia de ningún modo dejó reconditos en su seno tan preciosos tesoros, sino que los utilizó copiosamente para el bien común de la ansiada paz social. La doctrina que en materia social y económica contenía la Encíclica "Rerum novarum", el mismo León XIII y sus sucesores la proclamaron repetidas veces, ya de palabra, ya en sus escritos; y cuando hizo falta, no cesaron de urgirla y adaptarla convenientemente a las condiciones de tiempo y de estado de las cosas, guiados constantemente por su caridad paternal y solicitud pastoral en defensa principalmente de los pobres y de los débiles.(1) No de otra manera se comportaron los Obispos, que asidua y sabiamente expusieron la misma doctrina, la ilustraron con sus comentarios y cuidaron de acomodarla a las diversas circunstancias del lugar según la mente y las enseñanzas de la Santa Sede. (2)

19. Nada tiene, pues, de extraño que muchos varones doctos, eclesiásticos y seculares, bajo la guía y magisterio de la Iglesia, hayan emprendido con diligencia el desarrollo de la ciencia social y económica según las necesidades de nuestra época; les guiaba principalmente el empeño de que la doctrina absolutamente inalterada e inalterable de la Iglesia satisficiera más eficazmente a las nuevas necesidades.

20. Y así, por el camino que enseñó y la luz que trajo la Encíclica de León XIII, brotó una verdadera ciencia social católica; y de día en día la fomentan y enriquecen con su trabajo asiduo esos varones esclarecidos

(1) Basta indicar solamente algunos documentos: León XIII, Carta Apost. Praeclara, 20 de Jun. de 1894; Enc. Graves de comuni, 18 de En. de 1901; Pío X, Motu Proprio sobre la acción popular cristiana, 8 de Dic. de 1903; Benedicto XV, Enc. Ad Beatissimi, 1.º de Nov. de 1914; Pío XI, Enc. Ubi arcano, 23 de Dic. de 1922; Enc. Rite expiatis, 30 de Abr. de 1926.

(2) Cfr. *La Hiérarchie Catholique et le Problème Social depuis l'Encyclique "Rerum novarum" 1891-1931*, pp. XVI-335; obra editada por "Union internationale d'Etudes Sociales" fundada en Malinas, en 1920, bajo la presidencia del Card. Mercier.—Paris, ediciones "Spes", 1931.

que llamamos cooperadores de la Iglesia. Los cuales no la dejan escondida en sus reuniones eruditas, sino que la sacan a la plena luz del día; magníficamente lo demuestran las cátedras instituidas y frecuentadas con gran utilidad, en las Universidades Católicas, Academias, Seminarios; los congresos sociales o "semanas" tantas veces celebrados, los círculos de estudios organizados y llenos de frutos consoladores, tantos escritos, finalmente sanos y oportunos divulgados por todas partes y por todos los medios.

21. Pero no quedan reducidos a estos límites los beneficios que trajo el documento de León XIII; la doctrina contenida en la Encíclica "Rerum novarum" se fué adueñando casi sin sentir, aún de aquellos que apartados de la unidad católica no reconocen el poder de la Iglesia; así, los principios católicos en materia social fueron poco a poco formando parte del patrimonio de toda la sociedad humana, y ya vemos con alegría que las eternas verdades tan altamente proclamadas por Nuestro Predecesor de esclarecida memoria con frecuencia se alegan y se defienden no sólo en libros y periódicos acatólicos, sino aun en el seno de los parlamentos y ante los tribunales de justicia.

22. Más aún: cuando después de cruel guerra los jefes de las naciones más poderosas trataron de volver a la paz, por la renovación total de las condiciones sociales, entre las normas establecidas para regir en justicia y equidad el trabajo de los obreros sancionaron muchísimas cosas que se ajustan perfectamente a los principios y avisos de León XIII, hasta el punto de parecer extraídas de ellos. Ciertamente, la Encíclica "Rerum novarum" quedaba consagrada como documento memorable, al cual con justicia pueden aplicarse las palabras de Isaías: "Enarbolará un estandarte entre las naciones". (1)

b) EN EL CAMPO DE LAS APLICACIONES

23. Entre tanto, mientras abierto el camino por las investigaciones científicas, los mandatos de León XIII

(1) Is., XI, 12.

penetraban las inteligencias de los hombres, procedióse a su aplicación práctica. Primeramente, con viva y solícita benevolencia se dirigieron los cuidados a elevar la clase de aquellos hombres, que en el inmenso incremento de las industrias modernas aun no había obtenido un lugar o grado adecuado en el comercio humano, y por lo tanto yacía casi olvidada y despreciada: la clase de los obreros; a ellos dedicaron inmediatamente sus más celosos afanes, siguiendo el ejemplo de los Obispos, sacerdotes de ambos cleros, que aun hallándose ocupados en otros ministerios pastorales, obtuvieron también en este campo frutos magníficos en las almas. El constante trabajo emprendido para empapar el ánimo de los obreros en el espíritu cristiano, ayudó en gran manera a hacerlos conscientes de su verdadera dignidad y a que, propuestos claramente los derechos y las obligaciones de su clase, progresaran legítima y prósperamente, y aun pasaran a ser guías de los otros.

24. No tardaron éstos en obtener más seguramente mayores recursos para la vida; no sólo se multiplicaron las obras de beneficencia y caridad según los consejos del Pontífice, sino que además, siguiendo el deseo de la Iglesia y generalmente bajo la guía de los sacerdotes, nacen por doquiera nuevas y cada día más numerosas asociaciones de auxilios o socorro mutuo para obreros, artesanos, campesinos y asalariados de todo género.

2. Lo que hizo el Poder civil

25. Por lo que atañe al Poder civil, León XIII sobrepasó audazmente los límites impuestos por el liberalismo; el Pontífice enseñó sin vacilaciones que no puede limitarse a ser mero guardián del derecho y el recto orden, sino que debe trabajar con todo empeño para que "conforme a la naturaleza y a la institución del Estado, florezca por medio de las leyes y de las instituciones la prosperidad tanto de la comunidad cuanto de los particulares". (1) Ciertamente, no debe faltar a las familias ni a los individuos una justa libertad de ac-

(1) Enc. Rerum novarum, n. 26.

ción, pero con tal que quede a salvo el bien común y se evite cualquier injusticia. A los gobernantes toca defender a la comunidad y a todas sus partes; pero al proteger los derechos de los particulares, deben tener principal cuenta de los débiles y de los desamparados. "Porque la clase de los ricos, se defiende por sus propios medios y necesita menos de la tutela pública; mas el pueblo miserable, falto de riquezas que le aseguren, está peculiarmente confiado a la defensa del Estado. Por tanto, el Estado debe abrazar con cuidado y providencia peculiares a los asalariados, que forman parte de la clase pobre en general". (1)

26. Ciertamente no hemos de negar que algunos de los gobernantes, aun antes de la Encíclica de León XIII, hayan provisto a las más urgentes necesidades de los obreros, y reprimido las más atroces injusticias que se cometían con ellos. Pero resonó la voz Apostólica desde la Cátedra de Pedro en el mundo entero, y entonces finalmente los gobernantes, más conscientes del deber, se prepararon a promover una más activa política social.

27. En realidad, la Encíclica "Rerum novarum", mientras vacilaban los principios liberales que hacía tiempo impedían toda obra eficaz de gobierno, obligó a los pueblos mismos a favorecer con más verdad y más intensidad la política social; animó a algunos excelentes católicos a colaborar útilmente en esta materia con los gobernantes, siendo frecuentemente ellos los promotores más ilustres de esa nueva política en los parlamentos; más aún, sacerdotes de la Iglesia empapados totalmente en la doctrina de León XIII fueron quienes en no pocos casos propusieron al voto de los diputados las mismas leyes sociales recientemente promulgadas y quienes decididamente exigieron y promovieron su cumplimiento.

28. El fruto de este trabajo ininterrumpido e incansable es la formación de una nueva legislación, desconocida por completo en los tiempos precedentes, que asegura los derechos sagrados de los obreros, nacidos de su dignidad de hombres y de cristianos; estas leyes han

(1) Enc. Rerum novarum, n. 29.

tomado a su cargo la protección de los obreros, principalmente de las mujeres y de los niños; su alma, salud, fuerzas, familia, casa, oficinas, salarios, accidentes del trabajo, en fin, todo lo que pertenece a la vida y familia de los asalariados. Si estas disposiciones no convienen puntualmente, ni en todas partes ni en todas las cosas, con las amonestaciones de León XIII, no se puede negar que en ellas se encuentra muchas veces el eco de la Encíclica "Rerum novarum", a la que debe atribuírse, en parte bien considerable, que la condición de los obreros haya mejorado.

3. La acción de las partes interesadas

29. Finalmente, el providentísimo Pontífice enseña que los patrones y los mismos obreros puedan especialmente ayudar a la solución "por medio de instituciones ordenadas a socorrer oportunamente a los necesitados y atraer una clase a la otra". (1) Afirma que entre estas instituciones ocupan el primer lugar las asociaciones ya de solos obreros, ya de obreros y de patrones, y se detiene a ilustrarlas y recomendarlas, explicando con sabiduría admirable su naturaleza, razón de ser, oportunidad, derechos, obligaciones y leyes.

30. Estas enseñanzas vieron la luz en el momento más oportuno; pues en aquella época los gobernantes de ciertas naciones, entregados completamente al liberalismo, favorecían poco a las asociaciones de obreros, por no decir que abiertamente las contradecían; reconocían y acogían con favor y privilegio asociaciones semejantes para las demás clases; y sólo se negaba con gravísima injusticia el derecho nativo de asociación, a los que más estaban necesitados de ella para defenderse de los atropellos de los poderosos; y aún en algunos ambientes católicos había quienes miraban con malos ojos los intentos de los obreros de formar tales asociaciones, como si tuvieran cierto resabio socialista o revolucionario.

(1) Enc. Rerum novarum. n. 36.

a) ASOCIACIONES OBRERAS

31. Las normas de León XIII, selladas con toda su autoridad, consiguieron romper esas oposiciones y deshacer esos prejuicios, y merecen por tanto el mayor encomio; pero su mayor importancia está en que amonestaron a los obreros cristianos que formasen las asociaciones profesionales y les enseñaron el modo de hacerlas, y con ello grandemente confirmaron en el camino del deber a no pocos, que se sentían atraídos con vehemencia por las asociaciones socialistas, las cuales se hacían pasar como el único refugio y defensa de los humildes y oprimidos.

32. Por lo que toca a la creación de esas asociaciones, la Encíclica "Rerum novarum" observada muy oportunamente "que deben organizarse y gobernarse las corporaciones de suerte que proporcionen a cada uno de sus miembros los medios más apropiados y expeditos para alcanzar el fin propuesto. Ese fin consiste en que cada uno de los asociados obtenga el mayor aumento posible de los bienes del cuerpo, del espíritu y de la fortuna". Sin embargo, es evidente "que ante todo debe atenderse al objeto principal, que es la perfección moral y religiosa, porque este fin por encima de los otros debe regular la economía de esas sociedades". (1) En efecto, "constituída la religión como fundamento de todas las leyes sociales, no es difícil determinar las relaciones mutuas que deben establecerse entre los miembros, para alcanzar la paz y prosperidad de la sociedad". (2)

33. A fundar estas instituciones se dedicaron con prontitud digna de alabanza el clero y muchos seglares, deseando únicamente realizar el propósito íntegro de León XIII. Y así, las citadas asociaciones, bajo el manto protector de la religión e impregnadas de su espíritu, formaron obreros verdaderamente cristianos, los cuales hicieron compatible la diligencia en el ejercicio profesional con los preceptos saludables de la religión, defendieron sus propios intereses temporales y sus derechos

(1) Enc. Rerum novarum, n. 42.

(2) Enc. Rerum novarum, n. 43.

con eficacia y fortaleza, contribuyendo con su sumisión obligada a la justicia y el deseo sincero de colaborar con las demás clases de la sociedad, a la restauración cristiana de toda la vida social.

34. Los consejos de León XIII se llevaron a la práctica de diversas maneras, según las circunstancias de los distintos lugares. En algunas regiones una misma asociación tomaba a su cargo realizar todos los fines señalados por el Pontífice; en otras, porque las circunstancias lo aconsejaban o exigían, se recurrió a una especie de división del trabajo, y se instituyeron distintas asociaciones, exclusivamente encargadas, unas de la defensa de los derechos y utilidades legítimas de los asociados en los mercados del trabajo, otras de la ayuda mutua en los asuntos económicos, otras finalmente del fomento de los deberes religiosos y morales y demás obligaciones de este orden.

35. Este segundo método principalmente se empleó donde los católicos no podían constituir sindicatos católicos por impedirlo las leyes del Estado, o determinadas prácticas de la vida económica, o esa lamentable discordia de ánimos y voluntades tan profunda en la sociedad moderna, así como la urgente necesidad de resistir con la unión de fuerzas y voluntades a las apretadas falanges de los que maquinan novedades. En esas condiciones los católicos se ven como obligados a inscribirse en los sindicatos neutros, siempre que se propongan respetar la justicia y la equidad, y dejen a los socios católicos plena libertad para mirar por su conciencia y obedecer a los mandatos de la Iglesia. Pertenece, pues, a los Obispos, si reconocen que esas asociaciones son impuestas por las circunstancias y no presentan peligro para la religión, aprobar que los obreros católicos se adhieran a ellas, teniendo, sin embargo, ante los ojos los principios y precauciones que Nuestro Antecesor de santa memoria Pío X recomendaba; (1) entre estas precauciones la primera y principal es que siempre, junto a esos sindicatos, deben existir otras agrupaciones que se dediquen a dar a sus miembros una seria formación

(1) Pío X, Enc. *Singulari quadam*, 24 de Sept. de 1912.

religiosa y moral, a fin de que ellos a su vez infundan en las organizaciones sindicales el buen espíritu que debe animar toda su actividad. Así, es de esperar que esas agrupaciones ejerzan una influencia benéfica aun fuera del círculo de sus miembros.

36. Gracias, pues, a la Encíclica de León XIII las asociaciones obreras están florecientes en todas partes, y hoy cuentan con una gran multitud de afiliados, por más que todavía desgraciadamente les superen en número las agrupaciones socialistas y comunistas; a ellas se debe que dentro de los confines de cada nación y aun en congresos más generales se puedan defender con eficacia los derechos y peticiones legítimas de los obreros cristianos y por lo tanto urgir los principios salvadores de la sociedad cristiana.

b) SINDICATOS EN LAS DEMÁS CLASES

37. Añádase que, cuanto León XIII tan acertadamente explicó y tan decididamente sostuvo acerca del derecho natural de asociación, fácilmente comenzó a aplicarse a otras agrupaciones no obreras; por lo cual debe atribuirse a la misma Encíclica de León XIII en no pequeña parte, el que aun entre los campesinos y gentes de condición media hayan florecido y aumenten de día en día estas utilísimas agrupaciones, y otras muchas instituciones, que felizmente unen a las ventajas económicas el cuidado de la educación.

c) ASOCIACIONES DE PATRONOS

38. No se puede afirmar otro tanto de las agrupaciones entre patronos y jefes de industrias, que Nuestro Predecesor deseaba ardorosamente ver instituidas, y que, con dolor lo confesamos, son aún escasas: mas eso no debe sólo atribuirse a la voluntad de los hombres, sino a las dificultades mucho más graves que se oponen a tales agrupaciones, y que Nos conocemos muy bien y ponderamos en su justo peso. Pero tenemos esperanza fundada de que en breve desaparecerán esos impedimentos, y aun ahora con íntimo gozo de Nuestro corazón

saludamos ciertos ensayos no vanos, cuyos abundantes frutos, prometen para lo futuro una recolección más copiosa. (1)

4. Conclusión: la "Rerum novarum" es la Carta magna de los obreros

39. Todos estos beneficios, Venerables Hermanos y amados Hijos, debidos a la Encíclica de León XIII, y que han sido apenas desflorados, más que descritos, son tantos y tan grandes, que prueban plenamente que en ese documento inmortal no se dibujaba un ideal social bellísimo sí pero quimérico, antes bien, demuestran que Nuestro Predecesor bebió del Evangelio, fuente viva y vital, la doctrina, que puede, si no acabar inmediatamente, al menos mitigar en gran manera esa lucha mortal e intestina que desgarrar a la sociedad humana. Que la buena semilla sembrada tan abundantemente hace cuarenta años cayó en gran parte en buena tierra, lo atestigua la alegre mies que con el favor de Dios ha recogido la Iglesia de Cristo y aun todo el género humano para bien de todos. No es, pues, temerario afirmar que la experiencia de tantos años demuestra que la Encíclica de León XIII es como la "Carta Magna" en la que debe fundarse toda actividad cristiana en cosas sociales. Y los que parecen menospreciar esta Encíclica Pontificia y su conmemoración, blasfeman de lo que ignoran, o no entienden nada en lo que de algún modo conocen, o si entienden, rotundamente han de ser acusados de injusticia e ingratitud.

40. En el curso de esos mismos años han surgido algunas dudas sobre la recta interpretación de algunos pasajes de la Encíclica de León XIII y las consecuencias que debían sacarse de ella; lo cual ha dado lugar a controversias no siempre pacíficas entre los mismos católicos. Por otra parte, las nuevas necesidades de nuestra época y el cambio de condición de las cosas reclaman una aplicación más cuidadosa de la doctrina de León

(1) Cfr. Carta de la Sagr. Congr. del Concilio al Obispo de Lille, 5 de Jun. de 1929.

XIII y aun exigen algunas añadiduras a ella. Aprovechamos, pues, gustosísimos tan oportuna ocasión, para satisfacer, en cuanto Nos es dado, a esas dudas y atender a las peticiones de nuestro tiempo, conforme a Nuestro oficio Apostólico, por el cual somos a todos deudores. (1)

II

La autoridad de la Iglesia en materia social y económica

41. Antes de ponernos a explicar estas cosas establezcamos como principio, ya antes espléndidamente probado por León XIII, el derecho y deber que Nos incumbe de juzgar con autoridad suprema estas cuestiones sociales y económicas. (2) Es cierto que a la Iglesia no se le encomendó el oficio de encaminar a los hombres a una felicidad solamente caduca y perecedera, sino a la eterna; más aún, "la Iglesia juzga que no les es permitido sin razón suficiente mezclarse en esos negocios temporales" (3) Mas renunciar al derecho dado por Dios, de intervenir con su autoridad, no en las cosas técnicas, para las que no tiene medios proporcionados ni misión alguna, sino en todo aquello que toca a la moral, de ningún modo lo puede hacer. En lo que a esto se refiere, tanto el orden social cuanto el orden económico están sometidos y sujetos a Nuestro supremo juicio, pues Dios Nos confió el depósito de la verdad, y el gravísimo encargo de publicar toda la ley moral, e interpretarla, y aun urgirla oportuna e importunamente.

42. Es cierto que la economía y la moral, cada cual en su esfera peculiar, tienen principios propios, pero es un error afirmar que el orden económico y el orden moral están tan separados y son tan ajenos entre sí, que aquél no depende para nada de éste. Las leyes llamadas económicas, fundadas en la naturaleza misma de las co-

(1) Cfr. Rom., I, 14.

(2) Cfr. Enc. Rerum novarum, n. 13.

(3) Enc. Ubi arcano, 23 de Dic. de 1922:

sas y en las aptitudes del cuerpo humano y del alma, pueden fijarnos los fines que en este orden económico quedan fuera de la actividad humana y cuáles por el contrario pueden conseguirse y con qué medios; y la misma razón natural deduce manifiestamente de la naturaleza individual y social del hombre y de las cosas, cuál es el fin impuesto por Dios al mundo económico.

43. Una misma ley moral es la que nos obliga a buscar derechamente en el conjunto de nuestras acciones el fin supremo y último, y en los diferentes dominios en que se reparte nuestra actividad los fines particulares que la naturaleza, o mejor dicho el autor de la naturaleza, Dios, les ha señalado, subordinando armónicamente estos fines particulares al fin supremo. Si fielmente guardamos la ley moral, los fines peculiares que se proponen en la vida económica, ya individuales ya sociales, entrarán convenientemente dentro del orden universal de los fines, y nosotros, subiendo por ellos como por grados, conseguiremos el fin último de todas las cosas, que es Dios, bien sumo e inexhausto para Sí y para nosotros.

1. Sobre el dominio o derecho de propiedad

44. Pero viniendo a hablar más en particular, comencemos por el dominio o derecho de propiedad. Ya conocéis, Venerables Hermanos y amados Hijos, con qué firmeza defendió Nuestro Predecesor el derecho de propiedad contra las arbitrariedades de los socialistas de su tiempo, demostrando que la supresión del dominio privado había de redundar no en utilidad sino en daño extremo de la clase obrera. Pero como no faltan quienes con la más injuriosa de las calumnias afirman que el Sumo Pontífice y aun la misma Iglesia se puso y continúa aún de parte de los ricos en contra de los proletarios, y como no todos los católicos están de acuerdo sobre el verdadero y auténtico sentir de León XIII, creemos conveniente rebatir las calumnias contra su doctrina, que es la católica en esta materia, y preservarla de falsas interpretaciones.

a) CARÁCTER INDIVIDUAL Y SOCIAL

45. Primeramente, téngase por cosa cierta y averiguada que ni León XIII ni los teólogos que enseñaron guiados por el magisterio de la Iglesia, han negado jamás, o puesto en duda el doble carácter de la propiedad, llamado individual y social según que atienda al interés de los particulares o mire al bien común; antes bien, todos unánimemente afirmaron siempre que el derecho de propiedad privada fué otorgado por la naturaleza, o sea por el mismo Creador, a los hombres, ya para que cada uno pueda atender a las necesidades propias y de su familia, ya para que, por medio de esta institución, los bienes que el Creador destinó a todo el género humano, sirvan en realidad para tal fin; todo lo cual no es posible lograr en modo alguno, sin el mantenimiento de un cierto y determinado orden.

46. Por lo tanto, hay que evitar cuidadosamente el chocar contra un doble escollo. Como, negado o atenuado el carácter social y público del derecho de propiedad, por necesidad se cae en el llamado "individualismo" o al menos se acerca uno a él; de semejante manera, rechazado o disminuído el carácter privado e individual de ese derecho, se precipita uno hacia el "colectivismo" o por lo menos se tocan sus postulados. Quien pierda de vista estas consideraciones, se despeñará por la pendiente hasta la sima del modernismo moral, jurídico y social, denunciada por Nos en la Carta escrita al comienzo de Nuestro Pontificado (1) Sépanlo principalmente quienes, amigos de innovaciones, no temen acusar a la Iglesia con la infame calumnia de que ha permitido se insinuara en la doctrina de los teólogos un concepto pagano de la propiedad, al que debe sustituir en absoluto otro que con asombrosa ignorancia llaman cristiano.

b) OBLIGACIONES INHERENTES AL DOMINIO

47. Para poner límites determinados a las controversias suscitadas en torno al dominio y obligaciones a él inherentes, quede establecido a manera de principio fun-

(1) Enc. Ubi arcano, 23 de Dic. de 1922.

damental lo mismo que proclamó León XIII, a saber: que el derecho de propiedad se distingue de su uso. (1) Respetar santamente la división de los bienes y no invadir el derecho ajeno traspasando los límites del dominio propio son mandatos de la justicia que se llama conmutativa: no usar los propietarios de sus propias cosas sino honestamente, no pertenece a esta justicia, sino a otras virtudes, el cumplimiento de cuyos deberes "no se puede exigir por vía jurídica". (2) Así que, sin razón afirman algunos que el dominio y su uso honesto tienen unos mismos límites; pero aun está más lejos de la verdad el decir que por el abuso o el simple no uso de las cosas perece o se pierde el derecho de propiedad.

48. De ahí que es obra saludable y digna de todo encomio la de aquellos que sin herir la armonía de los espíritus y conservando la integridad de la doctrina tradicional en la Iglesia, se esfuerzan por definir la naturaleza íntima de los deberes que gravan sobre la propiedad, y concretar los límites que las necesidades de la convivencia social trazan al mismo derecho de propiedad y al uso o ejercicio del dominio. Por el contrario, se engañan y yerran los que pretenden reducir el carácter individual del dominio hasta el punto de abolirlo en la práctica.

c) PODERES DEL ESTADO

49. Los hombres deben tener cuenta no sólo de su propia utilidad, sino también del bien común, como se deduce de la índole misma del dominio, que es a la vez individual y social, según hemos dicho. Determinar por menudo esos deberes cuando la necesidad lo pide y la ley natural no lo ha hecho, eso atañe a los que gobiernan el Estado. Por lo tanto, la autoridad pública, guiada siempre por la ley natural y divina e inspirándose en las verdaderas necesidades del bien común, puede determinar más cuidadosamente lo que es lícito o ilícito a los poseedores en el uso de sus bienes. Ya León XIII había enseñado muy sabiamente que "Dios dejó a la

(1) Enc. *Rerum novarum*, n. 19.

(2) Enc. *Rerum novarum*, n. 19.

actividad de los hombres y a las instituciones de los pueblos la delimitación de la posesión privada". (1) La historia demuestra que el dominio no es una cosa del todo inmutable, como tampoco lo son otros elementos sociales, y aun Nos lo dijimos en otra ocasión con estas palabras: Distintas han sido las formas de la propiedad privada, desde la primitiva forma de los pueblos salvajes, de la que aun hoy quedan muestras en algunas regiones, hasta la que luego revistió en la época patriarcal, y más tarde en las diversas formas tiránicas (usamos esta palabra en su sentido clásico), y así sucesivamente en las formas feudales, monárquicas, y en todas las demás que se han sucedido hasta los tiempos modernos. (2) Es evidente, con todo, que el Estado no tiene derecho para disponer arbitrariamente de esa función. Siempre ha de quedar intacto e inviolable el derecho natural de poseer privadamente y transmitir los bienes por medio de la herencia; es derecho que la autoridad pública no puede abolir, porque "el hombre es anterior al Estado", (3) y también "la sociedad doméstica tiene sobre la sociedad civil prioridad lógica y real". (4) He ahí también por qué el sapientísimo Pontífice León XIII declaraba que el Estado no tiene derecho a agotar la propiedad privada con un exceso de cargas e impuestos: "El derecho de propiedad individual emana no de las leyes humanas, sino de la misma naturaleza; la autoridad pública no puede por tanto abolirla; sólo puede atemperar su uso y conciliarlo con el bien común". (5) Al conciliar así el derecho de propiedad con las exigencias del bien general, la autoridad pública no se muestra enemiga de los propietarios, antes bien les presta un apoyo eficaz; porque de este modo seriamente impide que la posesión privada de los bienes produzca intolerables perjuicios y se prepare su pro-

(1) Enc. Rerum novarum, n. 7.

(2) Alocución al Congreso de Acción Católica italiana, 16 de Mayo de 1926.

(3) Enc. Rerum novarum, n. 6.

(4) Enc. Rerum novarum, n. 10.

(5) Enc. Rerum novarum, n. 35.

pía ruína, habiendo sido otorgada por el Autor providentísimo de la naturaleza para subsidio de la vida humana. Esa acción no destruye la propiedad privada, sino la defiende; no debilita el dominio privado, sino lo fortalece.

d) OBLIGACIONES SOBRE LA RENTA LIBRE

50. Por otra parte, tampoco las rentas del patrimonio quedan en absoluto a merced del libre arbitrio del hombre; es decir, las que no le son necesarias para la sustentación decorosa y conveniente de la vida. Al contrario, la Sagrada Escritura y los Santos Padres constantemente declaran con clarísimas palabras que los ricos están gravísimamente obligados por el precepto de ejercitar la limosna, la beneficencia y la magnificencia.

51. El que emplea grandes cantidades en obras que proporcionan mayor oportunidad de trabajo, con tal que se trate de obras verdaderamente útiles, practica de una manera magnífica y muy acomodada a las necesidades de nuestros tiempos la virtud de la magnificencia, como se colige sacando las consecuencias de los principios puestos por el Doctor Angélico. (1)

e) TÍTULOS QUE JUSTIFICAN LA ADQUISICIÓN DEL DOMINIO

52. La tradición universal y la doctrina de Nuestro Predecesor León XIII atestiguan que la ocupación de una cosa sin dueño, y el trabajo, o la especificación como suele decirse, son títulos originarios de propiedad. Porque a nadie se hace injuria, aunque neciamente digan algunos lo contrario, cuando se procede a ocupar lo que está a disposición del público o no pertenece a nadie. El trabajo que el hombre ejecuta en su nombre propio, y produce en los objetos nueva forma o aumenta el valor de los mismos, es también lo que adjudica estos frutos al que trabaja.

(1) Cfr. Santo Tomás, *Summa Theol.* II, 11, q. 134.

2. Capital y trabajo

53. Muy distinta es la condición del trabajo cuando se ocupa en cosa ajena mediante un contrato. A él se aplica principalmente lo que León XIII dijo ser cosa certísima, a saber: "que la riqueza de los pueblos no la hace sino el trabajo de los obreros". (1) ¿No vemos acaso con nuestros propios ojos cómo los inmensos bienes que forman la riqueza de los hombres salen y brotan de las manos de los obreros, ya directamente, ya por medio de instrumentos o máquinas que aumentan su eficacia de manera tan admirable? No hay nadie que desconozca que los pueblos no han labrado su fortuna, ni han subido desde la pobreza y carencia, a la cumbre de la riqueza, sino por medio del inmenso trabajo acumulado por todos los ciudadanos—trabajo de los directores y trabajo de los ejecutores. Pero es más claro todavía que todos esos esfuerzos hubieran sido vanos e inútiles, más aún, ni se hubieran podido comenzar, si la bondad del Creador de todas las cosas, Dios, no hubiera antes otorgado las riquezas y los instrumentos naturales, el poder y las fuerzas de la naturaleza. Porque ¿qué es el trabajo sino el empleo y ejercicio de las fuerzas del alma y del cuerpo en los bienes naturales o por medio de ellos? Ahora bien, la ley natural, o sea la voluntad de Dios promulgada por su medio, exige que en la aplicación de las cosas naturales a los usos humanos se guarde el orden debido; y éste consiste en que cada cosa tenga su dueño. De ahí resulta que, fuera de los casos en que el propietario trabaja con sus propios objetos, el trabajo y el capital deberán unirse en una empresa común, pues el uno sin el otro son completamente ineficaces. Tenía esto presente León XIII cuando escribía: "no puede existir capital sin trabajo, ni trabajo sin capital". (2) Por consiguiente, es completamente falso atribuir sólo al capital o sólo al trabajo lo que ha resultado de la eficaz colaboración de ambos; y es totalmente injusto que el uno o el otro,

(1) Enc. *Rerum novarum*, n. 27.

(2) Enc. *Rerum novarum*, n. 15.

desconociendo la eficacia de la otra parte, se alce con todo el fruto.

a) PRETENSIONES INJUSTAS DEL CAPITAL

54. Por largo tiempo el capital logró aprovecharse excesivamente. Todo el rendimiento, todos los productos, reclamaba para sí el capital, y al obrero apenas se le dejaba lo suficiente para reparar y reconstituir sus fuerzas. Se decía que por una ley económica completamente incontestable toda la acumulación de capital cedía en provecho de los afortunados, y que por la misma ley los obreros estaban condenados a pobreza perpetua o reducidos a un bienestar escasísimo. Es cierto que la práctica no siempre ni en todas partes se conformaba con este principio de la escuela liberal vulgarmente llamada manchesteriana; mas tampoco se puede negar que las instituciones económico-sociales se inclinaban constantemente a ese proceder. Así que, ninguno debe admirarse de que esas falsas opiniones y falaces postulados fueran atacados duramente, y no sólo por aquéllos que con tales teorías se veían privados de su derecho natural a mejorar de fortuna.

b) PRETENSIONES INJUSTAS DEL TRABAJO

55. A los obreros ya irritados, se acercaron los que se llaman "intelectuales", oponiendo a aquella pretendida ley un principio moral no menos infundado, a saber: todo lo que se produce o rinde, separado únicamente cuanto baste para amortizar y reconstruir el capital, corresponde en pleno derecho a los obreros. Este error, cuanto más falaz se muestra que el de los socialistas, según los cuales los medios de producción deben transferirse al Estado, o socializarse como vulgarmente se dice; es tanto más peligroso y apto para engañar a los incautos: suave veneno, que bebieron ávidamente muchos a quienes jamás había podido engañar un franco socialismo.

c) PRINCIPIO DIRECTIVO DE LA JUSTA DISTRIBUCIÓN

56. Por cierto, para que con estas falsedades no se cerrara el paso a la justicia y a la paz, unos y otros tu-

vieron que ser advertidos por las sapientísimas palabras de Nuestro Predecesor: "la tierra no deja de servir a la utilidad de todos, por diversa que sea la forma en que esté distribuída entre los particulares". (1) Y esto mismo Nos hemos enseñado poco antes al decir que la naturaleza misma estableció la repartición de los bienes entre los particulares para que rindan utilidad a los hombres de una manera segura y determinada. Importa tener siempre presente este principio para no apartarse uno del recto camino de la verdad.

57. Ahora bien, para obtener enteramente o al menos con la posible perfección el fin señalado por Dios, no sirve cualquier distribución de bienes y riquezas entre los hombres. Por lo mismo, las riquezas incesantemente aumentadas por el incremento económico social deben distribuírse entre las personas y clases, de manera que quede a salvo lo que León XIII llama la utilidad común de todos, o con otras palabras, de suerte que no padezca el bien común de toda la sociedad. Esta ley de justicia social prohíbe que una clase excluya a la otra de la participación de los beneficios. Violan esta ley no sólo la clase de los ricos, que libres de cuidados en la abundancia de su fortuna, piensan que el justo orden de las cosas está en que todo rinda para ellos y nada llegue al obrero, sino también la clase de los proletarios que vehementemente enfurecidos por la violación de la justicia y excesivamente dispuestos a reclamar por cualquier medio el único derecho que ellos reconocen, el suyo, todo lo quieren para sí, por ser producto de sus manos; y por esto, y no por otra causa, impugnan y pretenden abolir, dominio, intereses o productos adquiridos mediante el trabajo, sin reparar a qué especie pertenecen o qué oficio desempeñan en la convivencia humana. Y no debe olvidarse aquí cuán inepta e infundada es la apelación de algunos a las palabras del Apóstol "si alguno no quiere trabajar, tampoco coma"; (2) el Apóstol se refiere a los que pudiendo y debiendo trabajar se abstienen de ello, amonestando que debemos aprovechar con

(1) Enc. Rerum novarum, n. 7.

(2) Thess., III, 10.

diligencia el tiempo y las fuerzas corporales y espirituales sin gravar a los demás, mientras nos podamos proveer por nosotros mismos. Pero que el trabajo sea el único título para recibir el alimento o las ganancias, eso no lo enseñó nunca el Apóstol. (1)

58. Dése, pues, a cada cual la parte de bienes que le corresponde; y hágase que la distribución de los bienes creados vuelva a conformarse con las normas del bien común o de la justicia social; porque cualquiera persona sensata ve cuán grave daño trae consigo la actual distribución de bienes por el enorme contraste entre unos pocos riquísimos y los innumerables pobres.

3. La redención del proletariado

59. Tal es el fin que Nuestro Predecesor proclamó haberse de lograr: la redención del proletariado. Debemos afirmarlo con más empeño y repetirlo con más insistencia, puesto que tan saludables mandatos del Pontífice en no pocos casos se echaron en olvido, ya con un estudiado silencio, ya juzgando que realizarlos era imposible cuando pueden y deben realizarse. Ni se puede decir que aquellos preceptos han perdido su fuerza y su sabiduría en nuestra época, por haber disminuído el "pauperismo", que en tiempos de León XIII se veía con todos sus horrores. Es verdad que la condición de los obreros se ha elevado a un estado mejor y más equitativo, principalmente en las ciudades más prósperas y cultas, en las que mal se diría que todos los obreros en general están afligidos por la miseria y padecen las escaseces de la vida. Pero es igualmente cierto que, desde que las artes mecánicas y las industrias del hombre se han extendido rápidamente e invadido innumerables regiones, tanto las tierras que llamamos nuevas, cuanto los reinos del Extremo Oriente famosos por su antiquísima cultura, el número de los proletarios necesitados, cuyo gemido sube desde la tierra hasta el cielo, ha crecido inmensamente. Añádase el ejército ingente de asalariados del campo, reducidos a las más estrechas condiciones de vi-

(1) Cfr. *Thess.*, III, 8-10.

da, y desesperanzados de poder jamás obtener "participación alguna en la propiedad de la tierra": (1) y por tanto, sujetos para siempre a la condición de proletarios, si no se aplican remedios oportunos y eficaces.

60. Es verdad que la condición de proletario no debe confundirse con el pauperismo, pero es cierto que la muchedumbre enorme de proletarios por una parte, y los enormes recursos de unos cuantos ricos, por otra, son argumento perentorio de que las riquezas multiplicadas tan abundantemente en nuestra época, llamada del industrialismo, están mal repartidas e injustamente aplicadas a las distintas clases.

DESAPARICIÓN DEL PROLETARIADO POR MEDIO DE LA ACCESIÓN A LA PROPIEDAD

61. Por lo cual, con todo empeño y todo esfuerzo se ha de procurar que, al menos para el futuro, las riquezas adquiridas se acumulen con medida equitativa en manos de los ricos, y se distribuyan con bastante profusión entre los obreros, no ciertamente para hacerlos remisos en el trabajo, porque el hombre nace para el trabajo como el ave para volar, sino para que aumenten con el ahorro su patrimonio; y administrando con prudencia el patrimonio aumentado, puedan más fácil y seguramente sostener las cargas de su familia, y salidos de las inseguridades de la vida, cuyas vicisitudes tanto agitan a los proletarios, no sólo estén dispuestos a soportar las contingencias de la vida, sino puedan confiar en que, al abandonar este mundo, los que dejan tras sí quedan de algún modo proveídos.

62. Todo esto que Nuestro Predecesor no sólo insinuó, sino proclamó clara y explícitamente, queremos una y otra vez inculcarlo en esta Nuestra Encíclica; porque, si con vigor y sin dilaciones no se emprende para llevarlo a la práctica, es inútil pensar que puedan defenderse eficazmente el orden público, la paz y la tranquilidad de la sociedad humana contra los promovedores de la revolución.

(1) Enc. Rerum novarum, n. 35.

4. Justo salario

63. Mas es imposible llevarlo a efecto si no llegan los obreros a formar su módico capital con cuidado y ahorro, como ya hemos indicado siguiendo las huellas de Nuestro Predecesor. Pero ¿de dónde pueden ahorrar algo para adelante quienes no tienen otra cosa que su trabajo para atender al alimento y demás necesidades de la vida, sino del precio de su trabajo viviendo en la escasez? Queremos, pues, tratar de esta cuestión del salario, que León XIII calificaba "de gran importancia", (1) declarando y desarrollando su doctrina y sus preceptos, cuando sea preciso.

a) EL SALARIO NO ES INJUSTO DE SUYO

64. En primer lugar, los que condenan el contrato de trabajo como injusto por naturaleza, y tratan de sustituirlo por el contrato de sociedad, hablan un lenguaje insostenible e injurian gravemente a Nuestro Predecesor, cuya Encíclica no sólo admite el salario, sino aun se extiende largamente explicando las normas de justicia que han de regirlo.

65. Pero juzgamos que, atendidas las condiciones modernas de la asociación humana, sería más oportuno que el contrato de trabajo algún tanto se suavizara en cuanto fuese posible por medio del contrato de sociedad, como ya se ha comenzado a hacer en diversas formas con provecho no escaso de los mismos obreros y aun patronos. De esta suerte los obreros y empleados participan en cierta manera, ya en el dominio, ya en la dirección del trabajo, ya en las ganancias obtenidas.

66. León XIII había ya prudentemente declarado que la cuantía justa del salario debe deducirse de la consideración no de uno, sino de diversos títulos. Son suyas estas palabras: "para determinar la medida justa del salario, débense tener presentes muchos puntos de vista". (2)

(1) Enc. *Rerum novarum*, n. 34.

(2) Enc. *Rerum novarum*, n. 17.

67. Con este dicho queda del todo refutada la ligereza de quienes creen que se puede resolver este gravísimo asunto con el fácil expediente de aplicar una regla única, por cierto bien alejada de la verdad.

68. Yerran gravemente los que no dudan en propagar el principio de que el trabajo vale tanto y debe remunerarse en tanto, cuanto se estima el valor de los frutos producidos por él, y que por lo tanto el obrero tiene derecho a reclamar todo lo que es producto de su trabajo; lo absurdo de este principio queda refutado sólo con lo ya dicho acerca del capital y del trabajo.

b) CARÁCTER INDIVIDUAL Y SOCIAL DEL TRABAJO

69. Ahora bien, en el dominio así como en el trabajo, principalmente cuando se trata del trabajo contratado, claro es que debe considerarse además del aspecto personal o individual, el aspecto social; porque la actividad humana no puede producir sus frutos, si no queda en pie un cuerpo verdaderamente social y organizado, si el orden jurídico y el social no garantizan el trabajo, si las diferentes profesiones, dependientes unas de otras, no se conciertan entre sí y se completan mutuamente, y lo que es más importante, si no se asocian y unen para un mismo fin la dirección, el capital y el trabajo. El trabajo, por tanto, no se estimará en lo justo ni se remunerará equitativamente si no se atiende a su carácter individual y social.

c) TRES PUNTOS QUE DEBEN ATENDERSE:

70. De este doble aspecto, intrínseco por naturaleza al trabajo humano, brotan consecuencias gravísimas, por las cuales deben regirse y determinarse los salarios.

71. En primer lugar, hay que dar al obrero una remuneración que sea suficiente para su propia sustentación y la de su familia. (1)

(1) Cfr. Enc. Casti connubii, 31 de Dic. de 1930.

1. *La sustentación del obrero y de su familia*

72. Justo es, por cierto, que el resto de la familia concorra según sus fuerzas al sostenimiento común de todos, como pasa entre las familias sobre todo de labradores, y aun también entre los artesanos y comerciantes en pequeño; pero es un crimen abusar de la edad infantil y de la debilidad de la mujer. En casa principalmente o en sus alrededores, las madres de familias pueden dedicarse a sus faenas sin dejar las atenciones del hogar. Pero es gravísimo abuso, y con todo empeño ha de ser extirpado, que la madre a causa de la escasez del salario del padre se vea obligada a ejercitar un arte lucrativo, dejando abandonados en casa sus peculiares cuidados y quehaceres, y sobre todo la educación de los niños pequeños. Ha de ponerse, pues, todo esfuerzo en que los padres de familia reciban una remuneración suficientemente amplia para que puedan atender convenientemente a las necesidades domésticas ordinarias. Si las circunstancias presentes de la vida no siempre permiten hacerlo así, pide la justicia social que cuanto antes se introduzcan tales reformas, que a cualquier obrero adulto se le asegure ese salario.—No será aquí inoportuno dar la merecida alabanza a cuantos con sapientísimo y utilísimo consejo han experimentado e intentado diversos medios para acomodar la remuneración del trabajo a las cargas de la familia, de manera que el aumento de las cargas corresponda el aumento del salario; y aun, si fuere menester, para atender, a las necesidades extraordinarias.

2. *La situación de la empresa*

73. Para determinar la cuantía del salario deben tenerse asimismo presentes las condiciones de la empresa y del empresario; sería injusto pedir salarios desmedidos, que la empresa, sin grave ruina propia y consiguientemente de los obreros, no pudiera soportar. Pero no debe reputarse causa legítima para disminuir a los obreros el salario la ganancia menor debida a negligencia, pereza o descuido en atender al progreso técnico

y económico. Mas si las empresas mismas no tienen entradas suficientes para poder pagar a los obreros un salario equitativo, porque o se ven oprimidas por cargas injustas o se ven obligadas a vender sus productos a precios menores de lo justo; quienes de tal suerte las oprimen, reos son de grave delito: ya que privan de su justa remuneración a los obreros, que se ven obligados por la necesidad a aceptar un salario inferior al justo.

74. Todos, obreros y directores, se esfuercen con unión de fuerzas y voluntades, en superar los obstáculos y las dificultades, y la autoridad pública no debe negarles su prudente intervención en obra tan salvadora. Mas si el caso hubiere llegado al extremo, entonces habrá que deliberar si puede continuar la empresa o si hay que atender a los obreros en alguna otra forma. En este punto, verdaderamente gravísimo, conviene que exista una unión amigable y concordia cristiana entre obreros y directores, y que sea verdaderamente eficaz.

3. La necesidad del bien común

75. Finalmente, la cuantía del salario debe atemperarse al bien público económico. Ya hemos expuesto más arriba cuánto ayuda a este bien común que los obreros y empleados lleguen a reunir poco a poco un modesto capital mediante el ahorro de alguna parte de su salario, después de cubiertos los gastos necesarios. Pero tampoco debe desatenderse otro punto, quizás de no menor importancia y en nuestros días muy necesario, a saber: que se ofrezca oportunidad para trabajar a los que pueden y quieren trabajar. Esto depende no poco de la fijación de los salarios; la cual, como ayuda cuando se encierra dentro de los justos límites, así por el contrario puede ser obstáculo cuando los sobrepasa. ¿Quién no sabe que los salarios demasiado reducidos o extraordinariamente elevados han sido la causa de que los obreros quedaran sin tener trabajo? Este mal, que se ha desarrollado principalmente en los días de Nuestro Pontificado, ha perjudicado a muchos, ha arrojado a los obreros en la miseria y duras pruebas, ha arruinado la prosperidad de las naciones y puesto en peligro el orden público, la

paz y la tranquilidad de todo el orbe de la tierra. Contrario es, pues, a la justicia social, disminuir o aumentar indebidamente los salarios de los obreros, para obtener mayores ganancias personales, y sin atender al bien común: la misma justicia demanda que con el común sentir y querer, en cuanto es posible, los salarios se regulen de manera que los más puedan emplear su trabajo y obtener los bienes convenientes para el sostenimiento de la vida.

76. Contribuye a lo mismo la justa proporción entre los salarios; con ella se enlaza estrechamente la razonable proporción entre los precios de venta de los productos obtenidos por las distintas artes, cuales son: la agricultura, la industria, y otras semejantes. Si se guardan convenientemente tales proporciones, las diversas artes se aunarán y combinarán para formar un solo cuerpo, y a manera de miembros mutuamente se ayudarán y perfeccionarán. Ya que la economía social estará sólidamente constituida y alcanzará sus fines, sólo cuando a todos y cada uno se provea de todos los bienes que las riquezas y subsidios naturales, la técnica y la constitución social de la economía pueden producir. Esos bienes deben ser suficientemente abundantes para satisfacer las necesidades y comodidades honestas, y elevar a los hombres a aquella condición de vida más feliz, que administrada prudentemente no sólo no impide la virtud, sino que la favorece en gran manera. (1)

5. La restauración del orden social

77. Lo que hemos dicho hasta ahora sobre el reparto equitativo de los bienes y el justo salario, se refiere principalmente a las personas particulares y sólo indirectamente toca al orden social, principal objeto de los cuidados y pensamientos de Nuestro Predecesor León XIII, que tanto hizo por restaurarlo en conformidad con los principios de la sana filosofía, y por perfeccionarlo según las normas altísimas de la ley Evangélica.

(1) Cfr. Santo Tomás, *De regimine principum*, I, 15. Enc. *Rerum novarum*, n. 27.

78. Pero para consolidar lo que El felizmente inició y realizar lo que queda por hacer, y para alcanzar más alegres y copiosas ventajas en provecho de la sociedad humana, se necesitan sobre todo dos cosas: la reforma de las instituciones y la enmienda de las costumbres.

79. Al hablar de la reforma de las instituciones pensamos principalmente en el Estado; no que deba esperarse de su influjo toda la salvación, sino que por el vicio que hemos llamado "individualismo" han llegado las cosas a tal punto que, abatida y casi extinguida aquella exuberante vida social, que en otros tiempos se desarrolló en las corporaciones o gremios de todas clases, han quedado casi solos frente a frente los particulares y el Estado, con no pequeño detrimento para el mismo Estado; pues, deformado el régimen social, y recayendo sobre el Estado todas las cargas que antes sostenían las antiguas corporaciones, se ve él abrumado y oprimido por una infinidad de negocios y obligaciones.

80. Es verdad, y lo prueba la historia palmariamente, que la mudanza de las condiciones sociales hace que muchas cosas que antes hacían aun las asociaciones pequeñas, hoy no las pueden ejecutar sino las grandes colectividades. Y sin embargo, queda en la filosofía social fijo y permanente, aquel principio, que ni puede ser suprimido ni alterado: como es ilícito quitar a los particulares lo que con su propia iniciativa y propia industria pueden realizar para encomendarlo a una comunidad, así también es injusto, y al mismo tiempo de grave perjuicio y perturbación del recto orden social, avocar a una sociedad mayor y más elevada lo que pueden hacer y procurar comunidades menores e inferiores. Todo influjo social debe por su naturaleza prestar auxilio a los miembros del cuerpo social, nunca absorberlos y destruirlos. Conviene que la autoridad pública suprema deje a las asociaciones inferiores tratar por sí mismas los cuidados y negocios de menor importancia, que de otro modo le serían de grandísimo impedimento para cumplir con mayor libertad, firmeza y eficacia lo que a ella sola corresponde, ya que sólo ella puede realizarlo, a saber: dirigir, vigilar, urgir, castigar, según los casos y la necesidad lo exijan. Por tanto, tengan bien entendi-

do esto los que gobiernan: cuanto más vigorosamente reine el orden jerárquico entre las diversas asociaciones, quedando en pie este principio de la función supletiva del Estado, tanto más firme será la autoridad y el poder social, y tanto más próspera y feliz la condición del Estado.

81. Esta debe ser ante todo la mira, éste el esfuerzo del Estado y de todos los buenos ciudadanos, que cese la lucha de las clases opuestas.

82. La política social tiene, pues, que dedicarse a reconstituir las profesiones. Hasta ahora, en efecto, el estado de la sociedad humana sigue aún violento y por tanto inestable y vacilante, como basado en clases de tendencias diversas, contrarias entre sí, y por lo mismo inclinadas a enemistades y luchas.

83. Aunque el trabajo, como decía muy bien Nuestro Predecesor en su Encíclica, (1) no es vil mercancía, sino que hay que reconocer en él la dignidad humana del obrero y no ha de ser comprado ni vendido como cualquier mercancía, sin embargo, en nuestros días, según están las cosas, sobre el mercado del trabajo la oferta y la demanda separan a los hombres en dos clases, como en dos ejércitos, y la disputa de ambas transforma tal mercado como en un campo de batalla, donde uno en frente de otro luchan cruelmente. Como todos ven, a tan gravísimo mal, que precipita a la sociedad humana hacia la ruina, urge poner cuanto antes un remedio. Pues bien, perfecta curación no se obtendrá, sino cuando, quitada de en medio esa lucha, se formen miembros del cuerpo social, bien organizados: es decir, órdenes o profesiones en que se unan los hombres, no según el cargo que tienen en el mercado del trabajo, sino según las diversas funciones sociales que cada uno ejercita.

84. Como, siguiendo el impulso natural, los que están juntos en un lugar forman una ciudad, así los que se ocupan en una misma arte o profesión, sea económica sea de otra especie, forman asociaciones o cuerpos, hasta el punto que muchos consideran esas agrupaciones que gozan de su propio derecho, si no esenciales a la sociedad, al menos connaturales a ella.

(1) Enc. Rerum novarum, n. 16.

a) ASPIRACIÓN CONCORDE DE LOS ÓRDENES

85. El orden, como egregiamente dice el Doctor Angélico, (1) es la unidad resultante de la conveniente disposición de muchas cosas: por esto el verdadero y genuino orden social requiere que los diversos miembros de la sociedad se junten en uno, con algún vínculo firme. Esta fuerza de cohesión se encuentra, ya en los mismos bienes que se han de producir u obligaciones que se han de cumplir, en lo cual de común acuerdo trabajan patronos y obreros de una misma profesión; ya en aquel bien común, a que todas las profesiones juntas, según sus fuerzas, amigablemente deben concurrir. Esta unión tanto más fuerte y eficaz será, cuanto con mayor fidelidad cada uno y cada una de las agrupaciones tengan empeño en ejercer su profesión y sobresalir en ella.

86. De todo lo que precede se deduce con facilidad que en dichas corporaciones indiscutiblemente tienen la primacía los intereses comunes a toda la clase; y ninguno hay tan principal como la cooperación, que intensamente se ha de procurar, de cada una de las profesiones en favor del bien común de la sociedad. Las cuestiones o intereses en que exijan especial cuidado y protección las ventajas y desventajas de patronos o de obreros, si alguna vez ocurrieren, podrán unos y otros tratarlas aparte y, si el asunto lo permite, determinarlas.

87. Apenas es necesario recordar que lo que León XIII dejó enseñado sobre la forma política de gobierno, debe aplicarse, guardada la debida proporción, a los colegios o corporaciones profesionales, a saber: que es libre a los hombres escoger la forma de gobierno que quisieren, con tal que queden a salvo la justicia y las necesidades del bien común. (2)

88. Ahora bien, como los habitantes de un municipio suelen fundar asociaciones con fines muy diversos, en las cuales es completamente libre inscribirse o no inscribirse, así también los que ejercitan la misma profe-

(1) Cfr. Santo Tomás, *Contra Gent.*, III, 71; *Summa Theol.* I, q. 65, art. 2, i. c.

(2) Cfr. *Enc. Immortale Dei*, 1.º de Nov. de 1885.

sión formarán unos con otros sociedades igualmente libres para alcanzar fines que en alguna manera están unidos con el ejercicio de la misma profesión. Nuestro Predecesor describió clara y distintamente estas asociaciones; Nos basta, pues, inculcar una sola cosa: que el hombre tiene facultad libre no sólo para fundar asociaciones, de orden y de derecho privado, sino también "para escoger libremente el estatuto y las leyes que mejor conduzcan al fin que se proponen". (1) Debe proclamarse la misma libertad para fundar asociaciones que excedan los límites de cada profesión. Las asociaciones libres que están florecientes y se gozan viendo sus saludables frutos, vayan preparándose el camino para formar aquellas otras agrupaciones más perfectas de que hemos hecho mención, y promuévanlas con todo denuedo, según el espíritu de la doctrina social cristiana.

b) RESTAURACIÓN DE UN PRINCIPIO DIRECTIVO DE LA ECONOMÍA

89. Nos resta atender a otra cosa, muy unida con lo anterior. Como la unidad del cuerpo social no puede basarse en la lucha de clases, tampoco la recta organización del mundo económico puede entregarse al libre juego de la concurrencia. De este punto, como de fuente emponzoñada, nacieron todos los errores de la ciencia económica individualista; la cual, suprimido por olvido o ignorancia el carácter social y moral del mundo económico, sostuvo que éste debía ser juzgado y tratado como totalmente independiente de la autoridad pública, por la razón de que su principio directivo se hallaba en el mercado o libre concurrencia, y con este principio habría de regirse mejor que con cualquier entendimiento creado. Pero la libre concurrencia, aun cuando, encerrada dentro de ciertos límites, es justa y sin duda útil, no puede ser en modo alguno la norma reguladora de la vida económica; y lo probó demasiado la experiencia cuando se llevó a la práctica la orientación del viciado espíritu individualista. Es, pues, completamente

(1) Enc. Rerum novarum, n. 42.

necesario que se reduzca y sujete de nuevo la economía a un verdadero y eficaz principio directivo. La prepotencia económica, que ha sustituido recientemente a la libre concurrencia, mucho menos puede servir para ese fin; ya que, inmoderada y violenta por naturaleza, para ser útil a los hombres necesita de un freno enérgico y una dirección sabia: pues por sí misma no puede enfrenarse ni regirse. Así que, de algo superior y más noble hay que echar mano para regir con severa integridad ese poder económico: de la justicia y caridad social. Por tanto, las instituciones públicas y toda la vida social de los pueblos han de ser informadas por esa justicia; es muy necesario que ésta sea verdaderamente eficaz, o sea que dé vida a todo el orden jurídico y social, y la economía quede como empapada en ella. La caridad social debe ser como el alma de ese orden; la autoridad pública no debe desmayar en la tutela y defensa eficaz del mismo, y no le será difícil lograrlo si arroja de sí las cargas que, como decíamos antes, no le competen.

90. Más aún, convendría que varias naciones, unidas en sus estudios y trabajos, puesto que económicamente dependen en gran manera unas de otras y mutuamente se necesitan, promovieran con sabios tratados e instituciones una fausta y feliz cooperación.

91. Restablecidos así los miembros del organismo social, y restituído el principio directivo del mundo económico-social, podrían aplicarse en alguna manera a este cuerpo, las palabras del Apóstol acerca del cuerpo místico de Cristo: "todo el cuerpo trabado y unido recibe por todos los vasos y conductos de comunicación según la medida correspondiente a cada miembro, el aumento propio del cuerpo para su perfección mediante la caridad". (1)

92. Recientemente, todos lo saben, se ha iniciado una especial organización sindical y corporativa, de la cual, dada la materia de esta Nuestra Encíclica, parece bien dar aquí brevemente una idea con algunas consideraciones.

93. El Estado reconoce jurídicamente el sindicato y

(1) Eph., IV. 16.

no sin carácter de monopolio, en cuanto que él solo, así reconocido, puede representar a los obreros y a los patronos respectivamente, y él solo puede concluir contratos de trabajo. La adscripción al sindicato es facultativa, y sólo en este sentido puede decirse que la organización sindical es libre; puesto que la cuota sindical y ciertas tasas especiales son obligatorias para todos los que pertenecen a una categoría determinada, sean obreros o patronos, así como son obligatorios para todos, los contratos de trabajo estipulados por el sindicato jurídico. Es verdad que autorizadamente se ha declarado que el sindicato jurídico no excluye la existencia de asociaciones profesionales de hecho.

94. Las Corporaciones se constituyen por representantes de los sindicatos de obreros y patronos de la misma arte y profesión, y en cuanto verdaderos y propios órganos e instituciones del Estado, dirigen y coordinan los sindicatos en las cosas de interés común.

95. La huelga está prohibida; si las partes no pueden ponerse de acuerdo, interviene el juez.

96. Basta un poco de reflexión para ver las ventajas de esta organización, aunque la hayamos descrita sumariamente; la colaboración pacífica de las clases, la represión de las organizaciones y de los intentos socialistas, la acción moderadora de una magistratura especial. Para no omitir nada en argumento de tanta importancia, y en armonía con los principios generales más arriba expuestos y con lo que luego añadiremos, debemos asimismo decir que vemos que hay quien teme que en esa organización el Estado se sustituya a la libre actividad, en lugar de limitarse a la necesaria y suficiente asistencia y ayuda, que la nueva organización sindical y corporativa tenga carácter excesivamente burocrático y político, y que, no obstante las ventajas generales señaladas, pueda servir a intentos políticos particulares, más bien que a la facilitación y comienzo de un estado social mejor.

97. Creemos que para alcanzar este nobilísimo intento, con verdadero y estable provecho para todos, es necesaria primera y principalmente la bendición de Dios y luego la colaboración de todas las buenas voluntades.

Creemos además y como consecuencia natural de lo mismo, que ese mismo intento se alcanzará tanto más seguramente, cuanto mayor sea la cooperación de las competencias técnicas, profesionales y sociales, y más todavía de los principios católicos y de la práctica de los mismos, no de parte de la Acción Católica (porque no pretende desarrollar actividad estrictamente sindical o política), sino de parte de aquellos de Nuestros hijos que la Acción Católica educa exquisitamente en los mismos principios y en el apostolado, bajo la guía y el Magisterio de la Iglesia; de la Iglesia, que en el terreno antes señalado, así como dondequiera que se agitan y regulan cuestiones morales, no puede olvidar o descuidar el mandato de custodia y de magisterio que se le confirió divinamente.

98. Cuanto hemos enseñado sobre la restauración y perfección del orden social, es imposible realizar sin la reforma de las costumbres; los documentos históricos lo prueban claramente. Existió en otros tiempos un orden social, no ciertamente perfecto y completo en todas sus partes, pero sí conforme de algún modo a la recta razón si se tienen en cuenta las condiciones y necesidades de la época. Pereció hace tiempo aquel orden de cosas, y no fué, por cierto, porque no pudo adaptarse, por su propio desarrollo y evolución, a los cambios y nuevas necesidades que se presentaban; sino más bien, porque los hombres, o endurecidos en su egoísmo, se negaron a abrir los senos de aquel orden, como hubiera convenido, al número siempre creciente de la muchedumbre, o seducidos por una apariencia de falsa libertad y por otros errores, y enemigos de cualquier clase de autoridad, intentaron sacudir de sí todo yugo.

99. Resta, pues, que, llamada de nuevo a juicio la organización actual económica con el socialismo, su más acérrimo acusador, y dictada sobre ambos franca y justa sentencia, averigüemos a fondo cuál es la raíz de tantos males y señalemos, como su primero y más necesario remedio, la reforma de las costumbres.

III

Cambios de la cuestión desde los tiempos de León XIII

100. Grandes cambios han sufrido desde los tiempos de León XIII tanto la organización económica, como el socialismo.

101. En primer lugar, es manifiesto que las condiciones económicas han sufrido profunda mudanza. Ya sabéis, Venerables Hermanos y amados Hijos, que Nuestro Predecesor de feliz memoria dirigió sus miradas en su Encíclica principalmente al régimen capitalista, o sea hacia aquella manera de proceder en el mundo económico por la cual unos ponen el capital y otros el trabajo, como el mismo Pontífice definía con una expresión feliz: "No puede existir capital sin trabajo, ni trabajo sin capital". (1)

1. Cambios en el régimen económico

102. León XIII puso todo empeño en ajustar esa organización económica a las normas de la justicia: de donde se deduce que no puede condenarse por sí misma. Y en realidad no es por su naturaleza viciosa; pero viola el recto orden de la justicia, cuando el capital esclaviza a los obreros o a la clase proletaria con tal fin y tal forma, que los negocios y por tanto todo el capital sirvan a su voluntad y a su utilidad, despreciando la dignidad humana de los obreros, la índole social de la economía, y la misma justicia social y bien común.

103. Es cierto que aun hoy no es éste el único modo vigente de organización económica: existen otros, dentro de los cuales vive una muchedumbre de hombres, muy importante por su número y por su valer, por ejemplo la clase agricultora; en ella la mayor parte del género humano honesta y honradamente hallan su sustento y su cultura. Tampoco están libres de las estrecheces y dificultades, que señalaba Nuestro Predecesor en no pocos lugares de su Encíclica, y a las que también Nos en ésta hemos aludido más de una vez.

(1) Enc. Rerum novarum, n. 15.

104. Pero el régimen económico capitalista se ha extendido muchísimo por todas partes, después de publicada la Encíclica de León XIII, a medida que se extendía por todo el mundo el industrialismo. Tanto, que aun la economía y la condición social de los que se hallan fuera de su esfera de acción, está invadida y penetrada de él, y sienten y en alguna manera participan de sus ventajas o inconvenientes y defectos.

105. Así pues, cuando miramos a las mudanzas que el orden económico capitalista ha experimentado desde el tiempo de León XIII, no sólo Nos fijamos en el bien de los que habitan regiones entregadas al capital y a la industria, sino en el de todos los hombres.

a) A LA LIBRE COMPETENCIA SUCEDIÓ LA DICTADURA ECONÓMICA

106. Primeramente, salta a la vista que en nuestros tiempos no se acumulan solamente riquezas, sino se crean enormes poderes y una prepotencia económica despótica en manos de muy pocos. Muchas veces no son éstos ni dueños siquiera, sino sólo depositarios y administradores que rigen el capital a su voluntad y arbitrio.

107. Estos potentados son extraordinariamente poderosos, cuando dueños absolutos del dinero gobiernan el crédito y lo distribuyen a su gusto; diríase que administran la sangre de la cual vive toda la economía, y que de tal modo tienen en su mano, por decirlo así, el alma de la vida económica, que nadie podría respirar contra su voluntad.

108. Esta acumulación de poder y de recursos, nota casi originaria de la economía modernísima, es el fruto que naturalmente produjo la libertad infinita de los competidores, que sólo dejó supervivientes a los más poderosos, que es a menudo lo mismo que decir, los que luchan más violentamente, los que menos cuidan de su conciencia.

109. A su vez esta concentración de riquezas y de fuerzas produce tres clases de conflictos: la lucha primero se encamina a alcanzar ese potentado económico; luego se inicia una fiera batalla a fin de obtener el pre-

dominio sobre el poder público, y consiguientemente el poder abusar de sus fuerzas e influencia en los conflictos económicos; finalmente se entabla el combate en el campo internacional, en el que luchan los Estados pretendiendo usar de su fuerza y poder político para favorecer las utilidades económicas de sus respectivos súbditos, o por el contrario haciendo que las fuerzas y el poder económico sean los que resuelvan las controversias políticas originadas entre las naciones.

b) CONSECUENCIAS FUNESTAS

110. Las últimas consecuencias del espíritu individualista en el campo económico, vosotros mismos, Venerables Hermanos y amados Hijos, estáis viendo y deplorando: la libre concurrencia se ha destrozado a sí misma; la prepotencia económica se ha suplantado al mercado libre; al deseo de lucro ha sucedido la ambición desenfrenada de poder; toda la economía se ha hecho extremadamente dura, cruel, implacable. Añádanse los daños gravísimos que han nacido de la confusión y mezcla lamentable de las atribuciones de la autoridad pública y de la economía: y valga como ejemplo uno de los más graves, la caída del prestigio del Estado; el cual, libre de todo partidismo y teniendo como único fin el bien común y la justicia, debería estar erigido en soberano y supremo árbitro de las ambiciones y concupiscencias de los hombres. Por lo que toca a las naciones en sus relaciones mutuas, se ven dos corrientes que manan de la misma fuente; por un lado fluye el nacionalismo o también el imperialismo económico, por el otro el no menos funesto y detestable internacionalismo del capital o sea el imperialismo internacional, para el cual la patria está donde se está bien.

c) REMEDIOS

111. Los remedios a males tan profundos quedan indicados en la segunda parte de esta Encíclica, donde de propósito hemos tratado de ello bajo el aspecto doctrinal; bastará, pues, recordar la sustancia de Nuestra en-

señanza. Puesto que el régimen económico moderno descansa principalmente sobre el capital y el trabajo, deben conocerse y ponerse en práctica los preceptos de la recta razón, o de la filosofía social cristiana, que conciernen a ambos elementos y a su mutua colaboración. Para evitar ambos escollos, el individualismo y el socialismo, debe sobre todo tenerse presente el doble carácter, individual y social, del capital o de la propiedad y del trabajo. Las relaciones que anudan el uno al otro deben ser reguladas por las leyes de una exactísima justicia conmutativa, apoyada en la caridad cristiana. Es imprescindible que la libre concurrencia, contenida dentro de límites razonables y justos, y sobre todo el poder económico estén sometidos efectivamente a la autoridad pública, en todo aquello que le está peculiarmente encomendado. Finalmente, las instituciones de los pueblos deben acomodar la sociedad entera a las exigencias del bien común, es decir, a las reglas de la justicia; de ahí resultará que la actividad económica, función importantísima de la vida social, se encuadre asimismo dentro de un orden de vida sano y bien equilibrado.

2. Transformación del socialismo

112. No menos profunda que la del capitalismo es la transformación que desde León XIII ha sufrido el socialismo, con quien principalmente tuvo que luchar Nuestro Antecesor. Entonces podía considerarse todavía sensiblemente único, con doctrina definida y bien trabada; pero luego se ha dividido principalmente en dos partes, las más veces contrarias entre sí y llenas de odio mutuo, sin que ninguna de las dos reniegue del fundamento propio del socialismo y contrario a la fe cristiana.

a) LA RAMA MÁS VIOLENTA O EL COMUNISMO

113. Una parte del socialismo sufrió un cambio semejante al que indicábamos antes respecto a la economía capitalista, y dió en el comunismo; enseña y pretende, no oculta y disimuladamente, sino clara, abier-

tamente, y por todos los medios, aun los más violentos, dos cosas: la lucha de clases encarnizada, y la desaparición completa de la propiedad privada. Para conseguirlo, nada hay a lo que no se atreva, ni nada que respete y, una vez conseguido su intento, tan atroz e inhumano se manifiesta, que parece cosa increíble y monstruosa. Nos lo dicen el estrago y la ruina fatal en que han sumido vastísimas regiones de la Europa Oriental y Asia; y que es enemigo abierto de la Santa Iglesia y del mismo Dios, demasiado, por desgracia, demasiado nos lo han probado los hechos y es de todos bien conocido. Por eso juzgamos superfluo prevenir a los buenos y fieles hijos de la Iglesia contra el carácter impío e injusto del comunismo; pero no podemos menos de contemplar con profundo dolor la incuria de los que parecen despreciar estos inminentes peligros, y con cierta pasiva desidia permiten que se propaguen por todas partes doctrinas que destrozarán por la violencia y por la muerte toda la sociedad. Mayor condenación merece aún la negligencia de quienes descuidan la supresión o reforma del *estado de cosas*, que lleva a los pueblos a la exasperación y prepara el camino a la revolución y ruina de la sociedad.

b) LA RAMA MÁS MODERADA, QUE CONSERVA EL NOMBRE DE SOCIALISMO

114. La parte que se ha quedado con el nombre de socialismo es ciertamente más moderada, ya que no sólo confiesa que debe abstenerse de toda violencia, sino que aun sin rechazar la lucha de clases y la abolición de la propiedad privada, las suaviza y modera de alguna manera. Diríase que aterrado por los principios y consecuencias que se siguen del comunismo, el socialismo se inclina y en cierto modo avanza hacia las verdades que la tradición cristiana ha enseñado siempre solemnemente: pues no se puede negar que sus peticiones se acercan mucho a veces a las de quienes desean reformar la sociedad conforme a los principios cristianos.

1. *Se aparta algo de la lucha de clases, y*
2. *de la abolición de la propiedad.*

115. La lucha de clases, sin enemistades y odios mutuos, poco a poco se transforma en una como discusión honesta, fundada en el amor a la justicia; ciertamente, no es aquella bienaventurada paz social que todos deseamos, pero puede y debe ser el principio de donde se llegue a la mutua cooperación de las clases. La misma guerra al dominio privado, restringida más y más, se atempera de suerte que en definitiva no es la posesión misma de los medios de producción lo que se ataca, sino el predominio social que contra todo derecho ha tomado y usurpado la propiedad. Y de hecho, un poder semejante no pertenece a los que poseen sino a la potestad pública. De este modo se puede llegar insensiblemente hasta el punto de que estos postulados del socialismo moderado no difieran de los anhelos y peticiones de los que desean reformar la sociedad humana fundándose en los principios cristianos. Porque con razón se habla de que cierta categoría de bienes ha de reservarse al Estado, pues llevan consigo un poder económico tal, que no es posible permitir a los particulares sin daño del Estado.

116. Estos deseos y postulados justos ya nada contienen contrario a la verdad cristiana y mucho menos son propios del socialismo. Por tanto, quienes solamente pretenden eso, no tienen por qué agregarse al socialismo.

c) ¿HAY ALGÚN CAMINO INTERMEDIO?

117. Pero no vaya alguno a creer que los partidos o grupos socialistas que no son comunistas, se contenten todos de hecho o de palabra con eso solo. A lo más llegan a suavizar en alguna manera la lucha de clases o la abolición de la propiedad, no a rechazarlas. Ahora bien, esta mitigación y como olvido de los falsos principios hace surgir, o mejor, a algunos les ha hecho plantear indebidamente esta cuestión: la conveniencia de suavizar o atemperar los principios de la verdad cristiana, para salir al paso al socialismo y convenir con él en un

camino intermedio. Hay quienes se ilusionan con la aparente esperanza de que así vendrán a nosotros los socialistas. ¡Vana esperanza! Los que quieran ser apóstoles entre los socialistas, deben profesar abierta y sinceramente la verdad cristiana plena e íntegra, sin conivencias de ninguna clase con el error.

118. Procuren primeramente, si quieren ser verdaderos anunciadores del Evangelio, demostrar a los socialistas que sus postulados, en lo que tienen de justos, se defienden con mucho mayor fuerza desde el campo de los principios de la fe cristiana, y se promueven más eficazmente por la fuerza de la caridad cristiana.

119. Pero ¿qué decir en el caso en que el socialismo de tal manera modere y suavice lo tocante a la lucha de clases y a la abolición de la propiedad privada, que no se le pueda ya reprender nada en estos puntos? ¿Acaso con ella deja de ser contrario por naturaleza a la religión cristiana? He aquí una cuestión, que deja en la duda los ánimos de no pocos. Y son muchos los católicos que, sabiendo perfectamente que nunca pueden abandonarse los principios católicos ni suprimirse, vuelven sus ojos a esta Santa Sede, y parecen pedir con instancia que resolvamos si ese socialismo está suficientemente purgado de sus falsas doctrinas, para que sin sacrificar ningún principio cristiano pueda ser admitido y en cierto modo bautizado. Para satisfacer, según Nuestra paternal solicitud, a estos deseos, decimos: el socialismo, ya se considere como doctrina, ya como hecho histórico, ya como acción, si sigue siendo verdaderamente socialismo, aun después de sus concesiones a la verdad y a la justicia de las que hemos hecho mención, es incompatible con los dogmas de la Iglesia católica; ya que su manera de concebir la sociedad se opone diametralmente a la verdad cristiana.

d) EL SOCIALISMO CONCIBE LA SOCIEDAD Y EL CARÁCTER SOCIAL DEL HOMBRE EN LA FORMA MÁS CONTRARIA A LA VERDAD CRISTIANA

120. Según la doctrina cristiana, el hombre, dotado de naturaleza social, ha sido puesto en la tierra para que viviendo en sociedad y bajo una autoridad orde-

nada por Dios, (1) cultive y desarrolle plenamente sus facultades a gloria y alabanza de su Creador; y cumpliendo fielmente los deberes de su profesión o de su vocación, sea cual fuere, logre la felicidad temporal y juntamente la eterna. El socialismo, por el contrario, completamente ignorante y descuidado de tan sublime fin del hombre y de la sociedad, pretende que la sociedad humana no tiene otro fin que el puro bienestar.

121. La división ordenada del trabajo es mucho más eficaz para la producción de los bienes que los esfuerzos aislados de los particulares; de ahí deducen los socialistas la necesidad de que la actividad económica (en la cual sólo consideran el fin material) proceda socialmente. Los hombres, dicen ellos, haciendo honor a esta necesidad real, están obligados a entregarse y sujetarse totalmente a la sociedad en orden a la producción de los bienes. Más aún, es tanta la estima que tienen de la posesión del mayor número posible de bienes con que satisfacer las comodidades de esta vida, que ante ella deben ceder y aun inmolarse los bienes más elevados del hombre, sin exceptuar la libertad, en aras de una eficacísima producción de bienes. Piensan que la abundancia de bienes que ha de recibir cada uno en ese sistema para emplearlo a su placer en las comodidades y necesidades de la vida, fácilmente compensa la disminución de la dignidad humana, a la cual se llega en el proceso socializado de la producción. Una sociedad, cual la ve el socialismo, por una parte no puede existir ni concebirse sin grande violencia, y por otro entroniza una falsa licencia, puesto que en ella no existe verdadera autoridad social: ésta, en efecto, no puede basarse en las ventajas materiales y temporales, sino que procede de Dios, Creador y último fin de todas las cosas. (2)

e) CATÓLICO Y SOCIALISTA SE CONTRADICEN

122. Si acaso el socialismo, como todos los errores, tiene una parte de verdad (lo cual nunca han negado

(1) Rom., XIII. 1.

(2) Enc. *Diuturnum*. 29 de Jun. de 1881.

los Sumos Pontífices), el concepto de la sociedad que le es característico y sobre el cual descansa, es inconciliable con el verdadero cristianismo. Socialismo religioso y socialismo cristiano son términos contradictorios; nadie puede al mismo tiempo ser buen católico y socialista verdadero.

f) SOCIALISMO EDUCADOR

123. Todo esto, que hemos recordado y confirmado solemnemente con Nuestra autoridad, se debe aplicar de la misma suerte a una nueva forma de socialismo hasta ahora poco conocida, que actualmente, sin embargo, se va propagando por muchas agrupaciones socialistas. Su primera preocupación es educar los espíritus y las costumbres; ante todo intenta atraer, bajo capa de amistad, a los niños para arrastrarlos consigo, pero se extiende también a toda clase de hombres con el intento de formar finalmente al "hombre socialista", en el cual se apoye la sociedad formada según los principios socialistas.

124. Hemos tratado largamente en Nuestra Encíclica "Divini illius Magistri" (1) de los principios en que se funda y los fines que persigue la pedagogía cristiana, y es tan evidente y claro cuánto pugna con esas enseñanzas lo que hace y pretende el socialismo educador, que podemos dispensarnos de declararlo. Sin embargo, parece que ignoran o ponderan poco los gravísimos peligros que trae consigo ese socialismo, quienes nada hacen por resistir a ellos con la energía y celo que la gravedad del asunto reclama. Nuestro deber Pastoral nos obliga a avisar a éstos de la inminencia del gravísimo mal: acuérdense todos de que el padre de este socialismo educador es el liberalismo, y su heredero, el bolchevismo.

g) CATÓLICOS PASADOS AL SOCIALISMO

125. Por tanto, Venerables Hermanos, podéis comprender con cuánto dolor vemos que sobre todo en al-

(1) Enc. Divini illius Magistri, 31 de Dic. de 1929.

gunas regiones no pocos hijos Nuestros, de quienes no podemos persuadirnos que hayan abandonado la verdadera fe y perdido su buena voluntad, dejan el campo de la Iglesia y vuelan a engrosar las filas del socialismo: unos, que abiertamente se glorían del nombre de socialistas y profesan la fe socialista; otros, que por indiferencia, o tal vez con repugnancia, dan su nombre a asociaciones cuya ideología o hechos se muestran socialistas.

126. Angustiados por Nuestra paternal solicitud, estamos examinando e investigando los motivos que los han llevado tan lejos, y Nos parece oír lo que muchos de ellos responden en son de excusa: que la Iglesia y los que se dicen adictos a la Iglesia favorecen a los ricos, desprecian a los obreros, no tienen cuidado ninguno de ellos; y que por eso tuvieron que pasarse a las filas de los socialistas y alistarse en ellas para poder mirar por sí.

127. Es, en verdad, lamentable, Venerables Hermanos, que haya habido y aun ahora haya quienes, llamándose católicos, apenas se acuerdan de la sublime ley de la justicia y de la caridad, en virtud de la cual nos está mandado no sólo dar a cada uno lo que le pertenece, sino también socorrer a nuestros hermanos necesitados, como Cristo mismo; (1) éstos tales, y esto es más grave, no temen oprimir a los obreros por espíritu de lucro. Hay además quienes abusan de la misma religión y se cubren con su nombre en sus exacciones injustas, para defenderse de las reclamaciones completamente justas de los obreros. No cesaremos nunca de condenar semejante conducta; esos hombres son la causa de que la Iglesia, inmerecidamente, haya podido tener la apariencia y ser acusada de inclinarse de parte de los ricos, sin comoverse ante las necesidades y estrecheces de quienes se encontraban como desheredados de su parte de bienestar en esta vida. La historia entera de la Iglesia claramente prueba que esa apariencia y esa acusación es inmerecida e injusta: la misma Encíclica, cuyo aniversario celebramos, es un testimonio elocuente de la suma injusticia

(1) Cfr. Iac., c. II.

con que tales calumnias y contumelias se han lanzado contra la Iglesia y su doctrina.

h) INVITACIÓN A QUE VUELVAN

128. Aunque afligidos por la injuria y oprimidos por el dolor paterno, lejos estamos de rechazar a los hijos miserablemente engañados, y tan apartados de la verdad y de la salvación; antes al contrario, con la mayor solicitud que podemos, los invitamos a que vuelvan al seno maternal de la Iglesia. ¡Ojalá quieran dar oídos a Nuestra voz! Ojalá vuelvan a la casa paterna de donde salieron, y perseveren en ella, en el lugar que les pertenece, a saber, entre las filas de los que siguiendo con cuidado los avisos promulgados por León XIII y renovados solemnemente por Nos, procuran restaurar la sociedad según el espíritu de la Iglesia, afianzando la justicia social y la caridad social. Persuádanse que en ninguna otra parte de la tierra podrán hallar más completa felicidad, sino en la casa de Aquél que, siendo rico, se hizo por nosotros pobre, para que con su pobreza llegáramos nosotros a ser ricos, (1) que fué pobre y estuvo entregado al trabajo desde su juventud, que invita a Sí a todos los agobiados con trabajos y cargas para confortarlos plenamente en el amor de su Corazón, (2) y que, finalmente, sin acepción de personas, exigirá más a aquellos a quienes dió más, (3) y premiará a cada cual conforme a sus obras. (4)

3. La Reforma de las costumbres

129. Pero si consideramos este asunto más diligente e íntimamente, claramente descubriremos que a esta restauración social tan deseada debe preceder la renovación profunda del espíritu cristiano, del cual se han apartado desgraciadamente tantos hombres dedicados a la economía; de lo contrario, todos los esfuerzos serán esté-

(1) II Cor., VIII, 9.

(2) Matth., XI, 28.

(3) Cfr. Luc., XII, 48.

(4) Matth., XVI, 27.

riles y el edificio se asentará no sobre roca, sino sobre arena movediza. (1)

130. En realidad, el examen que hemos hecho de la economía moderna, Venerables Hermanos y amados Hijos, nos la ha mostrado cargada de gravísimos defectos. Hemos llamado de nuevo a juicio al comunismo y al socialismo, y hemos encontrado que todas sus formas, aún las más suaves, están muy lejos de los preceptos evangélicos.

131. "Por lo tanto — usamos palabras de Nuestro Predecesor — si se quiere sanar a la sociedad humana, la sanará tan sólo el retorno a la vida y a las instituciones cristianas". (2) Ya que solo esto puede traer el remedio eficaz a la solicitud excesiva por las cosas caducas, que es el origen de todos los vicios; solo esto puede hacer que la vista fascinada de los hombres, fija en las cosas mudables de la tierra, se separe de ella y se eleve a los cielos. Y ¿quién negará que éste es el remedio que más necesita hoy el género humano?

a) EL MAYOR DESORDEN DEL PRESENTE RÉGIMEN:
LA RUINA DE LAS ALMAS

132. Todos casi únicamente se impresionan con las perturbaciones, calamidades y ruinas temporales. Y ¿qué es todo esto, mirándolo con ojos cristianos como es razón, comparado con la ruina de las almas? Sin embargo, se puede decir sin temeridad que las condiciones de la vida social y económica son tales, que una gran parte de los hombres encuentra las mayores dificultades para atender a lo único necesario, a la salvación eterna.

133. Pastores y Defensores de tan innumerables ovejas hemos sido constituídos por el Príncipe de los Pastores, que las redimió con Su Sangre, y no podemos contemplar sin lágrimas en los ojos tan inmensa desgracia; más aún, conscientes del oficio pastoral e impulsados por la solicitud paterna meditamos continuamente cómo podremos ayudarlas, recurriendo también al in-

(1) Cfr. Matth., VII, 24 y sigs.

(2) Enc. *Rerum novarum*, n. 22.

cansable empeño de quienes por justicia o por caridad se interesan por ellas. ¿Qué aprovecharía a los hombres hacerse hábiles para ganar aun el mundo entero por medio de un uso más sabio de las riquezas, si se condenasen las almas? ¿De qué sirve mostrarles los principios seguros de la economía, si arrebatados por una sórdida y desenfrenada codicia se entregan con tal ardor a sus cosas, que "oyendo los mandamientos del Señor, hacen todo lo contrario?" (1)

b) CAUSAS DE ESTE MAL

134. La raíz y al mismo tiempo la fuente del alejamiento de la ley cristiana en las cosas sociales y económicas, y de la consiguiente apostasía de la fe católica de muchos obreros son las pasiones desordenadas del alma, triste consecuencia del pecado original; él deshizo de tal modo la concordia admirable que existía entre las facultades humanas, que el hombre fácilmente arrastrado por las malas codicias se siente vehementemente incitado a anteponer los bienes caducos de este mundo a los celestiales y duraderos. De aquí esa sed insaciable de riquezas y bienes temporales que en todos los tiempos ha empujado a los hombres a infringir las leyes de Dios y conculcar los derechos del prójimo, pero que en la organización moderna de la economía prepara lazos más numerosos a la fragilidad humana. La inestabilidad propia de la vida económica y sobre todo su complejidad exigen de los que se han entregado a ella una actividad absorbente y asidua. En algunos se han embotado los estímulos de la conciencia hasta llegar a la persuasión de que les es lícito aumentar sus ganancias de cualquiera manera y defender por todos los medios las riquezas acumuladas con tanto esfuerzo y trabajo contra los repentinos reveses de la fortuna. Las fáciles ganancias que la anarquía del mercado ofrece a todos, incitan a muchos al cambio de las mercancías con el único anhelo de llegar rápidamente a la fortuna con la menor fatiga; su desenfrenada especulación hace aumentar y disminuir

(1) Cfr. Iudic., II, 17.

incesantemente, a la medida de su capricho y avaricia, el precio de las mercancías para echar por tierra con sus frecuentes alternativas las previsiones de los fabricantes prudentes. Las disposiciones jurídicas destinadas a favorecer la colaboración de los capitales, dividiendo y limitando los riesgos, han sido muchas veces la ocasión de excesos más reprobables; vemos, en efecto, las responsabilidades disminuídas hasta el punto de no impresionar sino ligeramente a las almas; bajo capa de una designación colectiva se cometen las injusticias y fraudes más condenables; los que gobiernan los grupos económicos, despreciando sus compromisos, traicionan los derechos de aquellos que les confiaron la administración de sus ahorros. Finalmente hay que señalar a estos hombres astutos que, despreciando las utilidades honestas de su propia profesión, no temen poner acicates a los caprichos de sus clientes y después de excitados aprovecharlos para su propio lucro.

135. Corregir estos gravísimos inconvenientes y aun prevenirlos, era propio de una severa disciplina de las costumbres, mantenida firmemente por la autoridad pública: pero desgraciadamente faltó muchísimas veces. Los gérmenes del nuevo régimen económico aparecieron por primera vez cuando los errores racionalistas entraban y arraigaban en los entendimientos, y con ellos pronto nació una ciencia económica distanciada de la verdadera ley moral, y que por lo mismo dejaba libre paso a las concupiscencias humanas.

136. Con esto creció mucho el número de los que ya no cuidaban sino de aumentar sus riquezas de cualquier manera, buscándose a sí mismos sobre todo y ante todo, sin que nada les remordiese la conciencia, aun los mayores delitos contra el prójimo. Los primeros que entraron por este ancho camino, que lleva a la perdición, (1) fácilmente encontraron muchos imitadores de su iniquidad, gracias al ejemplo de su aparente éxito, o con la inmoderada pompa de sus riquezas, o mófándose de la conciencia de los demás como si fuera

(1) Cfr. Matth., VII, 13.

víctima de vanos escrúpulos, o pisoteando a sus más timoratos competidores.

137. Era natural que, marchando los directores de la economía por camino tan alejado de la rectitud, el vulgo de los obreros se precipitara a menudo por el mismo abismo; tanto más, que muchos de los patronos utilizaron a los obreros como meros instrumentos, sin preocuparse nada de sus almas, y sin pensar siquiera en sus intereses superiores. En verdad, el ánimo se horroriza al ponderar los gravísimos peligros a que están expuestos, en las fábricas modernas, la moralidad de los obreros (principalmente jóvenes) y el pudor de las doncellas y demás mujeres; al pensar cuán frecuentemente el régimen moderno del trabajo y principalmente las irracionales condiciones de habitación crean obstáculos a la unión e intimidad de la vida familiar; al recordar tantos y tan grandes impedimentos, que se oponen a la santificación de las fiestas; al considerar cómo se debilita universalmente el sentido verdaderamente cristiano, que aún a hombres indoctos y rudos enseñaba a elevarse a tan altos ideales, suplantado hoy por el único afán de procurarse por cualquier medio el sustento cotidiano. Así, el trabajo corporal que estaba destinado por Dios, aun después del pecado original, a labrar el bienestar material y espiritual del hombre, se convierte a cada paso en instrumento de perversión: la materia inerte sale de la fábrica ennoblecida, mientras los hombres en ella se corrompen y degradan.

c) REMEDIOS

1. *La cristianización de la vida económica*

138. Ningún remedio eficaz se puede poner a tan lamentable estrago de las almas, y mientras perdure éste será inútil todo afán de regeneración social, si no vuelven los hombres franca y sinceramente a la doctrina Evangélica, es decir, a los preceptos de Aquél, que solo tiene palabras de vida eterna, (1) palabras que, aun

(1) Cfr. Io., VI, 70.

pasando el cielo y la tierra, nunca han de pasar. (1) Los verdaderos conocedores de la ciencia social piden instantemente una reforma asentada en normas racionales, que reconduzca la vida económica a un régimen sano y recto. Pero ese régimen, que también Nos deseamos con vehemencia y favorecemos intensamente, será incompleto e imperfecto si todas las formas de la actividad humana no se ponen de acuerdo para imitar y realizar, en cuanto es posible a los hombres, la admirable unidad del divino consejo. Ese régimen perfecto, que con fuerza y energía proclaman la Iglesia y la misma recta razón humana, exige que todas las cosas vayan dirigidas a Dios, como a primero y supremo término de la actividad de toda criatura, y que los bienes creados, cualesquiera que sean, se consideren como meros instrumentos dependientes de Dios, que en tanto deben usarse, en cuanto conducen al logro de ese supremo fin. Lejos de nosotros tener en menos las profesiones lucrativas o considerarlas como menos conformes con la dignidad humana; al contrario, la verdad nos enseña a reconocer en ellas con veneración la voluntad clara del divino Hacedor, que puso al hombre en la tierra para que la trabajara e hiciera servir a sus múltiples necesidades. Tampoco está prohibido a los que se dedican a la producción de bienes aumentar su fortuna justamente; antes es equitativo que el que sirve a la comunidad y aumenta su riqueza, se aproveche asimismo del crecimiento del bien común conforme a su condición, con tal que se guarde el respeto debido a las leyes de Dios, queden ilesos los derechos de los demás, y en el uso de los bienes se sigan las normas de la fe y de la recta razón. Si todos, en todas partes y siempre observaran esta ley, pronto volverían a los límites de la equidad y de la justa distribución no sólo la producción y adquisición de las cosas, sino también el consumo de las riquezas, que hoy con frecuencia tan desordenado se nos ofrece; al egoísmo, que es la mancha y el gran pecado de nuestros días, sustituiría en la práctica y en los hechos la ley suavísima pero a la vez eficazísima de la moderación cristiana, que

(1) Cfr. Matth., XXIV, 35.

manda al hombre buscar primero el reino de Dios y su justicia, porque sabe ciertamente por la segura promesa de la liberalidad divina que los bienes temporales le serán dados por añadidura, en la medida que le hiciere falta. (1)

2. *El oficio de la caridad*

139. Mas para asegurar estas reformas, es menester que a la ley de la justicia se una la ley de la caridad, "que es vínculo de perfección". (2) ¡Cómo se engañan los reformadores incautos, que desprecian soberbiamente la ley de la caridad, porque sólo se cuidan de hacer observar la justicia conmutativa! Ciertamente, la caridad no debe considerarse como una sustitución de los deberes de justicia que injustamente dejan de cumplirse. Pero, aun suponiendo que cada uno de los hombres obtenga todo aquello a que tiene derecho, siempre queda para la caridad un campo dilatadísimo. La justicia sola, aun observada puntualmente, puede, es verdad, hacer desaparecer la causa de las luchas sociales, pero nunca unir los corazones y enlazar los ánimos. Ahora bien, todas las instituciones destinadas a consolidar la paz y promover la colaboración social, por bien concebidas que parezcan, reciben su principal firmeza del mutuo vínculo espiritual, que une a los miembros entre sí: cuando falta ese lazo de unión, la experiencia demuestra que las fórmulas más perfectas no tienen éxito alguno. La verdadera unión de todos en aras del bien común sólo se alcanza cuando todas las partes de la sociedad sienten íntimamente que son miembros de una gran familia e hijos del mismo Padre celestial, más aún, un solo cuerpo en Cristo, "siendo todos recíprocamente miembros los unos de los otros"; (3) por donde "si un miembro padece, todos los miembros se compadecen". (4) Entonces los ricos y demás directores cambiarán su indiferencia habitual hacia los hermanos más

(1) Matth., VI, 33.

(2) Coloss., III, 14.

(3) Rom., XII, 5.

(4) I Cor., XII, 26.

pobres en un amor solícito y activo, recibirán con corazón abierto sus peticiones justas, y perdonarán de corazón sus posibles culpas y errores. Por su parte los obreros depondrán sinceramente ese sentimiento de odio y envidia, de que tan hábilmente abusan los propagadores de la lucha social, y aceptarán sin molestia el puesto que les ha señalado la divina Providencia en la sociedad humana, o mejor dicho lo estimarán mucho, bien persuadidos de que *colaboran* útil y honrosamente al bien común cada uno según su propio grado y oficio, y que siguen así de cerca las huellas de Aquel que, siendo Dios, quiso ser entre los hombres obrero, y aparecer como hijo de obrero.

d) ARDUA EMPRESA

140. De esta nueva difusión por el mundo del espíritu Evangélico, que es *espíritu de moderación cristiana y caridad universal*, confiamos que saldrá la tan deseada total restauración en Cristo de la sociedad humana y la "Paz de Cristo en el Reino de Cristo"; a este fin resolvimos y firmemente propusimos desde el principio de Nuestro Pontificado consagrar todo Nuestro cuidado y solicitud pastoral : (1) también Vosotros Venerables Hermanos, que por mandato del Espíritu Santo regís con Nos la Iglesia de Dios, (2) incansablemente colaboráis con muy laudable celo a este mismo fin, tan capital y hoy más necesario que nunca, en todas las partes de la tierra, aun en las regiones de las sagradas Misiones entre infieles. Merecéis, pues, toda alabanza, así como todos esos valiosos coöperadores, clérigos o seculares, que Nos alegran al verlos participar con vosotros en los afanes cotidianos de esta gran obra. Son Nuestros amados Hijos inscritos en la Acción Católica y comparten con Nos de manera especial el cuidado de la cuestión social, en cuanto compete y toca a la Iglesia por su misma institución divina. A todos ellos exhortamos una y otra vez en el Señor, a que no perdonen

(1) Cfr. Enc. *Ubi arcano*, 23 de Dic. de 1922.

(2) Cfr. Act., XX, 28.

trabajos, ni se dejen vencer por dificultades algunas, sino que cada día se hagan más esforzados y robustos. (1) Ciertamente, es muy arduo el trabajo que les proponemos; conocemos muy bien los muchos obstáculos e impedimentos que por ambas partes, en las clases superiores y en las inferiores de la sociedad, se oponen y hay que vencer. Pero no se desalienten: de cristianos es afrontar ásperas batallas; de quienes como buenos soldados de Cristo (2) le siguen más de cerca, aguantar los más pesados trabajos.

141. Confiados únicamente en el auxilio omnipotente de Aquél "que quiere que todos los hombres se salven", (3) procuremos ayudar con todas nuestras fuerzas a aquellas miserables almas alejadas de Dios, y enseñémoslas a separarse de los excesivos cuidados temporales y aspirar confiadamente hacia las cosas eternas. A veces se obtendrá esto más fácilmente de lo que a primera vista pudiera esperarse. Puesto que, si en el fondo aun del hombre más perdido se esconden, como brasas debajo de la ceniza, fuerzas espirituales admirables, testimonios indudables del alma naturalmente cristiana, ¡cuánto más en los corazones de aquellos, y son los más, que han ido al error más bien por ignorancia o por las circunstancias exteriores!

142. Por lo demás, señales llenas de esperanza de una renovación social son esas falanges obreras, entre las cuales con increíble gozo de Nuestra alma vemos alistarse aun nutridos grupos de jóvenes obreros, que reciben obsequiosamente los consejos de la divina gracia y tratan de ganar para Cristo con increíble celo a sus compañeros. No menor alabanza merecen los jefes de las asociaciones obreras que, sin cuidarse de sus propias utilidades y atendiendo solamente al bien de los asociados, tratan de acomodar prudentemente con la prosperidad de su profesión sus justas peticiones y de promoverlas, y no se acobardan en tan noble empresa por ningún impedimento ni sospecha. También hacen con-

(1) Cfr. Deuter., XXXI, 7.

(2) Cfr. II Tim., II, 3.

(3) I Tim., II, 4.

cebir alegres esperanzas de que han de dedicarse por completo a la obra de restauración social, esos numerosos jóvenes que por su talento o sus riquezas tendrán puesto preeminente entre las clases superiores de la sociedad y estudian las cuestiones sociales con intenso fervor.

e) EL MÉTODO QUE SE DEBE SEGUIR

143. El camino por donde se debe marchar, Venerables Hermanos, está señalado por las presentes circunstancias. Como en otras épocas de la historia de la Iglesia, hemos de enfrentarnos con un mundo que en gran parte ha recaído casi en el paganismo. Si han de volver a Cristo esas clases de hombres que le han negado, es necesario escoger de entre ellos mismos y formar los soldados auxiliares de la Iglesia que los conozcan bien y entiendan sus pensamientos y deseos, y puedan penetrar en sus corazones suavemente con una caridad fraternal. *Los primeros e inmediatos apóstoles de los obreros han de ser obreros; los apóstoles del mundo industrial y comercial, industriales y comerciantes.*

144. Buscar con afán estos apóstoles seculares, tanto obreros como patronos, elegirlos prudentemente, educarlos e instituirlos convenientemente, os toca principalmente a Vosotros, Venerables Hermanos, y a vuestro clero. A los sacerdotes les aguarda un delicado oficio: que se preparen, pues con un estudio profundo de la cuestión social, los que forman la esperanza de la Iglesia. Más aquellos a quienes especialmente vais a confiar este oficio, es del todo necesario que revelen ciertas cualidades: que tengan tan exquisito sentido de la justicia, que se opongan con constancia completamente varonil a las peticiones exorbitantes y a las injusticias, de dondequiera que vengan; que se distingan por su discreción y prudencia, alejada de cualquier exageración; y que sobre todo estén íntimamente penetrados de la caridad de Cristo, porque es la única que puede reducir con suavidad y fortaleza las voluntades y corazones de los hombres a las leyes de la justicia y de la equidad. No dude-

mos en marchar con todo ardor por este camino, más de una vez comprobado por el éxito feliz.

145. A Nuestros muy amados Hijos elegidos para tan grande obra les recomendamos con todo ahinco en el Señor que se entreguen totalmente a educar a los hombres que se les ha confiado, y que en ese oficio verdaderamente sacerdotal y apostólico usen oportunamente de todos los medios más eficaces de la educación cristiana: enseñar a los jóvenes, instituir asociaciones cristianas, fundar círculos de estudio conforme a las enseñanzas de la fe. En primer lugar estimen mucho y apliquen frecuentemente para bien de sus alumnos aquel instrumento preciosísimo de renovación privada y social, que son los Ejercicios espirituales, como dijimos en Nuestra Encíclica "Mens Nostra". (1) En ella hemos recordado explícitamente y recomendado con insistencia, además de los Ejercicios para todos los seglares, los Retiros de especial utilidad para los obreros. En esa escuela del espíritu no sólo se forman óptimos cristianos, sino también verdaderos apóstoles para todas las condiciones de la vida, inflamados en el fuego del Corazón de Cristo. De esa escuela saldrán como los Apóstoles del Cenáculo de Jerusalén, fortísimos en la fe, armados de una constancia invencible en medio de las persecuciones, abrasados en el celo, sin otro ideal que propagar por doquiera el Reino de Cristo.

146. Y ciertamente hoy más que nunca hacen falta valientes soldados de Cristo, que con todas sus fuerzas trabajen para preservar la familia humana de la ruina espantosa en que caería, si el desprecio de las doctrinas del Evangelio dejara triunfar un estado de cosas que pisotea las leyes de la naturaleza no menos que las de Dios. La Iglesia de Cristo nada teme por sí, pues está edificada sobre la piedra incommovible, y bien sabe que las puertas del infierno no prevalecerán contra ella: (2) tiene además en su mano la prueba que la experiencia de tantos siglos proporciona: de las tempestades más violentas ha salido siempre más fuerte y

(1) Enc. *Mens Nostra*, 9 de Dic. de 1929.

(2) Cfr. *Matth.*, XVI, 18.

coronada de nuevos triunfos. Pero su materno corazón no puede menos de conmoverse ante los males sin cuento, que estas tempestades acarrearían a miles de hombres, y sobre todo ante los gravísimos daños espirituales que de ahí resutarían y llevarían a la ruina tantas almas redimidas por la sangre de Cristo.

147. Nada debe quedar por hacer para apartar a la sociedad de tan graves males; tiendan a eso nuestros trabajos, nuestros esfuerzos, nuestras continuas y fervientes oraciones a Dios. Puesto que, con el auxilio de la gracia divina, en nuestras manos está la suerte de la familia humana.

148. No permitamos, Venerables Hermanos y amados Hijos, que los hijos de este siglo entre sí parezcan más prudentes que nosotros, que por la divina bondad somos hijos de la luz. (3). Los hemos visto escogiendo con suma sagacidad activos adeptos, y formándolos para esparcir sus errores de día en día más extensamente entre todas las clases y en todos los puntos de la tierra. Siempre que tratan de atacar con más vehemencia a la Iglesia de Cristo, los vemos acallar sus internas diferencias, formar en la mayor concordia un solo frente de batalla, y trabajar con todas sus fuerzas unidas por alcanzar el fin común.

f) CONSEJOS DE ESTRECHA UNIÓN Y COOPERACIÓN

149. Pues bien, nadie en verdad ignora el celo incansable de los católicos, que tantas y tan grandes batallas sostiene por doquier, lo mismo en obras del bien social y económico, que en materia de escuelas y religión. Pero esta acción laboriosa y admirable es en no pocas ocasiones menos eficaz porque las fuerzas se dispersan demasiado. Unáanse, pues, todos los hombres de buena voluntad, cuantos quieren combatir bajo la dirección de los Pastores de la Iglesia la batalla del bien y de la paz de Cristo; todos bajo la guía y el magisterio de la Iglesia, según el talento, fuerzas o condición de cada uno, se esfuercen en contribuir de alguna manera a la

(1) Cfr. Luc., XVI. 8.

cristiana restauración de la sociedad, que León XIII auguró en su inmortal Encíclica "*Rerum novarum*"; no se busquen a sí, ni sus propios intereses, sino los de Jesucristo; (1) no pretendan imponer sus propios pareceres, sino estén dispuestos a deponerlos, por buenos que parezcan, si el bien común lo exige; para que en todo y sobre todo Cristo reine, Cristo impere, a quien se debe el honor, la gloria y el poder para siempre. (2)

150. Y para que esto suceda felizmente, a todos Vosotros, Venerables Hermanos y amados Hijos, miembros todos de la inmensa familia Católica a Nos confiada, pero con particular afecto de Nuestro corazón a los obreros y demás trabajadores manuales que habéis sido más vivamente encomendados a Nos por la divina Providencia, como también a los patronos y jefes de trabajo cristianos, os damos con ánimo paternal la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 15 de Mayo de 1931, de Nuestro Pontificado el año décimo.

PIO XI.

(1) Cfr. *Philipp.*, II, 21.

(2) *Apoc.*, V, 13.
